SOLO PARA PARTICIPANTES
DOCUMENTO DE REFERENCIA

LC/CEA.12/DDR/4
27 de septiembre de 2023

ORIGINAL: ESPAÑOL

23-00852

Duodécima Reunión de la Conferencia Estadística de las Américas
de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Santiago, 26 a 28 de septiembre de 2023

COMPILACIÓN DE EXPERIENCIAS PARA GENERAR ESTADÍSTICAS DE LOS SISTEMAS PENITENCIARIOS

Este documento fue desarrollado por el Grupo de Trabajo para la elaboración de una Compilación de experiencias para generar estadísticas de los sistemas penitenciarios, de la Conferencia Estadística de las Américas (CEA) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), bienio 2022-2023. El Grupo fue coordinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de México y tuvo como cosecretarías técnicas al Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia (Centro de Excelencia UNODC-INEGI) y la División de Estadísticas de la CEPAL. Las instituciones y países miembros del Grupo son: el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) de Bolivia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de Colombia, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) de Perú y la Oficina Nacional de Estadística (ONE) de República Dominicana.

Este documento no ha sido sometido a revisión editorial.

Reconocimientos

En el debate, la investigación y la redacción de este documento participaron:

- **Bolivia, INE**: Gerinel Junior Ugarte Solá
- **Centro de Excelencia para información estadística de gobierno, seguridad pública, victimización y justicia UNODC-INEGI**: Salomé Flores Sierra, Luisa Sánchez-Iriarte, Laura Astrid Fonseca Hernández y Guillermina Barriviera
- **CEPAL**: Pablo Villatoro
- **Colombia, DANE**: Camilo Andrés Méndez Coronado
- **México, INEGI**: Adrián Franco Barrios, Oscar Jaimes Bello, José Guillermo Castillo, Montserrat Alvarez Jiménez, Natalia Cecilia Fuentes Ramos y Horacio Sánchez Tolentino
- **Perú, INEI**: Lourdes Condori, Oscar Kuroiwa, Juan Trejo Bedón y Enrique Oyola
- **República Dominicana, ONE**: Andri Montero Montero

Asimismo, en el llenado del cuestionario llevado a cabo para el análisis de este documento participaron:

- **Argentina**: Hernán Esteban Olaeta (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación) y María del Pilar Gándaras Costa (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación)
- **Bolivia**: Gerinel Junior Ugarte Solá (INE)
- **Chile**: Luis Rodrigo Neira Marchant (Gendarmería de Chile) y Luis Vial Recabarren (Comité de Prevención de la Tortura)
- **Costa Rica**: Cinthya Chacón Salazar (Sistema de Estadística Nacional) y Christopher Camacho Porras (Instituto Nacional de Criminología, Ministerio de Justicia y Paz)
- **Ecuador**: Verónica Cuzco Quinatoa (Instituto Nacional de Estadística y Censos) y Esteban David Condolo Ortiz (Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores)
- **Guatemala**: Otto René Blanco Ducoudray (Dirección General del Sistema Penitenciario)
- **Guyana**: Director of Prisons (Guyana Prison Service)
- **México**: Adrián Franco Barrios (INEGI), Oscar Jaimes Bello (INEGI) y José Guillermo Castillo Koschnick (INEGI)
- **Panamá**: Nathaniel Ramos (Dirección General del Sistema Penitenciario)
- **Paraguay**: Adriana Victoria Lezcano Segovia (Ministerio de Justicia) y Laura Samaniego (Dirección General de Establecimientos Penitenciarios)
- **Perú**: Aníbal Sánchez Aguilar (INEI) y Marcos Antonio Lujan Del Carpio (Instituto Nacional Penitenciario)
- **República Dominicana**: Carlos Hernández Santiago (ONE) y Roberto Hernández Basilio (Dirección General de Servicios Penitenciarios y Correccionales)
- **Uruguay**: Área de Planificación Estratégica (Instituto Nacional de Rehabilitación)

Índice

Listado figuras iv

Listado de gráficos v

1. Presentación 1

2. Justificación 3

3. Introducción 4

4. Panorama regional de América Latina y el Caribe 6

5. Contexto internacional 10

6. Modelos de Justicia Penal 17

7. Marco Metodológico 23

8. Capacidades institucionales en la generación de información estadística 26

8.1 Recursos 30

8.1.1 Recursos humanos 31

8.1.2 Recursos financieros 32

8.1.3 Recursos tecnológicos 33

8.2 Organización 33

8.2.1 Marco regulatorio estadístico sobre sistema penitenciario 33

8.2.2 Prácticas institucionales 38

8.3 Metodologías 40

8.3.1 Instrumentos 41

8.3.2 Uso de estándares y clasificaciones 45

8.3.3 Variables estadísticas sobre sistema penitenciario 46

8.4 Difusión 58

8.4.1 Transparencia 58

8.4.2 Apoyo al usuario 64

9. Gobernanza de datos en los sistemas penitenciarios 65

10. Retos que enfrenta ALC en la generación de información estadística sobre los sistemas penitenciarios 70

11. Recomendaciones finales 73

12. Conclusión 76

13. Glosario 77

14. Referencias 81

15. Anexos 86

Listado figuras

Figura 1. Línea temporal de la normativa e instrumentos internacionales base para la generación estadística del sistema penitenciario 16
Figura 2. Países que respondieron el Instrumento: Capacidades institucionales para generar estadísticas de los sistemas penitenciarios en ALC 23
Figura 3. Capacidades institucionales, capacidades estadísticas y desarrollo de capacidades 4.0 .. 28
Figura 4. Etapas de la producción estadística 30
Figura 5. Línea del tiempo sobre marco regulatorio estadístico sobre sistema penitenciario según país y año de creación 35
Figura 6. Alcances y limitaciones de los instrumentos de información estadística 42
Figura 7. Mecanismo mediante el cual los países participantes difunden y/o publican información estadística penitenciaria 60
Figura 8. Buenas prácticas en difusión de la información estadística sobre el sistema penitenciario y las personas privadas de libertad. 62
Figura 9. Condición de contar con un mecanismo de difusión y/o publicación de información estadística penitenciaria, disponibilidad al público usuario y mecanismos de atención a necesidades de información 64
Figura 10. Gobernanza de datos en los sistemas penitenciarios 66
Figura 11. Interacción entre la capacidad estadística y la gobernanza de datos 67

Listado de tablas

Tabla 1. Derechos contemplados en los marcos normativos de los sistemas penitenciarios de los países de análisis. 19
Tabla 2. Niveles de análisis de las capacidades institucionales 26
Tabla 3. Dimensiones de las capacidades estadísticas según el BID 28
Tabla 4. Dimensiones de análisis del documento para la identificación de capacidades institucionales para generar información estadística en el sistema penitenciario 29
Tabla 5. Condición de contar con personal suficiente para llevar las tareas correspondientes según etapa y cantidad de personal 31
Tabla 6. Existencia de un marco regulatorio estadístico según principales autoridades y funciones 36
Tabla 7. Condición de existencia de instrumentos de recolección en los países de análisis y su periodicidad. 43
Tabla 8. Alineación a estándares internacionales y marco normativo nacional para la producción de información estadística según país. 46
Tabla 9. Dimensiones del marco estadístico para datos sobre delitos y justicia penal de los centros penitenciarios 47
Tabla 10. Principales variables utilizadas por los países analizados para el monitoreo del sistema penitenciario 48
Tabla 11. Datos sobre las prisiones de la UN-CTS 50
Tabla 12. Propuesta de marco estadístico para el monitoreo sobre el sistema penitenciario y de las personas privadas de la libertad 55

Tabla 13. Tipo de productos de difusión de información estadística sobre el sistema penitenciario por país 61
Tabla 14. Actores con los que se cuenta con mecanismos de coordinación y/o cooperación por país y por tipo de actor. 68
Tabla 15. Disposición normativa para la coordinación con la Oficina Nacional de Estadística 69
Tabla 16. Variables principales para observar los retos del proceso de generación estadística sobre sistemas penitenciarios, según dimensión de análisis de capacidades institucionales 70

Listado de gráficos

Gráfico 1. Personas privadas de la libertad en el mundo y en ALC (2013-2021) 6
Gráfico 2. Porcentaje de personas privadas de la libertad sin sentencia por país de ALC (2020-2021) 7
Gráfico 3. Porcentaje de PPL sin sentencia por sexo y país de ALC (2021) 8
Gráfico 4. Porcentaje de ocupación carcelaria por país de ALC (2021) 9
Gráfico 5. Total de personal destinado al procesamiento de la generación de información estadística de sistema penitenciario, según país 32
Gráfico 6. Países que cuentan con plan de trabajo para la generación de información estadística sobre el sistema penitenciario. 38
Gráfico 7. Porcentaje de países que cuentan con un manual de procedimientos y con un manual de organización. 39
Gráfico 8. Principales obstáculos que enfrentan los países para la generación de información estadística sobre el sistema penitenciario. 40
Gráfico 9. Porcentaje de países según existencia de los instrumentos de recolección y su periodicidad. 43
Gráfico 10. Frecuencia de usuarios de información estadística del sistema penitenciario, según país y tipo de usuario 63

1. Presentación

La información estadística oficial utilizada para el análisis de distintos fenómenos que enfrentan las sociedades requiere de pautas metodológicas que definan los procesos de recolección, análisis y difusión que, a su vez, cumplan con los criterios de calidad establecidos a nivel internacional. En ese sentido, el fenómeno que aborda este documento es el de las capacidades institucionales para generar información estadística de los sistemas penitenciarios en América Latina y el Caribe (ALC). Para este propósito, los principios, leyes, formularios, códigos y marcos estadísticos fungen como instrumentos necesarios para sustentar la generación de la información estadística utilizada para la atención de necesidades específicas en los sistemas penitenciarios, a través de la implementación de políticas públicas focalizadas. En dichos instrumentos se reconocen los principales avances, retos y limitaciones en la generación de información estadística en esta materia, así como la delimitación de funciones y responsabilidades de las distintas instituciones involucradas en el proceso.

Al respecto, algunos de los principales instrumentos internacionales en la materia son el Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal (2004)[1], la Hoja de ruta para el mejoramiento de las estadísticas de delincuencia a nivel internacional (2012)[2], la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos (2015) de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)[3], el Manual de Estadísticas sobre Gobernanza (2020) del Grupo de Praia de la Comisión de Estadística de Naciones Unidas y los Lineamientos para la generación de datos estadísticos por administraciones penitenciarias y correccionales (2023)[4].

Asimismo, en el marco de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEA-CEPAL), resalta la creación del Grupo de Trabajo sobre Estadísticas de Seguridad Pública y Justicia en 2013; posteriormente, durante el bienio 2014-2015, resalta la generación del Documento Conceptual de los Sistemas Estadísticos de Seguridad Pública y Justicia en los países de América Latina y el Caribe[5].

A partir de entonces, la CEA-CEPAL ha impulsado el estudio sobre las estadísticas en materia de sistema penitenciario y su implementación en ALC, en particular destacan: la Reunión Técnica sobre

---

[1] Naciones Unidas Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la División de Estadística, (2004), "Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal", ST/ESA/STAT/SER.F/89, Disponible en: https://unstats.un.org/unsd/publication/SeriesF/SeriesF_89s.pdf.

[2] Comisión de estadística, (2012), "Informe del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre una hoja de ruta para el mejoramiento de las estadísticas de delincuencia a nivel nacional e internacional", Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Disponible en: https://unstats.un.org/unsd/statcom/doc13/2013-11-CrimeStats-S.pdf.

[3] UNODC, (2015), Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos, versión 1.0. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/crime/ICCS/ICCS_SPANISH_2016_web.pdf

[4] Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), (2023), "Lineamientos para la generación de datos estadísticos por administraciones penitenciarias y correccionales", Naciones Unidas, Viena.

[5] CEA – CEPAL, (2014), "Documento conceptual de los sistemas estadísticos de seguridad pública y justicia en los países de américa latina y el caribe", Naciones Unidas. Disponible en: https://rtc-cea.cepal.org/sites/default/files/document/files/GT-Seguridad-SE-seguridad-publicaALC.pdf.

Indicadores de Seguridad, Violencia y Justicia para monitorear los Objetivos de Desarrollo Sostenible[6], correspondiente al bienio 2016-2017; y la elaboración del Marco de referencia para los sistemas estadísticos de seguridad y justicia penal en América Latina y el Caribe[7] en el bienio 2020-2021.

Con ello, la identificación de las capacidades institucionales para generar estadísticas de los sistemas penitenciarios en ALC surge como una necesidad, pues con ello se reconoce la importancia de producir información estadística de calidad sobre esta etapa del sistema de justicia penal. Adicional a ello, resulta necesario contar con información oportuna y comparable debido a la heterogeneidad en la producción de información estadística en la materia en ALC.

Finalmente, el presente documento pretende contribuir al monitoreo de la observancia de las Reglas Nelson Mandela, las Reglas de Bangkok, las Reglas de Tokio, así como del monitoreo del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16: Paz, justicia e instituciones sólidas, por lo cual a lo largo de éste se presenta una compilación y análisis de experiencias de los países para generar estadísticas de los sistemas penitenciarios en ALC como un esfuerzo más por parte de la CEA-CEPAL para contribuir y dar continuidad a los trabajos internacionales y regionales para el mejoramiento de las estadísticas del sistema de justicia penal y, en concreto, de los sistemas penitenciarios en la región.

[6] Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), (2017), "Reunión Técnica sobre Indicadores de Seguridad, Violencia y Justicia para monitorear los Objetivos de Desarrollo Sostenible", Ciudad de México: Naciones Unidas. https://rtc-cea.cepal.org/sites/default/files/document/files/ReporteFinal_UNODC_CdE.PDF

[7] Grupo de Trabajo para la elaboración de un manual sobre el diseño de sistemas estadísticos de seguridad y justicia penal en los países de la región de la Conferencia Estadística de las Américas, (2022), "Marco de referencia para los sistemas estadísticos de seguridad y justicia penal en América Latina y el Caribe", (LC/CEA.11/15), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47928/S2100851_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

2. Justificación

Los sistemas penitenciarios en ALC tienen varios retos para garantizar la reinserción social de las personas privadas de la libertad, los cuales se manifiestan a lo largo del proceso de justicia penal, desde la etapa de investigación hasta los centros penitenciarios. Algunos de los principales problemas a los que se enfrentan las personas privadas de la libertad en ALC incluyen condiciones de hacinamiento, el aumento de la tasa de encarcelamiento, la falta de recursos y servicios básicos, así como negligencia y corrupción por parte de las autoridades penitenciarias[8]. Según las Naciones Unidas, estas condiciones provocan consecuencias para la seguridad pública, la salud y violaciones sistémicas a los derechos humanos[9] [10].

Para mejorar las condiciones de los sistemas penitenciarios en ALC es necesario que las políticas públicas estén basadas en evidencia empírica. Sin embargo, la falta de información estadística oficial y de calidad sobre la estructura organizacional, recursos y las condiciones de los centros penitenciarios y de las personas privadas de la libertad, junto con sus necesidades, es un reto generalizado al que se enfrenta ALC en la actualidad. Según la CEPAL, "en la mayoría de los sistemas no se ha llegado a considerar a los centros penitenciarios como centros de procesamiento de información"[11].

Adicionalmente, según la UNODC, la generación de dichas estadísticas beneficia a las autoridades penitenciarias en cuatro aspectos: (1) permite observar el cumplimiento de las prioridades organizacionales; (2) se pueden identificar los problemas, sus consecuencias y posibles cursos de acción; (3) se vuelve más fácil investigar sobre el tema con datos confiables y oficiales; y (4) al hacer públicos los datos, aumenta la posibilidad de una rendición de cuentas, que permita un diálogo entre el sistema de justicia y la sociedad[12]. Adicionalmente, la generación de información estadística también permite una reorientación y mejor distribución del gasto a partir de la identificación de oferta y demanda.

Por lo tanto, para atajar este vacío de información, el presente trabajo provee un diagnóstico de las capacidades institucionales y mecanismos con los que cuentan los países de la región para generar estadísticas sobre los sistemas penitenciarios.

---

[8] Miwa Kato, (2021), "Los sistemas penitenciarios que operan en condiciones de hacinamiento no pueden ser eficaces en el cumplimiento de sus objetivos": Directora de operaciones UNODC, UNODC. Disponible en: https://www.unodc.org/colombia/es/los-sistemas-penitenciarios-que-operan-en-condiciones-de-hacinamiento-no-pueden-ser-eficaces-en-el-cumplimiento-de-sus-objetivos -directora-de-operaciones-unodc.html

[9] United Nations, (2021), "*United Nations System common position on incarceration*", UN. Disponible en: https://www.unodc.org/res/justice-and-prison-reform/nelsonmandelarules-GoF/UN_System_Common_Position_on_Incarceration.pdf

[10] Bergman, Marcelo y Fondevila, Gustavo (2021). "*Prisons and Crime in Latin America",* Cambridge University Press. Disponible en: https://www.cambridge.org/us/universitypress/subjects/politics-international-relations/latin-american-government-politics-and-policy/prisons-and-crime-latin-america?format=PB&isbn=9781108738194

[11] Grupo de Trabajo para la elaboración de un manual sobre el diseño de sistemas estadísticos de seguridad y justicia penal en los países de la región de la Conferencia Estadística de las Américas, (2022), "Marco de referencia para los sistemas estadísticos de seguridad y justicia penal en América Latina y el Caribe", (LC/CEA.11/15), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), p. 52. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47928/S2100851_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

[12] Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), (2023), "Lineamientos para la generación de datos estadísticos por administraciones penitenciarias y correccionales", Naciones Unidas, Viena, p. 9.

3. Introducción

Como se mencionó con anterioridad, el uso de información estadística oficial y de calidad permite la toma de decisiones de política pública de forma neutral y objetiva. Para los propósitos de este documento, se reconoce la importancia de contar con las capacidades necesarias por parte de las instituciones relacionadas con el sistema penitenciario para la generación de información estadística que, por ende, permita conocer el estado de situación de su gestión para monitorear su desempeño y finalmente rendir cuentas a la sociedad. Ello implica el apego a estándares internacionales en materia de derechos humanos y de calidad estadística; la existencia de marcos legales que propicien el correcto desarrollo de dichas actividades; el uso de instrumentos de recolección de datos; y la existencia de los recursos humanos, financieros y tecnológicos indispensables.

En este tenor, el presente documento tiene como objetivo general realizar un diagnóstico de las capacidades institucionales para la generación de información estadística sobre el sistema penitenciario en ALC, alineado a los estándares internacionales de derechos humanos y a los marcos internacionales para la generación de información estadística en la materia.

De forma específica, se busca:

a) Delinear el proceso estadístico para realizar el diagnóstico en sus distintas etapas, junto con la definición de conceptos relevantes como capacidades institucionales, gobernanza en la generación de información estadística y los modelos de justicia penal.
b) Elaborar y difundir un instrumento que permita obtener información relevante de los países de ALC para el diagnóstico de las capacidades institucionales.
c) Sistematizar y analizar la información recabada a partir del instrumento elaborado.
d) Identificar los retos en ALC en cuanto a la generación de información estadística sobre los sistemas penitenciarios y emitir recomendaciones para su mejora.

Las secciones generales que componen este documento se resumen a continuación. En la sección de *Panorama regional de ALC* se presentan datos sobre los sistemas penitenciarios en la región, recopilados por el Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal (UN-CTS, por sus siglas en inglés). Ello con el fin de construir un panorama general de la región en la materia antes del análisis.

En la sección de *Contexto Internacional* se abordan las pautas adoptadas a nivel internacional para el tratamiento de las personas privadas de la libertad y sobre las condiciones que deben cumplir los centros penitenciarios en cuanto a infraestructura, recursos humanos, capacitación y tratamiento a las personas privadas de la libertad, así como los distintos principios y reglas que las Naciones Unidas ha adoptado en la materia. También se recuperan los documentos metodológicos relevantes con respecto a la generación de información estadística del sistema penitenciario.

Posteriormente, se revisan los *modelos de justicia penal* y su relevancia, enfatizando en la transición del sistema de justicia penal inquisitorio al sistema de justicia penal acusatorio en ALC. Asimismo, se presenta un análisis de los marcos normativos de países de ALC para los sistemas penitenciarios y sus características principales, enfocadas en la identificación de los derechos de las personas

privadas de la libertad, los servicios y tratamientos proporcionados dentro de los centros penitenciarios y las sanciones y organización de los centros.

En la sección de *Marco Metodológico* se describe la metodología utilizada para realizar el diagnóstico de los países de ALC sobre sus capacidades institucionales para producir información estadística sobre los sistemas penitenciarios. Se presenta el diseño implementado para la elaboración del instrumento (cuestionario) que cubre los temas principales sobre las capacidades estadísticas orientadas al sistema penitenciario y que fue enviado a los países de ALC.

En la sección de *Capacidades Institucionales* se describe qué son y cómo son entendidas en el marco de la producción de información estadística para los sistemas penitenciarios. También se identifican los elementos principales que intervienen en el proceso de generación de información estadística y se presenta un diagnóstico regional tomando en cuenta las siguientes dimensiones:

a) Recursos: Recupera información sobre los recursos humanos, financieros y tecnológicos con los que cuentan los países analizados;
b) Organización: Se presentan los marcos regulatorios estadísticos de los países analizados y se identifican las principales instituciones que convergen en la captación y procesamiento de la información estadística relacionada con el sistema penitenciario.
c) Metodologías: Se describen los instrumentos de información estadística, así como los principales alcances y limitaciones de los registros administrativos, censos y encuestas por muestreo. Además, se ofrecen ejemplos de buenas prácticas sobre la implementación de los instrumentos en países de ALC. Asimismo, se explora sobre la alineación a estándares internacionales y a los marcos normativos nacionales. Finalmente, se sugieren variables a considerar para la generación de información estadística sobre sistemas penitenciarios.
d) Difusión y apoyo al usuario: Se resalta la relevancia de la difusión de productos estadísticos, así como las maneras en las que los países dan apoyo a los usuarios de las estadísticas sobre el sistema penitenciario.

El apartado de *Gobernanza de datos en los sistemas penitenciarios* define a la gobernanza de datos como los mecanismos de coordinación existentes para el proceso de información estadística, y resalta su relación intrínseca con el aseguramiento de la calidad a lo largo de los procesos que comprenden la producción de información estadística. Asimismo, se observan los diferentes mecanismos de coordinación con los que cuentan los países analizados y se describe el papel que desempeñan las Oficinas Nacionales de Estadística (ONEs) en el proceso de producción y su relevancia, junto con los diferentes actores involucrados en dicho proceso.

Posteriormente, y derivado del diagnóstico realizado, se detallan los *Retos que enfrenta ALC en la generación de información estadística sobre los sistemas penitenciarios* y, a su vez, se ofrecen una serie de *Recomendaciones finales* orientadas a la mejora en la forma en que se recopila la información estadística y las pautas que deben considerar las autoridades que convergen en su procesamiento y análisis con el objetivo de mejorar la capacidad institucional en la generación de estadísticas penitenciarias en la región. Finalmente, se presenta una breve *Conclusión* al documento.

4. Panorama regional de América Latina y el Caribe

En esta sección se presenta un panorama de la información estadística oficial disponible concerniente al sistema penitenciario en ALC, mediante el análisis de las principales variables captadas en el Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal (UN-CTS, por sus siglas en inglés). Ello con el objetivo de observar los alcances y limitaciones de la información estadística disponible sobre sistemas penitenciarios en ALC antes de entrar en el análisis central del documento.

De acuerdo con el *Gráfico 1,* se puede observar que las personas privadas de la libertad (PPL) a nivel mundial pasaron de 7,813,086 en 2013 a 7,014,024 en 2021, lo cual representa una baja de 10.2%. Si bien entre 2013 y 2017 se aprecia una tendencia irregular, destaca que, a partir de 2018 dicha tendencia se ha mostrado con una constancia a la baja. En comparación con las cifras mundiales, en ALC la realidad es distinta, ya que las PPL pasaron de 1,338,114 en 2013 a 1,584,276 en 2021, lo cual significa un aumento de 18.4%.

Gráfico 1. *Personas privadas de la libertad en el mundo y en ALC (2013-2021)*

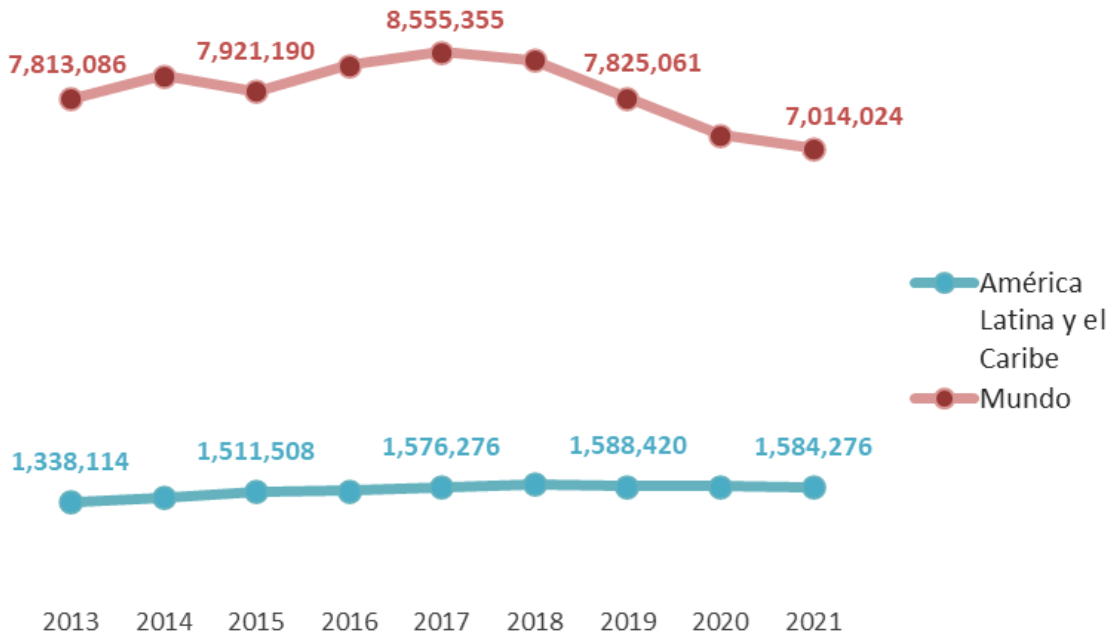

Nota: Las cifras de ALC se calcularon a partir de la suma de los países que reportaron datos sobre el total de PPL, los cuales varían en los años presentados.
Fuente : UN-CTS, (2013-2021), "*Prisons and prisoners*", UNODC. Disponible en https ://dataunodc.un.org/dp-prisons-persons-held

El *Gráfico 2* muestra los diez países que en 2021 reportaron los porcentajes más altos de PPL sin sentencia con respecto a la PPL total de cada país. Así, se observa que Paraguay fue el país con mayor porcentaje de PPL sin sentencia tanto para 2020 como para 2021, con 70% en ambos años. Asimismo, cabe resaltar el caso de Colombia, el cual pasó de tener 24% de PPL sin sentencia en 2020

a 66%, representando un aumento de 42%. Igualmente, destaca el caso de San Cristóbal y Nieves, el cual tuvo 52% de PPL sin sentencia en el 2020 y tuvo un alza de 17%, al registrar 69% en 2021.

Gráfico 2. *Porcentaje de personas privadas de la libertad sin sentencia por país de ALC (2020-2021)*

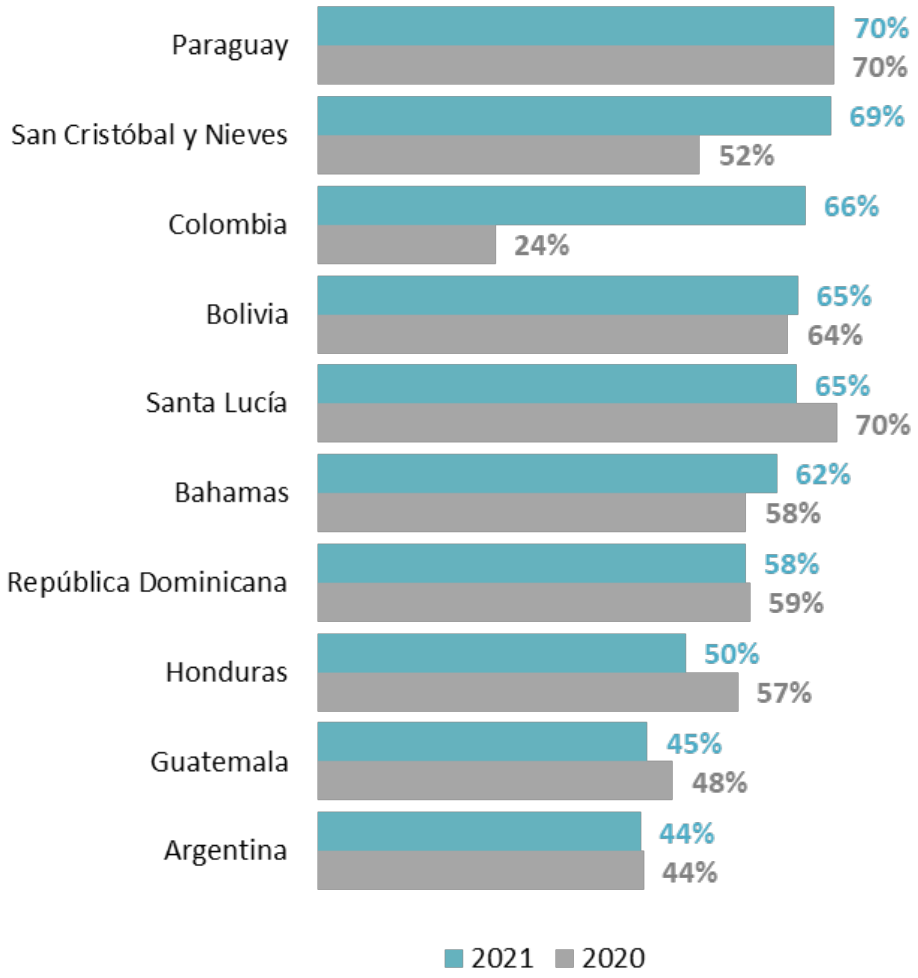

Nota: Los países mostrados son los diez países que reportaron cifras con mayor porcentaje de PPL sin sentencia en comparación con la PPL total de cada país, según 2021.
Fuente : UN-CTS, (2013-2021), "Prisons and prisoners", UNODC. Disponible en https ://dataunodc.un.org/dp-prisons-persons-held

Ahora bien, con apoyo del *Gráfico 3*, se puede observar la distribución según sexo de los países que reportaron las cifras más altas en cuanto a la PPL sin sentencia en 2021. De ese modo, del 70% de la población sin sentencia que reportó Paraguay, destaca que el 96% corresponde a población masculina y 4% a femenina; en el caso de San Cristóbal y Nieves, que presentó 69% de PPL sin sentencia, el 95% corresponde a hombres y el 5% a mujeres; para el caso de Colombia que reportó 66% de PPL sin sentencia, el 86% corresponde a hombres y el 14% a mujeres.

De acuerdo con el análisis en general de la PPL sin sentencia según sexo en 2021, se observa que en todos los países el porcentaje de hombres sin sentencia con respecto al total de la PPL sin sentencia está por encima del 86%. Al respecto, sobresalen los siguientes países al tener los porcentajes más altos de hombres sin sentencia: Surinam con 98%, Barbados con 98% y Guyana con 97%. Por su parte, los países con los porcentajes más altos de mujeres sin sentencia fueron Colombia con 14%, Guatemala con 12% y Chile con 9%.

Gráfico 3. *Porcentaje de PPL sin sentencia por sexo y país de ALC (2021)*

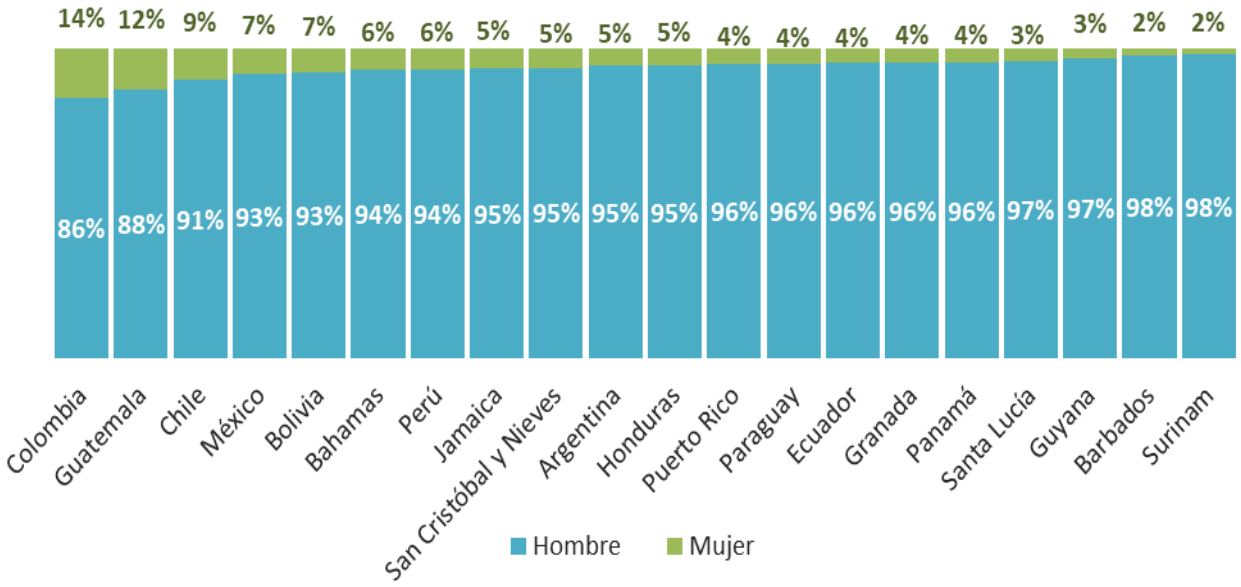

Nota: Los países de ALC mostrados son aquellos que reportaron datos de PPL sin sentencia por sexo en 2021.
Fuente : UN-CTS, (2013-2021), "Prisons and prisoners", UNODC. Disponible en https ://dataunodc.un.org/dp-prisons-persons-held

Finalmente, en el *Gráfico 4* es posible analizar el porcentaje de ocupación de aquellos países de ALC que reportaron datos de capacidad carcelaria y cantidad de PPL en 2021. Así, se tiene que Guatemala registró el porcentaje más alto de ocupación con 353% (es decir, hubo un excedente de 253% PPL con relación a su capacidad);seguido de Granada que reportó un porcentaje de 295%. Cabe señalar que 11 de los 16 países presentados se encuentran en situación de hacinamiento, al sobrepasar el 100% de ocupación.

Gráfico 4. *Porcentaje de ocupación carcelaria por país de ALC (2021)*

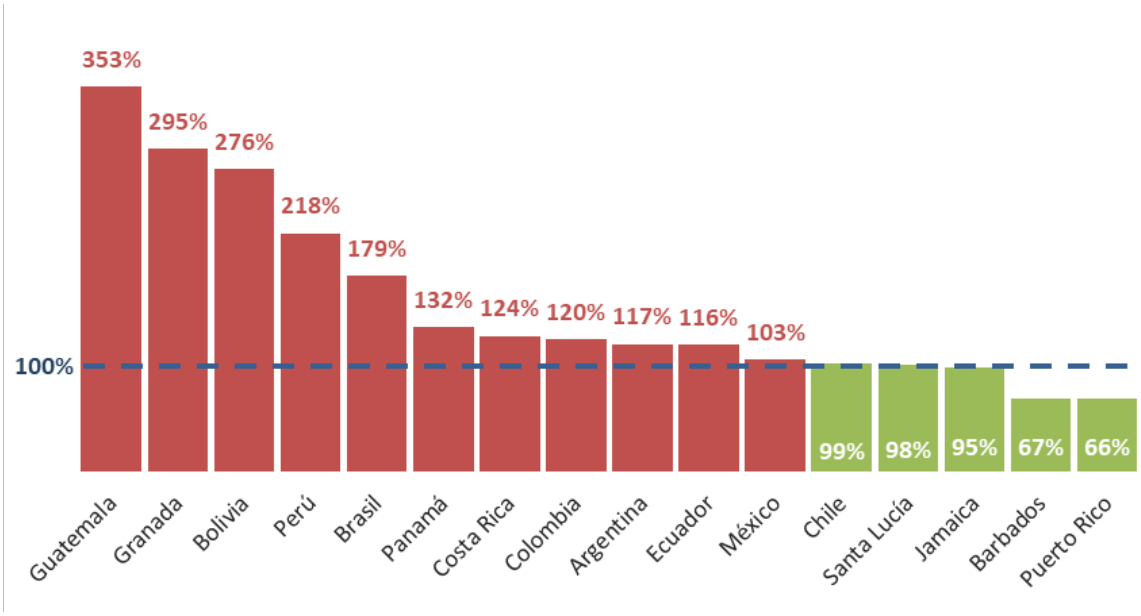

Nota 1: Los países de ALC mostrados son aquellos que reportaron datos de capacidad oficial en los centros penitenciarios y número de PPL en 2021.

Nota 2: El porcentaje de ocupación se calcula dividiendo el total de PPL entre la capacidad oficial en los centros penitenciarios, multiplicado por 100.

Fuente : UN-CTS, (2013-2021), "Prisons and prisoners", UNODC. Disponible en https://dataunodc.un.org/dp-prisons-persons-held

En suma, las cifras presentadas muestran algunos de los principales retos que enfrentan los sistemas penitenciarios en ALC, tales como los altos niveles de sobrepoblación que existen al interior de las prisiones, lo cual a su vez conlleva a situaciones de hacinamiento; aunado a porcentajes altos de personas sin sentencia que se encuentran privadas de su libertad. Con lo cual se advierte la necesidad de contar con las capacidades institucionales que atiendan dichas problemáticas y, con ello, permitir generar, mejorar y fortalecer la información estadística sobre los sistemas penitenciarios en la región atendiendo los principios de calidad para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicasbasadas en evidencia.

5. Contexto internacional

A fin de reconocer la relevancia de contar con información estadística que permita dar cuenta de la vida intracarcelaria de las PPL, esta sección tiene como objetivo abordar los principales marcos jurídicos internacionales en los cuales se dictan las pautas que deben ser consideradas para el tratamiento de estas personas, así como de las concernientes con los funcionarios relacionados al tema y de las condiciones de los centros penitenciarios. Adicionalmente, también se detallan aquellos documentos metodológicos relevantes a nivel internacional con respecto a la generación de información estadística del sistema penitenciario.

En este sentido, tal como resalta la UNODC[13], el avance en la protección de los derechos humanos de las PPL se sitúa a partir de la **Declaración Universal de Derechos Humanos** en 1948; en particular, el artículo 5 establece que nadie podrá ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes[14]. También, en la región de ALC se sitúa en el mismo año la **Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre** con el artículo 25, el cual establece el derecho de protección contra la detención arbitraria[15].

En 1955, durante el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del delincuente fueron aprobadaslas **Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos** (conocidas a partir de 2015 como **Reglas Nelson Mandela**). Dichas reglas constan de 122 principios y buenas prácticas de una organización penitenciaria y para el tratamiento de las PPL, las cuales se dividen en dos partes: la primera concierne a reglas de aplicación general que son aplicables a todos los reclusos (regla 1 a la 85); y la segunda se refiere a las categorías especiales (regla 86 a la 122) como condenados, reclusos con discapacidades o enfermedades mentales, personas detenidas o en espera de juicio, personas encarceladas por causas civiles o sin imputación de cargos[16].

A partir de este marco, en 1966 se llevó a cabo el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, el cual en su artículo 10 precisa que toda PPL será tratada humanamente y con el debido respeto a la dignidad inherente al ser humano, además de fijar la reinserción social como el objetivo principal que deben perseguir los sistemas penitenciarios[17]. De la misma forma, a nivel regional, se llevó a cabo la **Convención Americana sobre Derechos Humanos** en 1981, la cual especifica en sus artículos

---

[13] Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), (2023), "Lineamientos para la generación de datos estadísticos por administraciones penitenciarias y correccionales", Naciones Unidas, Viena.

[14] Asamblea General de las Naciones Unidas, (1948), "Declaración Universal de Derechos Humanos", art. 5, Naciones Unidas. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

[15] Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, "Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre", (1948), Novena Conferencia Internacional Americana, Bogotá. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/mandato/basicos/declaracion.asp.

[16] La Resolución 70/175 de la Asamblea General A/RES/70/175, (17 de diciembre de 2015), "Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (Reglas Nelson Mandela)". Disponible en: https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10266.pdf

[17] Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), (2023). *Op. Cit*.

5 y 6 que toda PPL será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano y la prohibición de esclavitud y trabajos forzosos para dichas personas[18].

Por su parte, en 1985 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó las **Reglas Mínimas para la administración de la justicia de menores**, también conocidas como **Reglas de Beijing**[19]. Estas reglas buscan promover el bienestar de los menores, así como el de sus familias a fin de garantizarle una vida significativa. De ese modo, se presentan seis secciones que abordan desde los principios generales (orientaciones, alcances, derechos de los menores, por ejemplo); la investigación y procesamiento (primer contacto, especialización policial y prisión preventiva); de la sentencia y resolución (asesoramiento jurídico y derechos de los padres y tutores, medidas resolutorias, registros, etc.); el tratamiento fuera de los establecimientos penitenciarios (ejecución efectiva de la resolución, prestación de asistencia y movilización de voluntarios); el tratamiento en establecimientos penitenciarios (objetivos y aplicación de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos); y sobre la investigación, planificación y formulación y evaluación de políticas.

Posteriormente, en 1988, se realizó el **Conjunto de Principios de las Naciones Unidas para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión**, cuyo objetivo principal es proveer lineamientos para los países sobre el trato que deben recibir las PPL. Este Conjunto está compuesto por 39 principios, de los cuales, el primero subraya el trato humano y el respeto a la dignidad humana de dichas personas. Destacan derechos como el de ser informado o informada sobre las causas del arresto, el derecho a defenderse, el derecho a la asistencia jurídica, el derecho a que se le comunique información sobre su situación en un idioma que comprenda, el derecho a la atención médica y el derecho a la presunción de inocencia[20].

Después, en 1990, se establecieron los **11 Principios Básicos de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos**, los cuales comprenden derechos como respeto a la dignidad, a la no discriminación, la abolición o restricción del uso de la reclusión en régimen de aislamiento, la reintegración en la sociedad y el acceso a los servicios de salud[21].

En ese mismo año, fueron adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas las **Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad**, conocidas también como **Reglas de Tokio**, las cuales contienen una serie de pautas que promueven la aplicación de las

---

[18] Corte Interamericana de Derechos Humanos, "Convención Americana sobre Derechos Humanos", (1981), Costa Rica. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/tablas/17229a.pdf.

[19] La Resolución 40/33 de la Asamblea General A/RES/40/33, (28 de noviembre de 1985), "Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing)". Disponible en: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-standard-minimum-rules-administration-juvenile

[20] La Resolución 43/173 de la Asamblea General A/RES/43/173, (9 de diciembre de 1988), "Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión". Disponible en: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/body-principles-protection-all-persons-under-any-form-detention

[21] La Resolución 45/111 de la Asamblea General A/RES/45/111, (14 de diciembre de 1990), "Principios básicos para el tratamiento de los reclusos". Disponible en: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-treatment-prisoners

medidas no privativas de la libertad, es decir, considera a la pena privativa de la libertad como último recurso, buscando así "reducir la aplicación de las penas de prisión, y racionalizar las políticas de justicia penal, teniendo en cuenta el respeto de los derechos humanos, las exigencias de la justicia social y las necesidades de rehabilitación del delincuente"[22]. Dichas reglas se componen de apartados como: el alcance de las medidas no privativas de la libertad, salvaguardias legales, fase anterior al juicio, fase de juicio y sentencia, fase posterior a la sentencia, aplicación de las medidas no privativas de la libertad, entre otras.

Más tarde, en 2008 fueron presentados los **Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas** por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos[23], los cuales son un conjunto de 25 disposiciones que se encuentran divididas en tres apartados principales: a) principios generales, en los cuales se precisan derechos como el trato humano, de igualdad y no discriminación, la libertad personal, entre otros; b) principios relativos a las condiciones de privación de libertad, señalando especificaciones sobre el ingreso, registro, examen médico, traslado, salud, alimentación e higiene de las personas que ingresan a los establecimientos de privación de la libertad y; c) principios relativos a los sistemas de privación de libertad, precisando aspectos sobre el personal de los lugares de privación de la libertad, los registros corporales, el régimen disciplinario y medidas para combatir la violencia y las situaciones de emergencia, por ejemplo.

Por su parte, la UNODC, publicó en 2013 la **Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes**[24], la cual subraya la importancia de la implementación de programas de reinserción social y servicios postpenales. Además, se señala que su diseño es para todos los involucrados en el proceso de justicia penal, tal como políticos, legisladores, jueces, autoridades policiales, directores y personal penitenciario, entre otros. Cabe señalar que se dedican apartados para la reintegración de menores delincuentes, mujeres delincuentes y grupos específicos como adultos mayores, extranjeros, personas con enfermedades mentales, personas dependientes de drogas, por mencionar algunos.

En 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la revisión de las **Reglas Mínimas de para el Tratamiento de los Reclusos**. De ese modo, un grupo intergubernamental de expertos llevaron a cabo las actividades de identificación, revisión y, en su caso, de reacomodo de dichas reglas, conllevando a su aprobación por parte de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia

---

[22] La Resolución 45/110 de la Asamblea General A/RES/45/110, (14 de diciembre de 1990), "Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio)". Disponible en: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-standard-minimum-rules-non-custodial-measures

[23] Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), (2008), "Resolución 1/08, Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas". Disponible en: https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/basicos/principiosppl.asp

[24] Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, (UNODC), (2013), "Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes", Naciones Unidas, Viena. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC_SocialReintegration_ESP_LR_final_online_version.pdf

Penal, posteriormente fueron remitidas al Consejo Económico y Social para aprobación y después a la Asamblea General para que su adopción como las **Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos**. Cabe señalar que el grupo de expertos también recomendó la denominación de dichas reglas como las "Reglas Nelson Mandela". Así, quedaron dividas en nueve áreas que permiten una mejor comprensión y mayor facilidad para su utilización[25]: (1) dignidad inherente de los reclusos como seres humanos, (2) grupos vulnerables privados de libertad, (3) servicios médicos y sanitarios, (4) restricciones, disciplina y sanciones, (5) investigación de muertes y tortura de reclusos, (6) acceso a representación jurídica, (7) quejas e inspecciones, (8) terminología y (9) capacitación del personal.

Otra normativa internacional adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en diciembre de 2010, fueron las **Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Mujeres Reclusas y las Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes**, conocidas también como las **Reglas de Bangkok**, las cuales son un complemento a las Reglas Nelson Mandela y buscan, principalmente, atender las necesidades especiales de las mujeres privadas de la libertad[26], lo cual fortalece la perspectiva de género de las políticas penitenciarias. Así, se presentan 70 reglas que atienden aspectos concernientes a la gestión penitenciaria y a la ejecución de medidas no privativas de la libertad. Cabe señalar que algunos de los puntos que se abordan son sobre la higiene personal; los servicios de atención de salud orientada expresamente a mujeres; sobre la prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH; sobre el personal penitenciario y su capacitación; menores de edad; mujeres embarazadas, lactantes y con hijos en la cárcel; mujeres extranjeras; mujeres pertenecientes a grupos minoritarios y a pueblos indígenas.

Otro referente internacional para la generación de estadísticas oficiales y de calidad son los diez **Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales** formulados por las Naciones Unidas en 2014[27], enlistados a continuación:

1. Imparcialidad
2. Métodos y procedimientos alineados a los principios científicos y ética profesional
3. Información presentada conforme a normas científicas

---

[25] Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC, "Las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (Las Reglas Nelson Mandela). Un modelo actualizado para la gestión penitenciaria en el siglo XXI", Naciones Unidas, Viena. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Brochure_on_the_The_UN_Standard_Minimum_the_Nelson_Mandela_Rules-S.pdf

[26] La Resolución 65/229 de la Asamblea General A/RES/65/229, (21 de diciembre de 2010), "Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok). Disponible en: https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=A%2FRES%2F65%2F229&Language=E&DeviceType=Desktop&LangRequested=False

[27] Resolución aprobada por la Asamblea General A/RES/68/261, (2 de marzo de 2014), "Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales", 73° sesión plenaria. Disponible en: https://unstats.un.org/unsd/dnss/gp/fp-new-s.pdf

4. Derecho a formulación de observaciones sobre interpretaciones erróneas de la información estadística
5. Selección de fuentes de información con base en la calidad, oportunidad, costo y carga a encuestados
6. Confidencialidad de datos
7. Leyes, reglamentos y medidas de los sistemas estadísticos transparentes y públicas
8. Coordinación entre organismos estadísticos a nivel nacional
9. Utilización de conceptos, clasificaciones y métodos internacionales
10. Cooperación bilateral y multilateral en la estadística

Posteriormente, en 2020, el Grupo de Praia de la Comisión de Estadística de Naciones Unidas aprobó el **Manual de Estadísticas sobre Gobernanza**[28], el cual busca proporcionar orientación y estándares internacionales para la producción y el uso de estadísticas relacionadas con la gobernanza, promoviendo la calidad, la comparabilidad y la accesibilidad de los datos estadísticos relacionados con la gobernanza de acuerdo a ocho dimensiones: a) no discriminación e igualdad; b) participación ciudadana; c) apertura; d) acceso y calidad de la justicia; e) capacidad de respuesta; f) ausencia de corrupción; g) confianza institucional; y h) seguridad y protección. El manual señala la importancia de disponer de información sobre los establecimientos penitenciarios en operación. Esto incluye datos sobre el personal penitenciario desglosado por sexo y función, así como información sobre las personas privadas de libertad, como su estatus jurídico, delito cometido, características sociodemográficas, entre otros.

En 2021 se presentó la **Declaración de Kioto 2021 sobre la promoción de la prevención del delito, la justicia penal y el Estado de derecho: hacia el cumplimiento de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible**, mediante la cual se demanda una mejora de las condiciones de las personas que se encuentran detenidas en los establecimientos penitenciarios, así como de las capacidades de los propios funcionarios relacionados con el sistema penitenciario, la atención al hacinamiento en los centros de detención, la búsqueda de la promoción de la rehabilitación y reintegración en aras de disminuir la reincidencia y la incorporación de la perspectiva de género en los sistemas de justicia penal que atiendan necesidades específicas en virtud del género[29].

En 2023, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) publicó el documento "*Technical Guidance for Prison Planning"*[30], teniendo como objetivo brindar a los países

---

[28] Grupo de Praia de la Comisión de Estadística de Naciones Unidas (CENU), (2020). "*Handbook on governance statistics*". Nueva York. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/HRIndicators/handbook_governance_statistics.pdf

[29] Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), (2021), "Declaración de Kioto 2021 sobre la promoción de la prevención del delito, la justicia penal y el Estado de derecho: hacia el cumplimiento de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible", Naciones Unidas, Viena. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/commissions/Congress/Kyoto_Declaration_booklet/21-02818_Kyoto_Declaration_eBook_S.pdf

[30] Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, (UNOPS), (2022), "*Technical Guidance for Prison Planning. Technical and operational considerations based on the Standard Minimum Rules for the Treatment of Prisoners (the Nelson Mandela Rules) 2023*" Dinamarca, 2023. Disponible en: https://content.unops.org/publications/Technical-guidance-Prison-Planning_EN.pdf

pautas técnicas y establecer recomendaciones mínimas de infraestructura con el fin de asegurar que los centros penitenciarios cumplan con los derechos humanos y preserven la dignidad de las PPL. Además, promueve una gestión penitenciaria segura, humana y orientada a la rehabilitación. Cabe precisar que, se basa en las directrices establecidas en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, conocidas como Reglas Nelson Mandela y se divide en cuatro apartados principales: a) condiciones generales en la planificación de los centros penitenciarios; b) el perfil de los centros penitenciarios; c) la planificación general de centros penitenciarios y; d) sobre los requisitos espaciales y de funcionamiento.

Finalmente, como sugiere la UNODC en el documento **Lineamientos para la generación de datos estadísticos por administraciones penitenciarias y correccionales** (2023), se pueden utilizar los conceptos y definiciones de delitos que fueron acordados internacionalmente en la **Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos (ICCS)**[31], con el objetivo de crear una terminología común para atender la recopilación de datos estadísticos sobre el contexto de los actos delictivos, las víctimas, los delincuentes, los motivos y otros datos de interés, para así fortalecer la investigación y las políticas específicas de prevención del delito[32]. De ese modo, la ICCS brinda una armonización de la terminología que permite el desarrollo de estadísticas sobre delitos más detalladas que posibilitan la comparabilidad entre en el sector de la justicia penal nivel nacional, regional e internacional. Como bien señala la UNODC, el resultado de obtener información precisa de la composición penitenciaria y el funcionamiento del mismo sistema permite el fortalecimiento de la gestión organizacional y la toma de decisiones estratégicas que atiendan necesidades específicas[33]. En concreto, los lineamientos establecidos a nivel internacional resaltan la necesidad de la protección de los derechos de las PPL, así como del monitoreo de la gestión penitenciaria. Así, las normas y los instrumentos internacionales también son una base para conocer qué tipo de información estadística debe producirse con el objetivo de dar cuenta sobre la situación en la cual se encuentra dicha población y los centros penitenciarios y, a partir de ello, diseñar e implementar políticas basadas en evidencia que permitan mejorar las condiciones de internamiento, respetar los derechos humanos e implementar acciones efectivas para la reinserción social.

[31] Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), (2015), "Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos", Naciones Unidas, Viena. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/crime/ICCS/ICCS_SPANISH_2016_web.pdf
[32] Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), (2023), "Lineamientos para la generación de datos estadísticos por administraciones penitenciarias y correccionales". Naciones Unidas, Viena.
[33] *Ídem.*

***Figura 1**. Línea temporal de la normativa e instrumentos internacionales base para la generación estadística del sistema penitenciario*

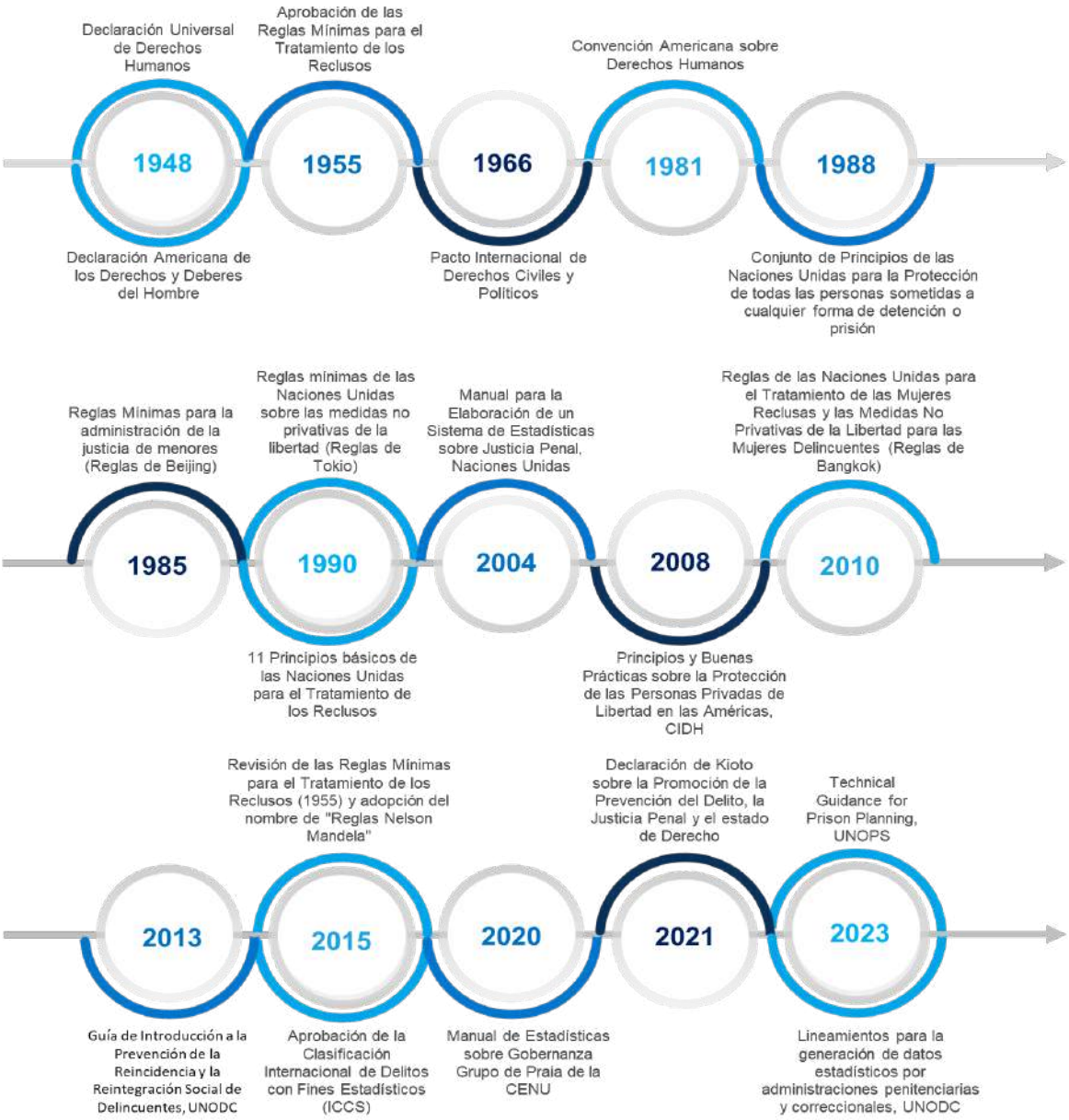

Fuente: Elaboración propia.

6. Modelos de Justicia Penal

El objetivo de esta sección es identificar los principales modelos de justicia penal, a fin de conocer el eje rector y el fin último de los sistemas penitenciarios en ALC. Asimismo, se analizan los marcos normativos de los sistemas penitenciarios para conocer sus principales características.

Antes de indagar en los modelos de justicia penal de ALC, es necesario definir qué son los sistemas de justicia penal y cuáles son los principales modelos existentes. Cocklin indica que los sistemas de justicia penal se conforman por:

- **la policía**: su principal objetivo es prevenir los delitos.
- **los tribunales**: garantizan que, una vez que presuntamente se haya cometido un delito, se juzgue a los acusados para determinar su inocencia o culpabilidad y, de ser necesario, determinar la sanción correspondiente.
- **las instituciones penitenciarias**: buscan la rehabilitación de las personas privadas de su libertad.[34].

De esta manera Cocklin afirma que el objetivo principal de los sistemas de justicia penal es la reducción de los delitos[35].

En ALC, los modelos de justicia penal son diversos, entre otras cuestiones, por la estructura, sus leyes, las prioridades que contemplan, y el tratamiento hacia las personas privadas de libertad. Tal como establece la UNODC, "los sistemas de justicia penal difieren de un país a otro, y su respuesta a los comportamientos antisociales no siempre es homogénea"[36]. De tal forma que existen dos modelos principales de sistemas de justicia penal: el inquisitorio y el acusatorio.

Por una parte, el **sistema de justicia penal inquisitorio** permeó en ALC a partir del siglo XIX y aún en la actualidad sigue en práctica en algunos países. Este sistema consiste principalmente en un proceso escrito y se divide en dos fases: la fase de investigación preliminar y la fase de juzgamiento y determinación de la pena, resaltando que el juez está involucrado en ambos procesos[37]. Así, en la investigación preliminar, la persona imputada no tiene derecho a un seguimiento del caso y, en la etapa de juzgamiento, el juicio es escrito y sin un juzgado[38]. Otra característica relevante de este

---

[34] Cocklin, K. R., (1977), "*Functions of criminal justice - procedures, tasks and personnel*", en "*The Fundamentals of criminal justice: A syllabus and workbook*", ed. Dae H. Chang, Paladin House.
[35] *Ídem*.
[36] Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, (2007), "Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal", Nueva York, p. *vii*. Disponible en: https://www.unodc.org/pdf/criminal_justice/Compendium_UN_Standards_and_Norms_CP_and_CJ_Spanish.pdf
[37] Langer, Máximo, (2015), "Revolución en el proceso penal latinoamericano: difusión de ideas legales desde la periferia", Centro de Estudios de Justicia de las Américas, pp. 14 y 15. Disponible en: https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/3370/revolucionenprocesopenal_Langer.pdf.
[38] *Ídem*.

sistema es que la prisión preventiva se dicta de acuerdo con la gravedad del presunto delito cometido por la persona imputada[39].

Por otra parte, el **sistema de justicia penal acusatorio** comenzó a adoptarse en ALC a partir de la década de los noventa y hasta la actualidad. Este sistema consiste en la separación de las tres funciones principales: acusar, defender y juzgar. Además, al imputado se le otorgó una participación más activa en este sistema, por ejemplo, en la fase de juzgamiento en donde existe una defensa oral de éste. Asimismo, otras características son que la fiscalía se encuentra a cargo de la investigación preliminar, el juicio es oral y se tiene la presencia de un juzgado[40] [41]. Además, la prisión preventiva es ejecutada en menos casos y se encuentra a discreción[42]. Finalmente, se encuentra la justicia alternativa, que permite dar una solución a los juicios sin que la persona imputada deba ser privada de su libertad, en caso de que se encuentre culpable.

A pesar de la distinción entre los modelos de justicia penal que se encuentran en ALC, hay temas que la mayoría de los países analizados refieren en los marcos normativos del sistema penitenciario, los cuales permiten realizar un análisis comparativo entre los países de la región[43]. A continuación, se describirán brevemente las características principales de los sistemas penitenciarios en ALC, haciendo especial énfasis en los siguientes temas:

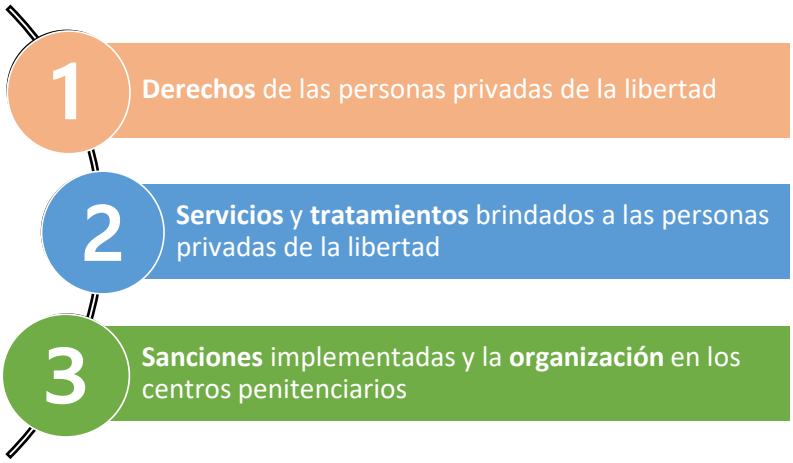

[39] Castells, Alberto y Susana I. Crotti, (2015), "El conflicto entre el sistema acusatorio y el sistema inquisitivo en la crisis institucional jurídica", Revista CPC Kennedy, p. 11. Disponible en: https://www.yumpu.com/es/document/read/39284696/el-conflicto-entre-el-sistema-acusatorio-y-el-sistema-inquisitivo-en-la-

[40] Langer, Máximo, (2015), *Op. Cit.*, p. 20.

[41] Levene, Ricardo, (1993), Manual del derecho procesal penal", Ediciones Depalma, Buenos Aires, p. 105. Disponible en: https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/levenne._ricardo_manual_de_derecho_procesal_penal_tomo_i.pdf.

[42] Castells, Alberto y Susana I. Crotti, (2015), *Op. Cit.,* p. 11.

[43] A pesar de que los sistemas de justicia penal abarcan todo el proceso de justicia penal (la presunta comisión de un delito, la etapa de investigación, la etapa de enjuiciamiento y el sistema penitenciario), esta sección se centrará únicamente en el sistema penitenciario, pues es el tema principal de interés de este texto.

Derechos de las personas privadas de la libertad

Detallar los derechos de las personas privadas de la libertad en los marcos normativos resulta fundamental para monitorear el cumplimiento, respeto y/o posibles violaciones de derechos humanos cometidas dentro de los centros penitenciarios. Lo anterior se debe a que, según las Naciones Unidas, las personas privadas de la libertad son un grupo particularmente vulnerable y marginado que es más propenso a ser discriminado y violentado[44].

De ese modo, se encontró que los marcos normativos del sistema penitenciario de 10 de los 13 (77%) países analizados tienen un enfoque guiado hacia la reinserción social[45], el cual se refiere al "proceso de integrarse social y psicológicamente en el entorno social" e incluye programas de rehabilitación y asistencia enfocadas en ello[46]. Esto respeta lo estipulado en el Artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el cual establece que "el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados" [47].

Asimismo, en la mayoría de los marcos normativos de los países analizados se enfatiza el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, como a la salud, al trabajo, a la educación, a la comunicación, a la privacidad y a la no discriminación; también resaltan la prohibición de prácticas como la tortura y el hacinamiento. A continuación, la *Tabla 1* muestra los derechos contemplados en cada marco normativo de los países analizados:

Tabla 1. *Derechos contemplados en los marcos normativos de los sistemas penitenciarios de los países de análisis.*

	Salud	Trabajo	Educación	Privacidad / protección de datos personales	Libertad de conciencia y religión	Contacto con personas fuera del centro penitenciario	Prohibición de tortura	Prohibición de hacinamiento	No discriminación
Argentina	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓
Bolivia	✓	✓	✓	✗	✗	✓	✓	✓	✓

[44] Naciones Unidas, (2021), "*United Nations System Common Position on Incarceration*", p. i. Disponible en: https://www.unodc.org/res/justice-and-prison-reform/nelsonmandelarules-GoF/UN_System_Common_Position_on_Incarceration.pdf.

[45] Tales países son: Bolivia, Perú, República Dominicana, México, Argentina, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Panamá y Uruguay.

[46] Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, (2013), "Guía de introducción a la prevención de la reincidencia y la reintegración social de delincuentes", Nueva York, p. 6. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC_SocialReintegration_ESP_LR_final_online_version.pdf

[47] "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos", (1976), Naciones Unidas, art. 10. Disponible en: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights.

Chile	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✓	✗	✗
Costa Rica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Ecuador	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Guatemala	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✗	✓
Guyana	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗
México	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗	✓
Panamá	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Paraguay	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✗	✓
Perú	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓
República Dominicana	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓
Uruguay	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✗	✓

Nota: En el caso de Chile, muchas de las categorías están normadas en el Reglamento 518 de Establecimientos Penitenciarios, pero como normas infra legales, es decir, se trata de reglamentos administrativos aprobados a través de decretos presidenciales y no leyes aprobadas por el congreso, por lo que es más difícil exigir estos derechos, a diferencia de la prohibición de tortura, que está regulada por ley.

Fuente: Elaboración propia a partir del Instrumento "Capacidades institucionales para generar estadísticas de los Sistemas Penitenciarios en América Latina y el Caribe".

A pesar de que en varios marcos normativos de los países analizados se establece una cláusula de no discriminación por cualquier condición, en algunos de ellos no se contemplan las necesidades especiales de los diferentes grupos vulnerables, como lo son: las mujeres, las mujeres lactantes, las personas menores de edad, las personas adultas mayores, hijos e hijas de las personas privadas de la libertad que se encuentran dentro del centro penitenciario, grupos culturalmente diferenciados, personas pertenecientes a la comunidad LGBTQ+, personas indígenas, por mencionar algunos. El marco normativo de Costa Rica, por ejemplo, subraya que "la administración penitenciaria debe atender adecuadamente a los sectores más vulnerables de la población penal"[48] y brinda una diferenciación de los distintos tipos de poblaciones vulnerables, permitiendo así la atención de necesidades específicas y la implementación de acciones focalizadas.

Servicios y tratamiento de personas privadas de la libertad

Los servicios que son brindados por los países analizados de ALC, por lo general, se encuentran de la mano con los derechos establecidos en los marcos normativos. A saber, si uno de los derechos es a la salud, entonces debe haber servicios de salud disponibles al interior de los centros

[48] "Reglamento del Sistema Penitenciario Nacional", (2018), Costa Rica, art. 7. Disponible en: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=85709.

penitenciarios. La mayor parte de los marcos normativos[49] de los países analizados reglamentan que los centros penitenciarios deben contar con centros médicos para una atención adecuada e integral de las personas privadas de la libertad de forma gratuita. Asimismo, destaca que los marcos normativos de Costa Rica[50] y Ecuador[51] se establece una atención médica e instalaciones especializadas para mujeres embarazadas.

Siguiendo esta línea, de los países analizados, son pocos los marcos normativos[52] que toman en cuenta las necesidades de las infancias que se encuentran dentro de los centros penitenciarios. Resalta que Guatemala norma la existencia de espacios destinados para guarderías y que deben ser atendidas por personal especializado[53].

Igualmente, cabe precisar que se establece que los centros penitenciarios de ALC deben contar con comedores gratuitos. En ciertos marcos normativos de los países analizados, como el de Ecuador[54], se señala que se deben cuidar las necesidades nutricionales de cada persona y brindar dietas especializadas en caso de requerirse.

Dado que en la mayoría de los marcos normativos de los países analizados existe un enfoque guiado hacia la reinserción social, se consideran las actividades recreativas, el estudio y el trabajo como parte de su tratamiento. Sin embargo, no suele especificarse el tipo de instalaciones que son requeridas para llevar a cabo dichas actividades. Destacan los casos de Guatemala[55] y Guyana[56], en los que se establece la necesidad de contar con bibliotecas de libre acceso a fin de disponer de material educativo.

Sanciones implementadas y organización en los centros penitenciarios

Según las Naciones Unidas, "la gestión penitenciaria y el tratamiento de los delincuentes influyen en el progreso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas e indicadores relacionados"[57]. Por ello, conocer la organización del sistema penitenciario y las sanciones hacia las personas privadas de la libertad resulta necesario para realizar un diagnóstico adecuado de las condiciones intracarcelarias sustentadas por información estadística oficial.

---

[49] Los países en comento son: Argentina, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Guyana, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.

[50] "Reglamento del Sistema Penitenciario Nacional", (2018) Costa Rica, art. 95. Disponible en: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=85709.

[51] "Reglamento del Sistema nacional de Rehabilitación Social", (2020), Ecuador, art. 31. Disponible en: https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/2019/06/17.Reglamento-del-Sistema-Nacional-de-Rehabilitacion-Social-1.pdf

[52] Los países en comento son: Guatemala, Argentina, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, México y Perú.

[53] "Ley del Régimen Penitenciario", (2006), Guatemala, art. 52. Disponible en: https://dgsp.gob.gt/wp-content/uploads/2016/06/Ley_de_Regimen_Penitenciario_1.pdf

[54] "Reglamento del Sistema nacional de Rehabilitación Social", (2020), *Op. Cit.*, art. 51.

[55] "Ley del Régimen Penitenciario", (2006), Guatemala, art. 18. Disponible en: https://dgsp.gob.gt/wp-content/uploads/2016/06/Ley_de_Regimen_Penitenciario_1.pdf

[56] "*Prison Act, Chapter 11:01",* (2012), Guyana, art. 282. Disponible en: https://mola.gov.gy/sites/default/files/Cap.%201101%20Prison.pdf.

[57] Naciones Unidas, (2021), *Op. Cit*., p. 7.

La organización se refiere a cómo se conforman los sistemas penitenciarios en cuanto a las instituciones que los controlan, las autoridades involucradas y el sistema utilizado para ubicar a las personas privadas de la libertad en los diferentes centros penitenciarios. En cuanto a las sanciones, se tienen dos tipos: aquellas que se les imponen a estas personas cuando son sentenciadas y aquellas que se imponen dentro del centro penitenciario, cuando alguien comete faltas al reglamento.

Con base en la revisión de los marcos normativos de los países analizados, se observa que la mayoría cuentan con instituciones especializadas en la gestión de los centros penitenciarios[58], además de contar con capacitaciones al personal. Estas instituciones suelen ser vigiladas por otros organismos del Estado involucrados en materia de justicia.

Cabe destacar que, si bien en la mayoría de los marcos normativos de los países analizados se establece la prohibición de la pena de muerte, en algunos este es un tipo de sanción que puede ser impuesta para aquellas personas que cometan delitos considerados como muy graves. Las sanciones impuestas a las personas privadas de la libertad corresponden a la gravedad del delito que se haya cometido y en algunos casos, se separa a las personas privadas de la libertad con base en dicho criterio. Otros criterios para su separación son si cuentan o no con una sentencia definitiva, o bien, con base en el sexo, edad y condiciones de salud específicas.

Asimismo, cuando las personas privadas de la libertad cometen faltas dentro del centro penitenciario se les imponen sanciones dependiendo de la falta realizada; estas pueden ser desde amonestaciones hasta acortamientos en los beneficios de reducción de penas o traslados a otro centro penitenciario; sin embargo, en casos como el de Guyana, las sanciones pueden llegar hasta castigos corporales y aislamiento en celdas especializadas[59].

Como conclusión, existen diferencias dentro de los modelos de justicia penal existentes en América Latina, mismas que se señalaron a lo largo de la sección. Sin embargo, es posible señalar que gran parte de los países de la región coinciden en que el objetivo último que deben buscar los centros penitenciarios es la reinserción social.

---

[58] Los países en comento son: México, Argentina, Chile, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Guyana, Panamá, República Dominicana y Uruguay.

[59] *Prison Act, Chapter 11:01,* (2012), Guyana. Disponible en: https://mola.gov.gy/sites/default/files/Cap.%201101%20Prison.pdf.

7. Marco Metodológico

En esta sección se describe el tipo de investigación y recursos metodológicos utilizados, así como el diseño del instrumento de recolección de información.

Para realizar el diagnóstico de las capacidades institucionales en la generación de estadísticas sobre los sistemas penitenciarios en ALC se llevó a cabo un análisis cualitativo y cuantitativo, para el cual se requirió de la construcción de un instrumento para recopilar la información de cada país. Este instrumento titulado "Instrumento: Capacidades institucionales para generar estadísticas de los sistemas penitenciarios en ALC"[60], consistió en la formulación de un cuestionario con preguntas, en su mayoría cerradas, dividido en ocho secciones, el cual fue enviado a las ONEs y a las instituciones penitenciarias de los países de ALC.

El Instrumento fue enviado a los 33 países de ALC y se recibió respuesta de 13 países: Argentina, Bolivia, Costa Rica, Chile, Ecuador, Guatemala, Guyana, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.

Figura 2. *Países que respondieron el Instrumento: Capacidades institucionales para generar estadísticas de los sistemas penitenciarios en ALC*

Fuente: Elaboración propia.

Por lo tanto, el diagnóstico de las capacidades institucionales para la generación de estadísticas del sistema penitenciario en ALC únicamente toma en cuenta a dichos países, los cuales a lo largo del documento serán referidos como "países analizados".

[60] Para consultar el cuestionario completo, dirigirse al Anexo 1.

El Instrumento se dividió en ocho secciones:

1. Datos del informante
2. Marco legal
3. Propósitos y funciones de la organización
4. Recursos humanos
5. Recursos financieros
6. Coordinación y cooperación
7. Comunicación y difusión
8. Indicadores

I. Datos del informante

Se solicitaron los datos particulares (como nombre, cargo, organismo al que pertenece, correo electrónico, etc.) de los representantes de las instituciones encargadas del llenado del cuestionario, con el propósito de tener un punto de contacto en caso de que surgieran dudas sobre la información brindada al Grupo de Trabajo sobre Capacidades Institucionales para generar estadísticas de los Sistemas Penitenciarios en América Latina y el Caribe (GT). Este apartado contó con dos posibles cuadros a llenar: uno para las personas informantes de las ONEs y otro para las personas informantes de las instituciones penitenciarias.

II. Marco legal

Se exploraron los marcos legales y normativos para establecer las funciones y organización de los sistemas penitenciarios, así como para la generación de estadística en la materia. También se preguntó sobre los instrumentos de recolección de información estadística con los que contaban, contemplando registros administrativos, censos y encuestas, junto con su respectiva periodicidad. Con respecto a la generación de información, se preguntó si se encontraban alineados a los estándares internacionales y al marco normativo nacional para la producción estadística sobre sistemas penitenciarios.

III. Propósitos y funciones de la organización

Se preguntó por los planes de trabajo para la generación de estadísticas de los sistemas penitenciarios, así como por manuales de organización y procedimientos para definir las responsabilidades y funciones de los actores involucrados en la generación de información estadística.

IV. Recursos humanos

Las preguntas hicieron referencia a las personas involucradas en la generación de estadísticas oficiales sobre los sistemas penitenciarios, como el total y la suficiencia del personal en cada etapa del proceso estadístico (generación, recopilación, sistematización, análisis, y difusión y publicación). También se exploraron los programas de capacitación orientados al proceso estadístico en el tema de sistemas penitenciarios, junto con su periodicidad.

V. Recursos financieros

Se preguntó por el apoyo financiero y/o técnico recibido por parte de otras instituciones (como organismos gubernamentales, internacionales o regionales). Asimismo, se preguntó por los principales obstáculos para la generación de estadísticas en materia de sistemas penitenciarios.

VI. Coordinación y cooperación

Se consultó sobre los esquemas de coordinación y/o cooperación entre instituciones (como reuniones periódicas o planes de trabajo) para la generación de estadísticas sobre sistemas penitenciarios. Asimismo, se preguntó con cuáles instituciones existían estos mecanismos y, particularmente, sobre cómo es su mecanismo de coordinación y/o cooperación con las ONEs.

VII. Comunicación y difusión

Se abordó la existencia de mecanismos de comunicación y difusión de la información estadística sobre sistemas penitenciarios y su accesibilidad al público. También se preguntó por los principales usuarios de dicha información y por mecanismos para que estos pudieran plantear sus necesidades de información.

VIII. Indicadores

Se pidió señalar los principales indicadores estadísticos utilizados para el monitoreo del sistema penitenciario.

8. Capacidades institucionales en la generación de información estadística

El concepto de **capacidades institucionales** surge en la década de 1990, en el marco de la búsqueda por fortalecer las instituciones públicas para avanzar hacia la agenda de desarrollo sostenible, donde se plantea la necesidad de que "los gobiernos sean capaces de diseñar y poner en marcha políticas públicas apropiadas, administrar los recursos equitativamente, con transparencia y eficacia, y responder efectivamente a las demandas ciudadanas para el bienestar social"[61]. Así, a partir del trabajo de Huerta (2008), se construye la siguiente definición de capacidades institucionales:

Capacidades institucionales: es el proceso con el cual las instancias gubernamentales, a través de los individuos, las organizaciones e instituciones y, mediante un conjunto de recursos, habilidades, técnicas, conocimientos y procedimientos, llevan a cabo sus funciones en la resolución de problemas públicos de manera ordenada, coordinada, estructurada; a corto, mediano y largo plazo, y a nivel local, estatal o nacional; en el que interactúan organismos públicos, privados, y organizaciones de la sociedad civil dentro de un sistema complejo.

Con base en la definición anterior, se observa que las capacidades institucionales son un concepto sistémico que comprende tres niveles de análisis: el micro, el meso y el macro. En la *Tabla 2* se pueden observar los aspectos principales y las formas en que dichos niveles se ven reflejados en la capacidad institucional.

Tabla 2. *Niveles de análisis de las capacidades institucionales*

Nivel	Aspectos	Formas de expresión de la capacidad institucional
Micro: el individuo	Habilidades y aptitudes de los individuos	Suficiente número de personal para llevar a cabo las funciones asignadas, tipo de personal, procedimientos de contratación, incentivos económicos y no económicos, y capacitación.
Meso: la organización	Capacidad de gestión	Recursos humanos y financieros suficientes, asignación clara de roles y responsabilidades, reglas y procedimientos para llevar a cabo las funciones asignadas; coordinación, vinculación y comunicación con distintas organizaciones; así como el marco jurídico y/o regulatorio.
Macro: el contexto institucional	Instituciones y sistemas	Entorno económico, político y social.

Fuente: Willems, S., & Baumert, K, (2003), "*Institutional Capacity and Climate Actions*". Francia: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), p. 11. Disponible en: https://www.oecd.org/env/cc/21018790.pdf

Del mismo modo y a fin de comprender las capacidades institucionales para la generación de estadísticas en el sistema penitenciario, es importante abordar otros marcos de referencia como el

[61] Rosas Huerta, A, (2008), "Una ruta metodológica para evaluar la capacidad institucional". Política y cultura, p.122

de las capacidades estadísticas, las cuales se relacionan con la generación de estadísticas de calidad. De ese modo, el Consorcio de Estadísticas para el Desarrollo en el Siglo XXI (PARIS21)[62] define en el documento "*Guidelines for developing Statistical Capacity*"[63] el concepto de desarrollo de capacidades 4.0 (en materia de generación de información estadística) como: "el *proceso* mediante el cual los sistemas nacionales de estadística, las organizaciones y los individuos de los estados, obtienen, fortalecen y mantienen sus capacidades para recopilar, analizar y difundir datos de alta calidad para satisfacer las necesidades de los usuarios"[64], con el propósito de construir y mejorar la interoperabilidad, automatización, participación e integralidad de los sistemas estadísticos.

Asimismo, como complemento al concepto anterior, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), define como capacidad estadística "la existencia de una estructura o sistema permanentes que disponga de los recursos necesarios para generar de manera sostenida datos estadísticos relevantes y de calidad, y para difundirlos adecuada y oportunamente"[65]. En la *Figura 3* se observan de manera más puntual las diferencias y cómo coexisten las capacidades institucionales, las capacidades estadísticas y el desarrollo de capacidades 4.0, donde se advierte la existencia de una relación directa entre el desarrollo de sistemas estadísticos de calidad y el desarrollo de mejores capacidades institucionales[66].

---

[62] Este organismo fue creado en una reunión celebrada en París en 1999, organizada por Naciones Unidas y en respuesta a una resolución del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), cuyo objetivo ha sido incrementar el uso de las estadísticas en la toma de decisiones, así como fortalecer los sistemas estadísticos. United Nations Statistics Division (UNSD), (2022), "The Handbook on Management and Organization of National Statistical Systems, 4th Edition of the Handbook of Statistical Organization, United Nations. Disponible en: Handbook on Management and Organization of National Statistical Systems (un.org)

[63] Este documento ha servido como soporte del Manual de Gestión y Organización de los Sistemas Estadísticos Nacionales de la División de Estadísticas de las Naciones Unidas (UNSD, por sus siglas en ingles), cuyo propósito es atender las necesidades de las autoridades de los organismos de estadística para adaptar, desarrollar y fortalecerlos.

[64] PARIS21, (2020), "*Guidelines for Developing Statistical Capacity. A Roadmap for Capacity Development 4.0*," p. 8. Disponible en: https://paris21.org/sites/default/files/inline-files/UNV003_Guidelines%20for%20Capacity%20Development%20PRINT_0.pdf.

[65] Beccaria, Luis, (2017), "Capacidad estadística: una propuesta para su medición", División de Innovación para Servir al Ciudadano, Nota Técnica No. IDB-TN-1274, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), p. v y vi. Disponible en: https://publications.iadb.org/es/capacidad-estadistica-una-propuesta-para-su-medicion.

[66] Dargent, E., Lotta, G., Mejía, J., & Moncada, G., (2018), "¿A quién le importa saber? La economía política de la capacidad estadística en América Latina", Washington, D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo.

***Figura 3**. Capacidades institucionales, capacidades estadísticas y desarrollo de capacidades 4.0*

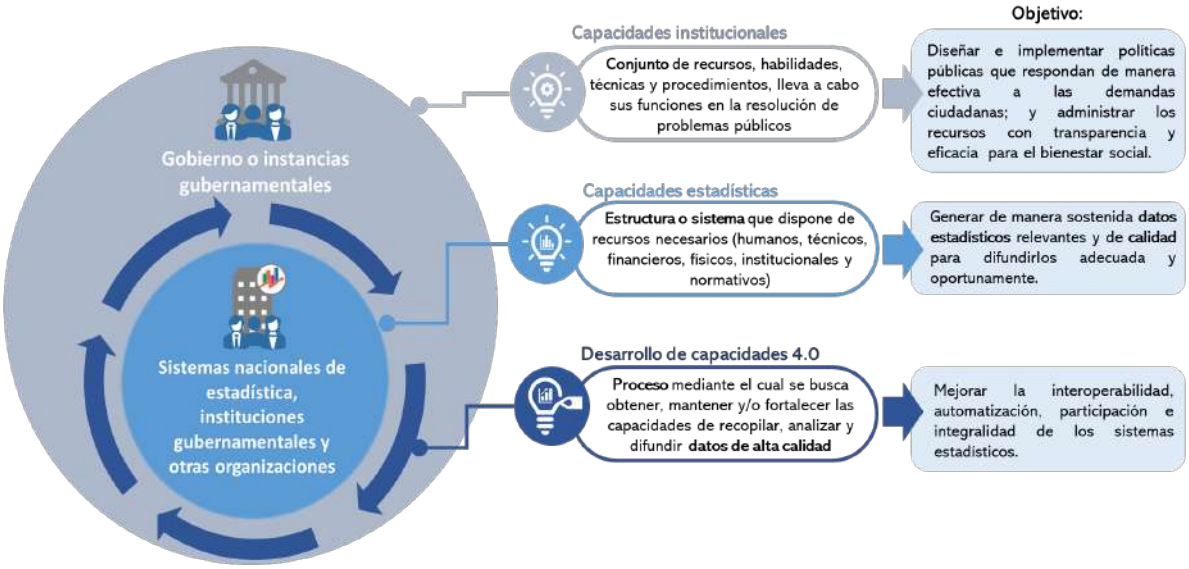

Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, al igual que las capacidades institucionales, las capacidades estadísticas pueden entenderse y por tanto medirse a partir de varias dimensiones de análisis: recursos, instituciones, metodologías y difusión, como se puede observar en la *Tabla 3*[67].

***Tabla 3.** Dimensiones de las capacidades estadísticas según el BID*

Dimensión	Definición
Recursos	Recursos humanos, financieros, tecnológicos y de infraestructura con que cuenta regularmente el sistema estadístico para producir y difundir datos estadísticos.
Instituciones	Las características de las organizaciones estadísticas, normas y prácticas institucionales.
Metodologías	Las metodologías de producción estadística empleadas en la producción de datos como el uso de normas, recomendaciones internacionales, estándares y clasificaciones.
Difusión	La difusión de productos estadísticos.

Fuente: Beccaria, Luis, (2017), "Capacidad estadística: una propuesta para su medición, División de Innovación para Servir al Ciudadano", Nota Técnica No. IDB-TN-1274, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), p. 14-19.

[67] Cada una de las dimensiones comprende a su vez varias subdimensiones: Recursos: i) humanos, ii) financieros, iii) tecnológicos y iv) materiales; Instituciones i) Legislación sobre sobre la existencia y el mandato de las agencias estadísticas, ii) Legislación y prácticas sobre el funcionamiento del SEN, iii) Legislación y prácticas sobre independencia profesional, iv) Legislación y prácticas sobre confidencialidad; Metodologías: i) Relevancia de los productos, ii) Carga del informante, iii) Documentación de los procesos de producción de estadísticas, iv) Control de calidad del proceso, coherencia y compatibilidad, v) Uso de estándares y técnicas, vi) Frecuencia de producción; Difusión: i) Transparencia, ii) Oportunidad de los indicadores, iii) Medios de difusión adecuados.

En el contexto de este documento, contar con capacidades institucionales para la generación de información estadística oficial, es relevante para poder desarrollar indicadores estadísticos sobre el sistema penitenciario que permitan el monitoreo, la evaluación y el mejoramiento de políticas públicas basadas en evidencia. Esto con el objetivo de contar con un sistema penitenciario eficiente, en el que se respeten los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y que se cumpla (como lo establecen en su mayoría los marcos normativos de los sistemas penitenciarios de los países analizados) su fin último: la reinserción social.

Tanto la propuesta de PARIS21 (2020) como la del BID (2017) sirvieron como referente en la elaboración de un esquema analítico a fin de identificar las capacidades institucionales para la generación de información estadística del sistema penitenciario, donde sus instituciones juegan un papel clave, debido a que fungen como una fuente de datos principal de origen. En este sentido, la propuesta realizada permite una aproximación a la identificación de las principales necesidades de los países para la generación de información estadística sobre el sistema penitenciario y las personas privadas de la libertad.

Así, se consideraron las siguientes dimensiones de análisis para identificar las capacidades institucionales para la generación de información estadística en el sistema penitenciario: recursos, organización, metodologías y difusión. A partir de estas dimensiones, en la *Tabla 4* se proponen diferentes categorías para observar las capacidades institucionales en la generación de información estadística de los sistemas penitenciarios de los países de ALC.

Tabla 4. *Dimensiones de análisis del documento para la identificación de capacidades institucionales para generar información estadística en el sistema penitenciario*

Dimensión	Categorías	Formas de expresión
Recursos	Humanos	• Número de personal • Existencia de programas de inducción y capacitación • Frecuencia de los programas de capacitación
	Financieros	• Existencia de apoyo financiero de organismos gubernamentales, internacionales y/o regionales • Recursos financieros suficientes
	Tecnológicos	• Apoyo técnico de organismos gubernamentales, internacionales, regionales • Recursos tecnológicos suficientes
Organización	Marcos jurídicos y/o normativos para generar información estadística sobre el sistema penitenciario	• Existencia de un marco legal del sistema penitenciario • Existencia de un mandato que ordene la generación de información estadística sobre el sistema penitenciario
	Prácticas institucionales	• Existencia de un plan de trabajo • Periodicidad del plan de trabajo • Existencia de un manual de organización • Existencia de un manual de procedimientos
Metodologías	Instrumentos	• Existencia de instrumentos de recolección de información estadística • Frecuencia de producción de información estadística del sistema penitenciario
	Uso de estándares y clasificaciones	• Uso de estándares internacionales • Instrumentos alineados a marcos normativos
	Variables	• Identificación de variables que permitan la creación de indicadores para el monitoreo de los centros penitenciarios y el perfil de la PPL
Difusión	Transparencia	• Existencia de mecanismos de difusión de la información estadística • Disponibilidad de la información • Frecuencia de actualización
	Apoyo al usuario	• Principales usuarios de información estadística sobre el sistema penitenciario • Existencia de medios de apoyo a los usuarios

Fuente: Elaboración propia.

A fin de que estas dimensiones de análisis propuestas sean implementadas con apego a estándares de calidad, este documento también retoma las ocho etapas de la producción estadística, propuestas en 2019 por la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (UNECE), como se puede observar a detalle en la *Figura 4*. Este proceso estadístico considera desde la etapa de planificación hasta las etapas de difusión y evaluación. Además, una de sus características es que es un proceso dinámico, es decir, su implementación no termina en la última etapa, sino que se evalúa todo el proceso, se realizan ajustes a las etapas que así lo necesiten, etc.

***Figura 4**. Etapas de la producción estadística*

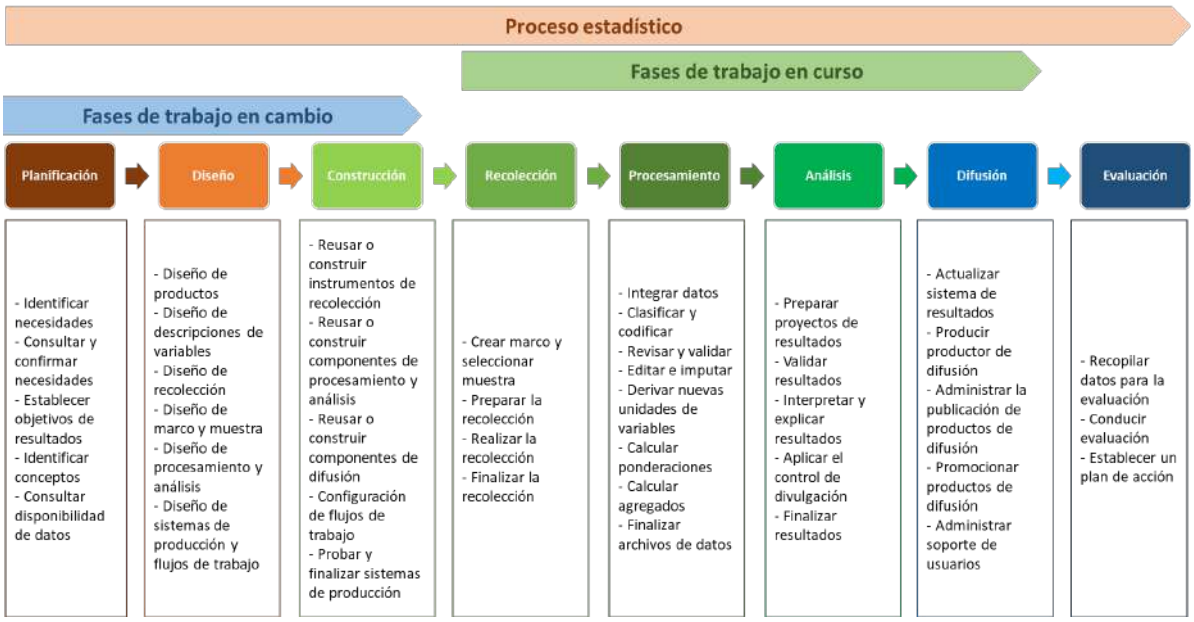

Fuente: Modernstats, (2019), "*Generic Statistical Business Process Model (GSBPM version 5.1)*", Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (UNECE). Disponible en: https://statswiki.unece.org/display/GSBPM/GSBPM+v5.1.

8.1 Recursos

Tanto las capacidades institucionales como las capacidades estadísticas hacen énfasis en la disponibilidad de recursos para la generación de productos de manera sostenida[68], los cuales deben ser asegurados en cantidad y calidad. Atendiendo a la complejidad que supone diagnosticar esta dimensión, para efectos de este documento, la propuesta se concentra en recursos humanos, financieros y tecnológicos.

[68] Becaria, Luis, (2017), *Op. Cit.*, p. 1.

8.1.1 Recursos humanos

Uno de los principales obstáculos que identifican los países para la generación de información estadística sobre los sistemas penitenciarios son los recursos humanos insuficientes, así lo afirmaron 12 de los 13 (92%) países analizados, donde Perú fue la excepción. Observando este aspecto a lo largo del proceso de producción estadística, desde la generación (4 países), la recopilación (5 países), la sistematización (3 países) y el análisis (4 países), son pocos los países que señalaron contar con personal suficiente. Sólo en la etapa de publicación y difusión el número de países con personal suficiente aumenta a 6 (*Tabla 5*).

Tabla 5. *Condición de contar con personal suficiente para llevar las tareas correspondientes según etapa y cantidad de personal*

País	Generación		Recopilación		Sistematización		Análisis		Publicación y difusión	
	Condición	Total	Condición	Total	Condición	Total	Condición	Total	Condición	Total
Argentina	Sí	328	Sí	4	Sí	6	Sí	3	Sí	2
Bolivia	Sí	1	No	2	Sí	2	Sí	1	Sí	1
Chile	Sí	162	Sí	16	No	1	No	2	No	1
Costa Rica	No	3	No	3	No	3	Sí	3	Sí	3
Ecuador	No	39	Sí	2	No	2	No	1	No	1
Guatemala	Sí	1	Sí	1	No	1	No	1	Sí	1
Guyana	No	5	No	10	No	10	No	5	Sí	1
México	No	414	No	90	No	12	No	17	Sí	8
Panamá	No	6	No	6	No	3	No	3	No	3
Paraguay	No	1	No	1	No	1	No	1	No	1
Perú	No	0	No	0	Sí	2	Sí	5	Sí	2
República Dominicana	No	44	No	44	No	44	No	3	No	3
Uruguay	No	No respondió	Sí	6	No	6	No	5	No	0

Fuente: Elaboración propia a partir del Instrumento "Capacidades institucionales para generar estadísticas de los Sistemas Penitenciarios en América Latina y el Caribe".

Asimismo, el *Gráfico 5* muestra el total de personal, reportado por los países analizados, para atender el proceso de generación de información estadística relacionada con el sistema penitenciario. Se observa que 8 países señalaron contar con un total de 11 o menos personas, mientras que sólo tres países señalaron contar con una cantidad superior a 100, tales son México (541), Argentina (343) y Chile (182). Como se puede apreciar, la cantidad de personal destinado a dichas labores es reducida, considerando además que es posible que una o más personas se encargan de atender una o más etapas del proceso, lo cual puede influir en el grado de especialización al momento de procesar la información estadística y de la oportunidad de contar con opiniones diversas que permitan reestructuraciones, análisis y discusiones.

Gráfico 5. *Total de personal destinado al procesamiento de la generación de información estadística de sistema penitenciario, según país*

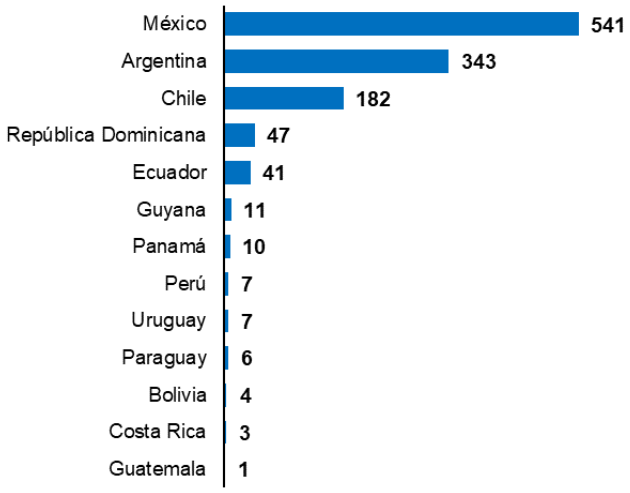

Nota: El total de personal puede diferir de la suma del personal por etapa que se señala en la tabla 5 debido a que una misma persona puede participar en una o más etapas.

Fuente: Elaboración propia a partir del Instrumento "Capacidades institucionales para generar estadísticas de los Sistemas Penitenciarios en América Latina y el Caribe".

De forma adicional, en lo que respecta a los *programas de inducción y capacitación*, se identificó que Argentina, Bolivia, Chile y Guyana cuentan con programas de inducción dirigidos al personal de recién ingreso del área estadística[69]. Mientras que Argentina, Chile y Guayana afirmaron contar con programas de capacitación y/o actualización para el personal que atiende los temas referentes a las diferentes etapas de información estadística sobre el sistema penitenciario, cuya frecuencia es anual en los primeros dos casos y trimestral en el caso de Guyana[70].

8.1.2 Recursos financieros

Otro de los obstáculos que enfrentan las instituciones son los recursos financieros insuficientes, donde 11 de los 13 (85%) países analizados afirmaron tener esta problemática. De igual manera, se refirió que sólo Chile y Guyana cuentan con apoyo financiero de otras instituciones[71].

---

[69] Argentina: Programa de capacitación SNEEP; Bolivia: se envían formatos de recopilación de información para ser llenados y se brinda una explicación verbal; y Chile: procesos de capacitación realizados por el Departamento de Control Penitenciario.

[70] Sólo Argentina refirió que los programas de capacitación con los que cuentan tienen perspectiva de género, derechos humanos y/o interseccional, denominado: *Módulo de Identidad de género en sistemas de información basados en registros administrativos*.

[71] Chile por parte de la Dirección de Presupuestos de Chile y Guyana por parte del Ministerio del Interior (*Ministry of Home Affairs, MOHA*).

8.1.3 Recursos tecnológicos

Por último, 12 de los 13 (92%) países analizados refirieron como principal obstáculo los recursos tecnológicos insuficientes, dónde sólo 4 (31%) de ellos (Costa Rica, Ecuador, Guatemala y Guayana)[72] reciben apoyo técnico de otras instituciones. Esta problemática se encuentra vinculada con otro de los obstáculos mencionados por uno de los países. Panamá señaló como otro obstáculo "la guía por parte de las instituciones que regulan las estadísticas a nivel nacional".

8.2 Organización

Este segundo nivel se encuentra presente tanto en el enfoque de capacidades institucionales como en el de capacidades estadísticas. En ambos casos se enfatiza en la existencia de un marco regulatorio, planes de trabajo y manuales de organización que den coherencia y consistencia a los roles, funciones y atribuciones para producir información estadística sobre el sistema penitenciario.

8.2.1 Marco regulatorio estadístico sobre sistema penitenciario

La generación, monitoreo y evaluación de políticas públicas para la toma de decisiones debe estar sustentada en información estadística oficial que sea confiable y que cumpla con criterios de calidad[73], la cual debe estar apegada a estándares internacionales que permitan su comparabilidad nacional, regional e internacional. En este sentido, las bases normativas que sustentan la generación de la información estadística son esenciales para la determinación de funciones específicas y la atribución de responsabilidades que deben cumplir las distintas instituciones encargadas de los sistemas penitenciarios.

En ese sentido, el presente apartado busca identificar y examinar el marco regulatorio estadístico de los países analizados, a fin de identificar las principales instituciones que convergen en las actividades relacionadas con la generación de la información estadística del sistema penitenciario. De ese modo, se podrá observar cuál es la situación que enfrentan los países de ALC respecto al respaldo en los marcos regulatorios en los que se mandate o justifique la generación de información estadística sobre los sistemas penitenciarios, permitiendo, a su vez, analizar los avances que existen a nivel regional y también sobre las limitaciones que se enfrentan.

Para términos del presente documento, el marco regulatorio estadístico se refiere a toda aquella ley o norma por medio de la cual se sustenta la forma en que se recolecta, procesa y analiza la información. Es decir, considera principios de calidad, acceso a registros administrativos, así como

[72] Costa Rica: Sistema de Estadística Nacional (SEN) del Instituto Nacional de Estadística y Censos; Ecuador: Europa Latinoamericana Programa de Asistencia contra el Crimen Trasnacional Organizado; Guatemala: *The U.S. Department of State's Bureau of International Narcotics and Law Enforcement Affairs* (INL).

[73] Para más información consultar: Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la División de Estadística, (2021), "Manual del marco de aseguramiento de la calidad para las estadísticas oficiales", ST/ESA/STAT/SER.M/100, disponible en: https://unstats.un.org/unsd/methodology/dataquality/un-nqaf-manual/

fuentes complementarias para la obtención de datos estadísticos y establece la autoridad encargada del manejo de dicha información[74].

De ese modo, "los marcos legales deben asegurar las condiciones para que una Oficina Nacional de Estadística (ONE), [un organismo independiente o un organismo dependiente del Ministerio de Justicia o del sistema de justicia] ejerza[n] eficaz y eficientemente su función normativa, rectora y de coordinación del Sistema Estadístico Nacional, y promover una política de difusión y divulgación de estadísticas transparente y didáctica, que siente las bases para una verdadera alfabetización estadística en la población"[75]. Además, estos deben buscar el desarrollo de capacidades institucionales que atiendan a la población penitenciaria de acuerdo con la normativa internacional, velando en todo momento por el acceso y respeto a los derechos humanos.

Por lo anterior, se reconoce que el modelo para la organización estadística se establece de acuerdo con las necesidades y el contexto de cada país y puede ser: a) a través de un organismo independiente; b) a través de un organismo dependiente del Ministerio de Justicia; c) a través de un organismo dependiente de la ONE; o d) a través de un organismo dependiente de los componentes del sistema de justicia[76]. Adicionalmente, en cada modelo deben considerarse aspectos como la búsqueda de la credibilidad, integridad, objetividad, comparabilidad, transparencia, accesibilidad, seguridad de la información y el establecimiento de redes entre los distintos organismos estadísticos y otros entes gubernamentales, la academia o universidades[77].

De esa manera, y con base en las respuestas de los países analizados, el 92.3% de los países señaló contar con un marco regulatorio en el cual se mandata o justifica la generación de información estadística relacionada al sistema penitenciario. Con respecto a las autoridades responsables, la mayoría corresponden a organismos dependientes del Ministerio de Justicia y en menor medida a la ONE o a un organismo relacionado a ella.

Asimismo, se aprecia una heterogeneidad en la normativa, debido a que existen pocos casos en los que se dedica una norma, ley o capítulo completo para la explicación y desglose de responsabilidades entre las instituciones involucradas, como lo es el caso de México, Perú y República Dominicana. Mientras que, en otros casos, resulta menos clara la distribución de funciones y responsabilidades, debido a que se limita el tema de las estadísticas penitenciarias a explicaciones breves en donde se puede sustentar, en parte, la recolección y procesamiento de la información estadística penitenciaria. No obstante, no se contempla el detalle de las funciones y atribuciones correspondientes de las diferentes autoridades involucradas, lo cual imposibilita un

---

[74] Clark, Ximena; Zaror, Danielle; Mejía-Guerra, José Antonio, (2020), "Marcos legales estadísticos en América Latina: Realidades, mejores prácticas y recomendaciones". Banco Interamericano de Desarrollo. p. 12. Disponible en: https://publications.iadb.org/publications/spanish/viewer/Marcos-legales-estadisticos-en-America-Latina-Realidades-mejores-practicas-y-recomendaciones.pdf

[75] *Ibid*., p. 13.

[76] Naciones Unidas Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la División de Estadística, (2004), "Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal" ST/ESA/STAT/SER.F/89, pp. 8-10. Disponible en: https://unstats.un.org/unsd/publication/SeriesF/SeriesF_89s.pdf

[77] *Ibid*., pp. 12-13.

análisis completo sobre cómo de desarrollan las diversas actividades, como son los casos de Costa Rica, Ecuador y Panamá.

Como se puede observar en la *Figura 5*, los marcos regulatorios en su mayoría tienen como año de creación entre 2000 y 2021, siendo de las más antiguas la *Ley de Creación de la Dirección General de Adaptación Social N° 4762* de Costa Rica que data de 1971 y el *Oficio circular No. 40* de Chile que data de 1987. Por el contrario, la más recientes son la *Ley No. 113-21, que regula el Sistema Penitenciario y Correccional en la República Dominicana* (2021) y la *Resolución presidencial del Instituto Nacional Penitenciario No. 303-2020-INPE/P* de Perú (2020).

***Figura 5**. Línea del tiempo sobre marco regulatorio estadístico sobre sistema penitenciario según país y año de creación*

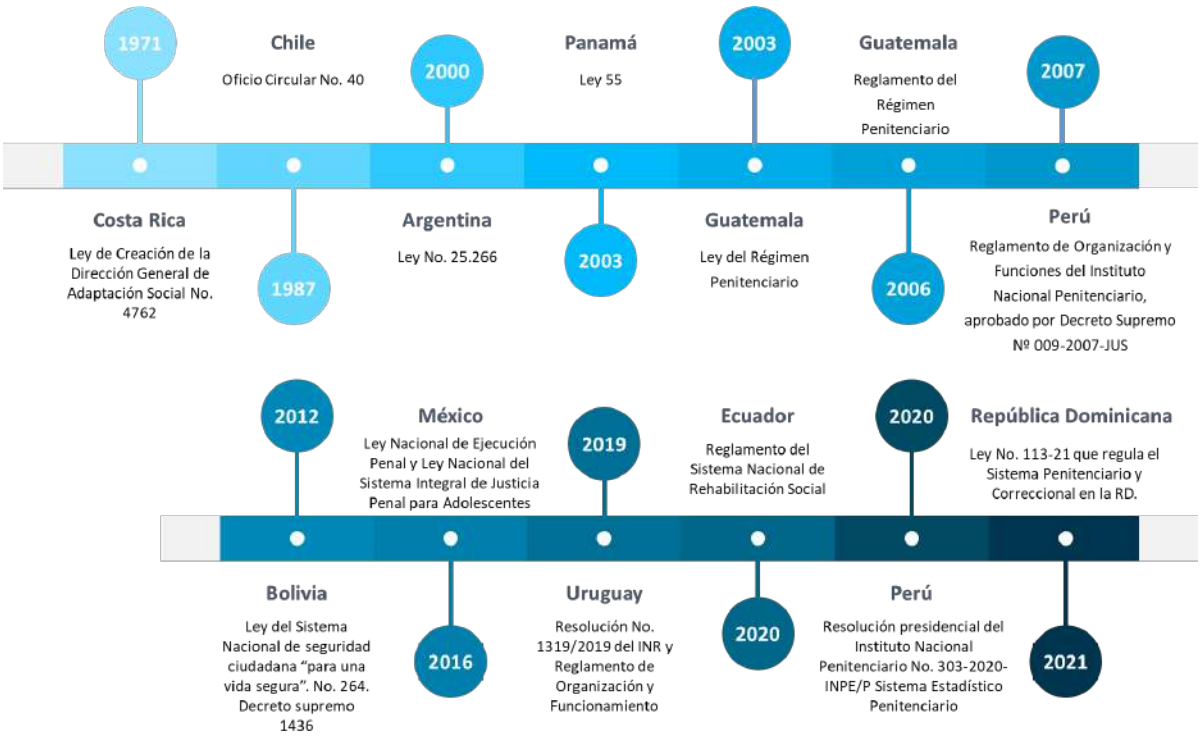

Fuente: Elaboración propia a partir del Instrumento "Capacidades institucionales para generar estadísticas de los Sistemas Penitenciarios en América Latina y el Caribe".

Finalmente, vale la pena señalar que, independientemente del modelo que los países adoptan para el manejo de estadísticas penitenciarias, en la mayoría de los casos no se observa con claridad cuál es el papel que tienen las ONEs. Además, tampoco se aprecia la existencia de mecanismos de coordinación que permitan una vinculación entre diferentes instituciones que posibiliten la creación de redes para el intercambio de información y posible apoyo en cuanto procesamiento, análisis y manejo de ésta.

Asimismo, se resalta que la inexistencia de un marco genera una brecha importante de información oficial sobre el tema. Adicionalmente, la falta de claridad y detalle en el marco regulatorio estadístico tiene como consecuencia diversas dificultades en el proceso de recolección de

información estadística penitenciaria; además, resaltando que la inexistencia de un marco genera una brecha importante de información oficial sobre el tema.

A continuación, en la *Tabla* 6, se muestra el análisis desglosado por país analizado, el cual que da cuenta de la existencia de un marco regulatorio estadístico relacionado con la generación de datos estadísticos sobre el sistema penitenciario. También se señalan las principales autoridades involucradas en dicho proceso y sus funciones.

Tabla 6. *Existencia de un marco regulatorio estadístico según principales autoridades y funciones*

País	Existencia de un marco regulatorio estadístico	Principales autoridades	Funciones
Argentina	***Sí:*** *Ley No. 25.266* (2000)	Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.	Facultada a requerir información estadística a diferentes organismos oficiales con el objetivo de confeccionar los informes correspondientes (art. 2).
Bolivia	***Sí:*** *Ley del Sistema Nacional de seguridad ciudadana "para una vida segura". No. 264. Decreto supremo 1436 (2012)*	Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, la cual es una entidad desconcentrada del Ministerio de Gobierno.	Está a cargo de recopilar, procesar, analizar e interpretar la información relativa a la inseguridad ciudadana, causas que generan delincuencia, violencia y sus efectos socioeconómicos y políticos, generando estadísticas y estudios técnicos y científicos (art. 6). Entre los niveles de coordinación se encuentran el Ministerio de Justicia, el Instituto Nacional de Estadística, instituciones internacionales que generen estadísticas u otros observatorios e instituciones públicas o privadas que generen información estadística e investigación (art. 7).
Chile	***Sí:*** *Oficio Circular No. 40 (1987)*	Responde al Plan de Acción Institucional: Gendarmería de Chile, Dirección Nacional, Subdepartamento Informática y Estadística y Dirección Regional.	A través del formulario "Estadística general penitenciaria" se busca reunir las estadísticas y uniformar la calidad de la información para poder disponer de ella de forma fidedigna y oportuna.
Costa Rica	***Sí:*** *Ley de Creación de la Dirección General de Adaptación Social No. 4762 (1971)*	a. Dirección General de Adaptación Social (DGAS) b. Instituto Nacional de Criminología (INC).	a: Tiene como finalidad la investigación de las causas de la criminalidad (art. 3). b. Se señala que "el Instituto mantendrá una estadística criminológica y establecerá las causas, frecuencia y formas de criminalidad nacional con respecto a los distintos factores etiológicos" (art. 8). Finalmente, se precisa que se contará con un Departamento técnico que tiene como función, entre otras cosas, los servicios de estadística e investigaciones (art. 10).
Ecuador	***Sí:***	Se determina que existirá coordinación con el	No se precisan los mecanismos ni las funciones específicas.

	Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social (2020)	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.	
Guatemala	***Sí:*** *a. Ley del Régimen Penitenciario (2006)* *b. Reglamento del Régimen Penitenciario (2011)*	Ministerio de Gobernación a través de la Escuela de Estudios Penitenciarios y Órganos de Control como la Unidad de Análisis de Información Penitenciaria.	Destacan entre sus funciones la de recopilar, investigar y actualizar informaciones relacionadas con el tema penitenciario.
Guyana	***No respondió***		
México	***Sí:*** *a. Ley Nacional de Ejecución Penal (2016)* *b. Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (2016)*	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).	Se señala que el INEGI, a través de los Censos Nacionales de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario, recolectará datos estadísticos concernientes a la infraestructura y recursos de los sistemas penitenciarios. Asimismo, recabará información estadística relacionada con las características demográficas, socioeconómicas y familiares de la población penitenciaria, así como su situación jurídica e información sobre las víctimas de los delitos por los cuales fueron sujetos a proceso. A través de la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad, el Instituto, generará información estadística sobre las condiciones de procesamiento e internamiento de las personas privadas de su libertad, su perfil demográfico y socioeconómico, los delitos por los que fueron procesados o sentenciados, entre otras características.
Panamá	***Sí:*** *Ley 55 (2003)*	Destacan autoridades como la Dirección General del Sistema Penitenciario.	Se precisa que el director de cada centro penitenciario deberá presentar a la Dirección General del Sistema Penitenciario, mensualmente, un informe detallado sobre el funcionamiento general del centro a su cargo (art. 35).
Paraguay	***No***	En la respuesta al Instrumento se precisó que no se cuenta con un marco legal que determine la recolección de datos estadísticos penitenciarios, así como tampoco se cuenta con la tecnología, personal ni capacitación correspondiente.	
Perú	***Sí:*** 1) *Resolución presidencial del Instituto Nacional Penitenciario No. 303-2020-INPE/P Sistema Estadístico Penitenciario*	1) Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y Sistema Estadístico Penitenciario;	1) Destaca la búsqueda de la articulación de la información estadística a través del Sistema Estadístico Nacional y la estandarización de la información estadística del INPE mediante la utilización de los registros administrativos.

	(2020) 2) *Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario*, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2007-JUS (2007)	2) Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)	2) Señala que la Unidad de Estadística es la encargada de la producción, análisis y difusión de la información estadística de la institución, según las normas del Sistema Estadístico Nacional, que se encuentra bajo la rectoría del INEI.
República Dominicana	***Sí:*** *Ley No. 113-21 que regula el Sistema Penitenciario y Correccional en la República Dominicana (2021)*	Dirección General de Servicios Penitenciarios y Correccionales el cual es el órgano bajo la dependencia de la Procuraduría General de la República.	Tiene a su cargo el Sistema Automatizado de Información Penitenciaria y Correccional (SAIPC), el cual tiene como finalidad la administración de la información relativa a las personas privadas de libertad.

Nota: Para el caso de Uruguay, por medio del Instrumento se proporcionó el nombre de los documentos: *Resolución No. 1319/2019 del INR y Reglamento de Organización y Funcionamiento.* Sin embargo, no se compartieron para consulta, motivo por el cual el detalle no está incluido en la tabla.

Fuente: Elaboración propia a partir del Instrumento "Capacidades institucionales para generar estadísticas de los Sistemas Penitenciarios en América Latina y el Caribe".

8.2.2 Prácticas institucionales

Las prácticas institucionales hacen referencia a la capacidad que tienen las instituciones de establecer esquemas organizativos y de coordinación al interior de ellas, a partir, por ejemplo, de la asignación de responsabilidades delimitadas *y* rutinas organizacionales[78]. Estos aspectos se pueden observar en la existencia de planes de trabajo y manuales de organización y procedimiento.

En cuanto a los planes de trabajo, como se muestra en el *Gráfico 6*, 8 de los 13 (62%) países analizados afirmaron contar con un plan de trabajo.

Gráfico 6*. Países que cuentan con plan de trabajo para la generación de información estadística sobre el sistema penitenciario.*

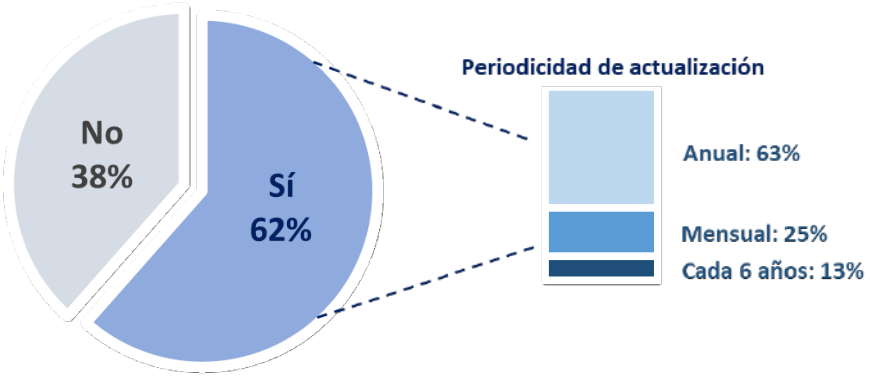

Fuente: Elaboración propia a partir del Instrumento "Capacidades institucionales para generar estadísticas de los Sistemas Penitenciarios en América Latina y el Caribe".

[78] Becaria, Luis, (2017), *Op. Cit.*, p. 9.

Asimismo, 8 de los 13 (62%) países analizados (Argentina, Chile, Guatemala, Guyana, México, Perú, República Dominicana y Uruguay) afirmaron contar con un manual de organización en el cual se define o muestran las responsabilidades y funciones del personal responsable de la generación, recopilación, sistematización, producción, publicación y difusión de la información estadística sobre el sistema penitenciario. Igualmente, los países analizados que cuentan con un manual de procedimientos son los mismos que tienen un manual de organización, excepto Perú y Uruguay (*Gráfico 7*).

Gráfico 7. *Porcentaje de países que cuentan con un manual de procedimientos y con un manual de organización.*

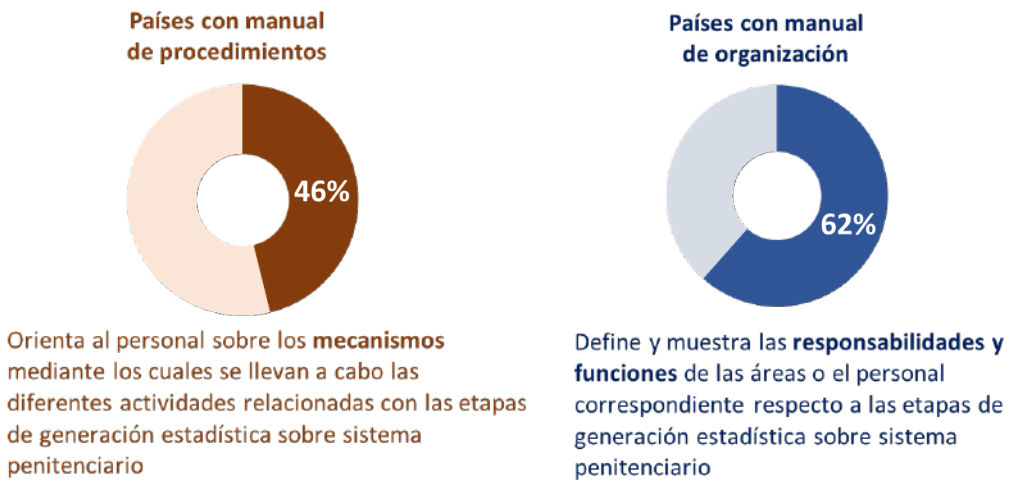

Fuente: Elaboración propia a partir del Instrumento "Capacidades institucionales para generar estadísticas de los Sistemas Penitenciarios en América Latina y el Caribe".

En resumen, se identifica que los principales obstáculos que enfrentan los países en la generación de información estadística sobre el sistema penitenciario se relacionan con la dimensión de recursos (insuficiencia de recursos humanos, tecnológicos y financieros); con la falta de capacitación; y, finalmente, con la falta de un marco legal que mandate y sustente las actividades para generar información estadística. (*Gráfico 8*).

Aunado a lo anterior, también se mencionaron otros obstáculos como la falta de institucionalidad, la falta de un sistema que consolide la información, sistematización de los procesos y orientación por parte de las instituciones que regulan las estadísticas a nivel nacional.

Cabe señalar que, a pesar de la importancia de disponer de los recursos suficientes, si no se cuenta con un marco regulatorio que mandate, legitime y sostenga las actividades para generar información estadística, su ausencia podría comprometer no sólo los recursos, sino también el uso de metodologías adecuadas y, por tanto, la calidad de la información.

***Gráfico 8**. Principales obstáculos que enfrentan los países para la generación de información estadística sobre el sistema penitenciario.*

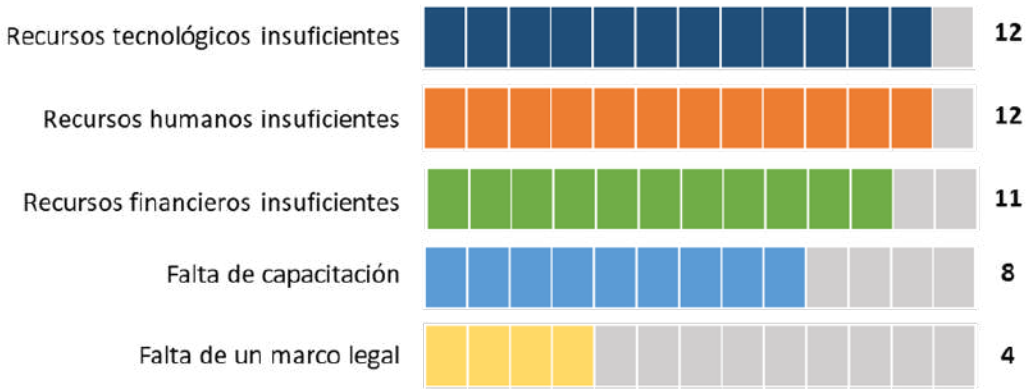

Nota: 5 países de 13 reportaron la existencia de otros obstáculos principales, entre los cuales se encuentran: la falta de institucionalidad, la inexistencia de un programa que consolide las bases de datos, la falta de una guía por parte de las instituciones que regulan las estadísticas a nivel nacional, así como la falta de sistematización de procesos al momento de recolectar información.

Fuente: Elaboración propia a partir del Instrumento "Capacidades institucionales para generar estadísticas de los Sistemas Penitenciarios en América Latina y el Caribe".

8.3 Metodologías

Las metodologías se refieren a los insumos metodológicos con los que cuentan las instituciones en los cuales se señalan las estrategias generales a seguir durante el proceso de la generación de información estadística, es decir, se contemplan las modalidades de ejecución, control, seguimiento y de evaluación[79]. Para ello, dicha producción debe estar fundamentada en herramientas, procesos y conocimientos que sean sólidos y confiables y que, a su vez, atiendan las normas, clasificaciones y buenas prácticas nacionales e internacionales que coadyuven a optimizar la calidad y la eficacia de las metodologías[80]. Así, el diseño de los instrumentos para asegurar la coherencia, la comparabilidad y la frecuencia con que se genera este tipo de información funge como un ejemplo de ello. Para esta dimensión se establecieron como referentes: la existencia de instrumentos de recolección de información (registros administrativos, encuestas y/o censos), la frecuencia en su producción, así como el uso de estándares internacionales y marcos normativos.

[79] Diario Oficial de la Federación, (2010), "Norma Técnica para la Generación de Estadística Básica", Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, Disponible en: https://www.snieg.mx/Documentos/IIN/Acuerdo_5_IV_2016/EMEC/25%20NT-Generacion_Estadistica_Basica.pdf

[80] Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, (2014), "Principios y buenas prácticas para las actividades estadísticas y geográficas del SNIEG", Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Disponible en: https://www.snieg.mx/Documentos/Normatividad/Historica/Prin_Buenas_Prac_Es_Geo_SNIEG_aprob_11112014.pdf

8.3.1 Instrumentos

En todo momento, e independientemente del instrumento utilizado, es necesario asegurar la relevancia de la información, lo cual quiere decir que "debe satisfacer las necesidades o requisitos actuales y emergentes de sus usuarios"[81]. Según las Naciones Unidas, "sin relevancia, no hay calidad" y la calidad de los productos depende de la medida en que "las estadísticas sean: relevantes, precisas y confiables, oportunas y puntuales, de fácil acceso y claras para los usuarios, coherentes y comparables entre regiones geográficas y a través del tiempo" [82].

En ese contexto, para obtener información estadística sobre los sistemas penitenciarios, resulta necesario recurrir a los diferentes instrumentos que permiten la generación de datos para que posteriormente sean procesados, sistematizados, publicados y utilizados. Existen tres métodos principales para la generación de información estadística sobre sistemas penitenciarios:

- **Encuestas por muestreo:** conjunto de datos de una muestra representativa de la población de estudio seleccionada mediante procedimientos técnicos y de la cual se infieren datos válidos para la población total[83].
- **Censos:** conjunto de datos individuales de todos y cada uno de los elementos que conforman el conjunto objeto de estudio[84].
- **Registros administrativos:** conjunto de datos generados sistemáticamente con fines operacionales o como parte de las funciones de una institución (pública o privada) sobre un tipo de objeto, sujeto, acción, hecho o evento[85].

Cada instrumento tiene diferentes alcances y limitaciones, algunas de las principales se observan en la *Figura 6* a continuación:

---

[81] Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la División de Estadística, (2021), "Manual del marco de aseguramiento de la calidad para las estadísticas oficiales", ST/ESA/STAT/SER.M/100, Naciones Unidas, p. 26. Disponible en: https://unstats.un.org/unsd/methodology/dataquality/un-nqaf-manual/

[82] *Ídem*.

[83] Instituto Nacional de Estadística y Geografía (s.f.). "Generador de información estadística". Disponible en https://www.inegi.org.mx/inegi/contenido/infoest.html

[84] *Ídem*.

[85] *Ídem*.

***Figura 6**. Alcances y limitaciones de los instrumentos de información estadística*

	Encuestas por muestreo	Censos	Registros administrativos
Alcances	• Posibilita indagar sobre el desempeño y efectividad de las autoridades a partir de la experiencia y percepción de la población usuaria o general. • Permite recabar datos que difícilmente son captados en los registros administrativos por ser sensibles o referentes al desempeño de la autoridad.	• Permite sistematizar la información en aquellas instituciones que no cuentan con registros administrativos consolidados. • Permiten construir inventarios o listados para la realización de encuestas.	• Su generación es continua y periódica. • Son más económicos que las encuestas y censos. • Permiten caracterizar con mayor detalle la operación de las instituciones u objeto de estudio del registro.
Limitaciones	• Sujetas a error debido a los subregistros, los errores de muestreo o imputación y la falta de respuesta. • Representatividad geográfica limitada. • Son costosas, por lo que su levantamiento y periodicidad pueden variar.	• Periodos de levantamiento más largos y costosos. • La calidad de la información obtenida depende la institución pública. • Solamente permite recabar aspectos básicos de la población objeto de estudio. • Su oportunidad es inferior con respecto al aprovechamiento de registros administrativos.	• Insuficiencia de recursos humanos, materiales y presupuestales que permitan un registro continuo. • Su consistencia y precisión depende del tipo de formatos, catálogos y mecanismos empleados para su generación. • Requiere de un área que capture, concentre y valide los datos. • Sujeto a modificaciones por cambios administrativos u organizacionales. • Posibles resistencias a su difusión y transparencia.

Fuente: Elaboración propia con base en Grupo de Trabajo para la elaboración de un manual sobre el diseño de sistemas estadísticos de seguridad y justicia penal en los países de la región de la Conferencia Estadística de las Américas, (2022), "Marco de referencia para los sistemas estadísticos de seguridad y justicia penal en América Latina y el Caribe (LC/CEA.11/15), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

A través de los instrumentos antes mencionados es posible recuperar información estadística sobre los sistemas penitenciarios a partir de diferentes dimensiones, niveles y desagregaciones. Si bien cada instrumento cuenta con alcances y limitaciones, los datos recuperados a través de cada uno se pueden complementar con los obtenidos a través de otro y así brindar un panorama más integral. En ese sentido, de acuerdo con la respuesta al instrumento remitido, en el *Gráfico 9* se observa que el 100% de los países analizados cuentan con registros administrativos para recolectar información estadística sobre el sistema penitenciario, mientras que sólo 30.1% cuenta censos y 23.1% con encuestas. Con respecto a la periodicidad, destaca que en 61.5% de los países los registros administrativos se generan mensualmente.

***Gráfico 9**. Porcentaje de países según existencia de los instrumentos de recolección y su periodicidad.*

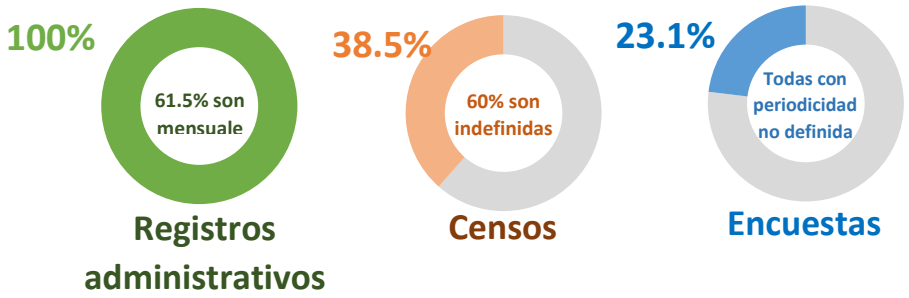

Fuente: Elaboración propia a partir del Instrumento "Capacidades institucionales para generar estadísticas de los Sistemas Penitenciarios en América Latina y el Caribe".

Asimismo, en la *Tabla 7* se presenta el detalle por país de análisis acerca de la existencia de cada instrumento, así como la periodicidad de su actualización.

***Tabla 7.** Condición de existencia de instrumentos de recolección en los países de análisis y su periodicidad.*

País	Registros administrativos	Censos	Encuestas
Argentina	Sí *Anual*	Sí *Anual*	Sí *Puntual*
Bolivia	Sí *Mensual*	No	No
Chile	Sí *Mensual*	Sí *No definida*	Sí *No definida*
Costa Rica	Sí *Mensual*	No	No
Ecuador	Sí *Semanal*	No	No
Guatemala	Sí *No definida*	Sí *No definida*	No
Guyana	Sí *No respondió*	No respondió	No respondió
México	Sí *Mensual*	Sí *Anual*	Sí *No definida*

Panamá	**Sí** *Mensual*	**No**	**No**
Paraguay	**Sí** *Diaria*	**No**	**No**
Perú	**Sí** *Mensual*	**Sí** *No definida*	**No**
República Dominicana	**Sí** *Mensual*	**No respondió**	**No respondió**
Uruguay	**Sí** *Semanal y mensual*	**No**	**No**

Fuente: Elaboración propia a partir del Instrumento "Capacidades institucionales para generar estadísticas de los Sistemas Penitenciarios en América Latina y el Caribe".

Prácticas en América Latina y el Caribe

A continuación, se presentan algunos ejemplos de prácticas implementadas para recopilar información estadística sobre el sistema penitenciario para cada uno de los instrumentos estadísticos antes referidos.

CENSOS – Argentina

Argentina cuenta con el **Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP).** La Ley Nº 25.266 (2000) faculta a la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a requerir información estadística a diferentes organismos oficiales con el fin de confeccionar los informes correspondientes (estadísticas SNEEP). A dicho organismo se le otorga la potestad de diseñar y producir las estadísticas sobre el funcionamiento del sistema penal. Entre los instrumentos utilizados por el SNEEP, se encuentra un censo sobre el total de la población detenida al día 31 de diciembre de cada año en cada establecimiento. La unidad de análisis son las personas alojadas en el establecimiento durante dicho periodo.

Algunos ejemplos de la información que se obtiene son: edad sexo, nacionalidad, estado civil, lugar de residencia, situación legal, fecha de detención y de condena, tipo de delitos imputados, duración de la condena, medidas de seguridad, servicios de asistencia médica, visitas, reincidencia y mujeres alojadas con sus hijos.

ENCUESTAS – México

Para dar cumplimiento al mandato legal contenido en el artículo 29 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) realiza la **Encuesta Nacional de la Población Privada de la Libertad (ENPOL)**, la cual tiene como población objetivo a la población de 18 años y más, procesada o sentenciada por delitos del fuero común o federal, en centros penitenciarios estatales, de la Ciudad de México y federales. La última edición es de 2021 y tuvo una cobertura geográfica nacional, por entidad federativa y en 54 centros penitenciarios de interés, así

como una muestra de 67,584 personas privadas de la libertad de 18 años y más. No cuenta con una periodicidad determinada.

Asimismo, el INEGI realiza la **Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENASJUP)**, cuya población objetivo son las personas adolescentes de 12 a 17 años que se encuentren en el Sistema integral de justicia penal para adolescentes que tengan como medida cautelar el internamiento preventivo o que se les haya dictado una medida de sanción privativa o no privativa de la libertad por la comisión de un delito del fuero común o del fuero federal. La última edición es de 2022 y tuvo una cobertura geográfica nacional, por región y por entidad federativa. El tamaño de la muestra fue de 2,715 personas adolescentes en el Sistema integral de justicia penal. No cuenta con una periodicidad determinada.

Algunos ejemplos de la información que se obtiene a partir de estas encuestas son: características sociodemográficas y socioeconómicas; antecedentes familiares, laborales, jurídicos y penales; delitos; información sobre cada etapa del sistema de justicia penal (detención, ministerio público y proceso judicial); vida intracarcelaria; expectativas de salida; y experiencias de corrupción.

REGISTROS ADMINISTRATIVOS – Colombia

El **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)** está encargado de la creación, organización, dirección, administración, sostenimiento y control de las penitenciarías, colonias agrícolas nacionales, cárceles de Distrito Judicial, cárceles de Circuito Judicial, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, establecimientos de alta y máxima seguridad y demás establecimientos similares que se creen en el orden nacional. Así, dentro de sus funciones se enlista que debe llevar un control estadístico sobre el movimiento y traslado de internos de los establecimientos carcelarios y penitenciarios, además de organizar y administrar el sistema nacional de información carcelaria y penitenciaria (Decreto 1242 de 1993).

Algunos ejemplos de la información que se obtiene son: capacidad de los establecimientos penitenciarios, población, género, situación jurídica, rango de edad, ciclo de escolaridad; así como una sección con enfoque diferencial (indígenas, extranjeros, adulto mayor, mujer lactante, mujer gestante, con discapacidad, sector LGBTI).

8.3.2 Uso de estándares y clasificaciones

Como se observa en la *Tabla 8*, la producción de información estadística sobre el sistema penitenciario se encuentra alineada a estándares internacionales sólo en el caso de 3 países analizados (23%): Argentina, México y Paraguay. En el caso de Argentina, mencionó como estándares internacionales: “UNODC-Naciones Unidas”; mientras que en el Caso de México señaló: Reglas de Nelson Mandela, Reglas de Bangkok, Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos, Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de la Libertad en las Américas y Estándares Avanzados de Naciones Unidas para el Sistema Penitenciario Mexicano. Por su parte, en cuanto a la alineación a marcos normativos nacionales 9 de los países analizados (69%) señalaron contar con ella, a decir: Argentina, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, México, Perú, República Dominicana y Uruguay.

Tabla 8. *Alineación a estándares internacionales y marco normativo nacional para la producción de información estadística según país.*

País	Alineado a estándares internacionales	Alineado a marco normativo nacional
Argentina	Sí	Sí
Bolivia	No	Sí
Chile	No sabe	No sabe
Costa Rica	No	Sí
Ecuador	No	Sí
Guatemala	No	Sí
Guyana	No respondió	No respondió
México	Sí	Sí
Panamá	No	No
Paraguay	Sí	No respondió
Perú	No	Sí
República Dominicana	No	Sí
Uruguay	No sabe	Sí

Fuente: Elaboración propia a partir del Instrumento "Capacidades institucionales para generar estadísticas de los Sistemas Penitenciarios en América Latina y el Caribe".

8.3.3 Variables estadísticas sobre sistema penitenciario

Adicional al tipo de instrumentos de información estadística con los que cuentan los países analizados y su alineación con los estándares internacionales y marcos normativos nacionales, en el instrumento también se preguntó por los principales indicadores y variables utilizadas para monitorear el desempeño del sistema penitenciario. De tal forma que el objetivo de este apartado es presentar la información estadística sobre el sistema penitenciario reportada por los países analizados y observar su alineación con las cinco dimensiones del marco estadístico desarrollado por la UNODC en los "Lineamientos para la generación de datos estadísticos por administraciones penitenciarias y correccionales". A su vez, se sugiere un marco de información estadística estandarizado, con el propósito de avanzar hacia la homologación y comparabilidad de la información estadística sobre el sistema penitenciario en ALC.

Las dimensiones propuestas por la UNODC definen su objetivo de la siguiente forma:

> "Las cinco áreas temáticas propuestas en este marco estadístico se basan en los principales temas utilizados igualmente en otras publicaciones de la ONUDD [UNODC] en el ámbito de la reforma penitenciaria y penal, incluidas las que proporcionan

orientación técnica sobre las evaluaciones del cumplimiento de las Reglas Nelson Mandela. La intención es crear un sistema integral para la recopilación, producción y difusión de datos penitenciarios que esté en consonancia con las herramientas existentes y que pueda orientar y complementar los esfuerzos de reforma concurrentes."[86]

Las dimensiones y subdimensiones correspondientes para clasificar las variables son mostradas a continuación en la *Tabla 9*:

Tabla 9. *Dimensiones del marco estadístico para datos sobre delitos y justicia penal de los centros penitenciarios*

Recursos Corresponde a los recursos necesarios del sistema penitenciario para poder operar, tales como el personal, la infraestructura y los recursos financieros disponibles	Recursos humanos	Recursos financieros	Recursos materiales	Seguridad y bienestar
Perfil de las personas privadas de la libertad Recopila datos sobre las personas privadas de la libertad, incluidos tanto los que se encuentran en prisión preventiva como los que cuentan con una sentencia	Registro de la población			
Reintegración social Se centra en los diversos servicios esenciales para facilitar la reinserción de las personas privadas de libertad, como la educación, el empleo, la salud y la rehabilitación, las visitas, así como las actividades recreativas y religiosas	Visitas	Rehabilitación y salud	Programas	
Seguridad y protección Refleja las principales estrategias utilizadas para mantener la seguridad, la protección y el orden en los centros penitenciarios	Régimen disciplinario	Cateos	Incidentes	
Conducta Cubre variables sobre el comportamiento abusivo o ilícito del personal penitenciario hacia las personas privadas de libertad	Quejas	Uso de la fuerza		

Fuente: Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), (2023), "Lineamientos para la generación de datos estadísticos por administraciones penitenciarias y correccionales", UNODC, Viena.

[86] Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), (2023), "Lineamientos para la generación de datos estadísticos por administraciones penitenciarias y correccionales", UNODC, Viena.

Ahora bien, de forma general, la mayoría de las variables principales que fueron reportadas por los países analizados tienen que ver con la dimensión del **perfil de las personas privadas de libertad**, algunos de ellas son: el número de población privada de libertad y detalles sobre su perfil socioeconómico, nivel de escolaridad, la actividad laboral previa a su detención, pertenencia a algún grupo vulnerable, el número de madres con hijos privadas de libertad o el número de niños que habita al interior de los centros penitenciarios.

Seguido de la dimensión anterior, las variables con mayor mención por parte de los países analizados se relacionan con la dimensión de **reintegración social**, para las que se destaca la ausencia de variables relacionadas con la categoría de visitas a las personas privadas de libertad. Asimismo, se reportó información sobre el número de personas con enfermedades crónicas y citas médicas agendadas y realizadas, así como detalles sobre programas y actividades al interior del centro.

En tercer lugar, se posicionó la dimensión de **seguridad y protección**, para la cual se reportaron variables sobre incidentes de violencia al interior de los centros, como fugas o riñas, cateos, faltas y el número de personas fallecidas por tipo de muerte.

Finalmente, las variables con menos menciones como variables principales se encuentran dentro de las dimensiones de **recursos** y de **conducta**. En el primer caso, se mencionaron como principales el número de custodios y de centros penitenciarios; mientras que, en el caso de la conducta, Guyana refirió como variable principal el número de quejas presentadas y resueltas.

De forma específica, la información estadística reportada como principal por dimensión (ordenadas de mayor cantidad de variables reportadas a menor cantidad) son mostradas en la *Tabla 10*:

Tabla 10. *Principales variables utilizadas por los países analizados para el monitoreo del sistema penitenciario*

Dimensión	Variables
Perfil de la población privada de la libertad (PPL)	▪ Total de PPL ▪ Tasa de PPL por cada 100 mil habitantes ▪ PPL por tipo de centro (federal o provincial) ▪ Número de PPL por centro penitenciario ▪ Sobrepoblación y hacinamiento ▪ PPL según situación jurídica (con o sin sentencia) ▪ PPL por tipo de delito ▪ PPL según sexo ▪ PPL según edad ▪ PPL según nacionalidad ▪ PPL según su ciudad de origen ▪ Niños que habitan en los centros penitenciarios[87]

[87] Al respecto, Bolivia reportó que cuentan con información estadística sobre el número de niños que habitan en los centros penitenciarios con sus madres. Del mismo modo, Perú refirió contar con el número de madres privadas de libertad con hijos.

	▪ PPL con alguna discapacidad[88] ▪ Nivel de escolaridad de las PPL ▪ Ocupación laboral previa a la detención de las PPL ▪ Número de personas reincidentes ▪ PPL indígena[89]
Reintegración social	▪ Tipos de programas de reintegración social ▪ Número de PPL en actividades educativas ▪ Número de PPL en actividades laborales ▪ Citas médicas agendadas y realizadas ▪ PPL con enfermedades crónicas
Seguridad y protección	▪ Incidentes al interior de los centros (fugas, huelgas y riñas) ▪ Fallecimientos por tipo de muerte ▪ Faltas al régimen penitenciario ▪ Cateos
Recursos	▪ Número de custodios ▪ Número de centros penitenciarios
Conducta	▪ Quejas presentadas por las PPL

Fuente: Elaboración propia a partir del Instrumento "Capacidades institucionales para generar estadísticas de los Sistemas Penitenciarios en América Latina y el Caribe".

Resulta relevante señalar que la mayoría de la información estadística sobre el sistema penitenciario reportada por los países analizados se refiere a información que solicita anualmente el Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal (UN-CTS, por sus siglas en inglés), los cuales se muestran en la *Tabla 11*:

[88] En su Informe cuantitativo sobre el Sistema Penitenciario del Paraguay (No. 2/2021), este país no sólo registra el número de personas con alguna discapacidad, sino además el número de personas privadas de libertad, según grupo en situación de vulnerabilidad (adultos mayores, indígenas, extranjeros, con discapacidad física/psicosocial, madres con hijos y personas de la comunidad LGBTIQ+), así como los hechos punibles imputados según el grupo de pertenencia.

[89] Perú reportó contar con información sobre población indígena privada de libertad.

***Tabla 11**. Datos sobre las prisiones de la UN-CTS*

Indicador	Variables	Número de países y dependencias u otros territorios de ALC que presentaron información por año
5.1 Personas privadas de la libertad (PPL) por edad legal, sexo y nacionalidad	Total de personas adultas privadas de libertad	2013 21 2014 20 2015 19 2016 26 2017 28 2018 30 2019 30 2020 28 2021 20
	Total de hombres adultos privados de libertad	2013 20 2014 20 2015 18 2016 26 2017 28 2018 30 2019 30 2020 28 2021 19
	Total de mujeres adultas privadas de libertad	2013 20 2014 20 2015 18 2016 26 2017 28 2018 30 2019 30 2020 29 2021 20
	Total de jóvenes adolescentes privados de libertad	2013 17 2014 18 2015 12 2016 18 2017 24 2018 24 2019 26 2020 26 2021 20

	Total de adolescentes hombres privados de libertad	2013 13 2014 13 2015 10 2016 17 2017 23 2018 25 2019 25 2020 25 2021 16
	Total de adolescentes mujeres privadas de libertad	2013 13 2014 13 2015 10 2016 16 2017 22 2018 24 2019 25 2020 25 2021 16
	Total de población penitenciaria nacional	2013 16 2014 14 2015 17 2016 24 2017 26 2018 28 2019 29 2020 26 2021 19
	Total de población penitenciaria extranjera	2013 15 2014 14 2015 18 2016 24 2017 26 2018 28 2019 29 2020 26 2021 19
5.2 PPL, por situación de la sentencia y sexo	Total de personas sin sentencia	2013 28 2014 24 2015 26 2016 30 2017 30 2018 32 2019 31 2020 32 2021 25

	Total de personas sin sentencia (hombres)	2013 2 2014 5 2015 7 2016 24 2017 26 2018 29 2019 30 2020 26 2021 20
	Total de personas sin sentencia (mujeres)	2013 2 2014 5 2015 7 2016 24 2017 26 2018 29 2019 30 2020 26 2021 20
	Total de personas con sentencia	2013 20 2014 19 2015 21 2016 25 2017 27 2018 28 2019 28 2020 26 2021 21
5.3 PPL no condenados, por duración de la detención	Total de personas sin sentencia (más de 12 meses)	2013 4 2014 5 2015 5 2016 9 2017 12 2018 15 2019 16 2020 14 2021 9
	Total de personas sin sentencia (menos de 12 meses)	2013 5 2014 5 2015 5 2016 9 2017 14 2018 15 2019 16 2020 14 2021 9

	Total de personas sin sentencia (menos de 6 meses)	2013 3 2014 3 2015 3 2016 8 2017 12 2018 13 2019 13 2020 13 2021 8
5.5 Personas que ingresaron en prisión, por situación de la sentencia	Total de personas que ingresaron a prisión	2013 9 2014 15 2015 15 2016 10 2017 15 2018 16 2019 18 2020 9 2021 13
	Total de personas que ingresaron a prisión (con sentencia)	2013 0 2014 2 2015 2 2016 9 2017 12 2018 15 2019 19 2020 9 2021 12
	Total de personas que ingresaron a prisión (sin sentencia)	2013 4 2014 7 2015 9 2016 9 2017 13 2018 15 2019 18 2020 8 2021 11
5.6 Personas sometidas a otro tipo de vigilancia, por sexo	Total de personas con otro tipo de vigilancia	2013 0 2014 1 2015 1 2016 4 2017 8 2018 8 2019 11 2020 5 2021 5

	Total de personas con otro tipo de vigilancia (hombres)	2013 0 2014 1 2015 1 2016 3 2017 7 2018 7 2019 10 2020 6 2021 5
	Total de personas con otro tipo de vigilancia (mujeres)	2013 0 2014 1 2015 1 2016 3 2017 7 2018 7 2019 10 2020 6 2021 5

Nota*:* En total hay 45 países y dependencias u otros territorios de ALC.

Fuente: Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal (UN-CTS), (2013-2021), "*Prisons and prisoners*", UNODC. Disponible en: https://dataunodc.un.org/dp-prisons-persons-held

Entre los datos proporcionados por la UN-CTS sobre las prisiones, se destaca la categoría de "otro tipo de vigilancia", que incluye medidas no privativas de libertad que están respaldadas por las Reglas de Tokio. Sin embargo, sólo un país analizado (Perú) mencionó como una de sus variables principales el número de personas sentenciadas a medidas alternativas o penas limitativas de derecho y que cumplen su sentencia fuera de los centros penitenciarios.

Es importante subrayar que las variables e indicadores reportados por los países analizados no son la única información con la que cuentan, sino que se reportaron únicamente las principales. A pesar de esto, los países reportaron variables que no se encuentran contempladas en las dimensiones de los Lineamientos de UNODC, como la variable de *Escolaridad de las personas privadas de la libertad* o la de *Medidas alternativas o penas limitativas*. Debido a lo anterior, en la *Tabla 12* se incluye una propuesta que tiene como principal objetivo estandarizar las dimensiones de los Lineamientos de UNODC con las variables recabadas por los países analizados de ALC y así homologar la información existente y la información que es deseable recopilar en la región.

Esta propuesta retoma como base las cinco dimensiones de los Lineamientos de UNODC e integra una nueva dimensión llamada "Medidas no privativas de la libertad", la cual está orientada a la exploración de los esfuerzos regionales en materia de información estadística sobre nuevas alternativas en las cuales la privación de la libertad sea utilizada como un último recurso. Cabe precisar que la propuesta tiene una orientación especial hacia la priorización del conocimiento del perfil de las personas privadas de la libertad, de su entorno y sobre las condiciones al interior de los centros penitenciarios que fungen como factores claves para su reinserción a la sociedad.

Tabla 12. *Propuesta de marco estadístico para el monitoreo sobre el sistema penitenciario y de las personas privadas de la libertad*

Dimensión	Subdimensión	Variable
Recursos	Recursos materiales	▪ Tipo de centro penitenciario y nivel de seguridad ▪ Centro penitenciario privado o público ▪ Número de celdas dentro de los centros penitenciarios ▪ Cantidad de alimentos ▪ Servicios básicos ▪ Disposición de espacios recreativos, religiosos, de ejercicio, comedores, guarderías para los y las hijas de las mujeres privadas de la libertad, baños, centros médicos ▪ Capacidad del centro penitenciario (hacinamiento y sobrepoblación) ▪ Equipo del personal penitenciario por tipo ▪ Promedio de ventanas, focos, ventiladores, calefacción y camas por celda y tipo de espacios ▪ Cantidad de sanitarios y regaderas por centro penitenciario y por tipo (uso común, privado, en celdas, etc.)
	Recursos humanos	▪ Cantidad de personal penitenciario por: a) sexo y edad b) nivel educativo c) rango y función ▪ Capacitación y evaluación del personal penitenciario ▪ Actos de corrupción por parte del personal penitenciario
	Recursos financieros	▪ Presupuesto anual de los centros penitenciarios ▪ Gastos de los centros penitenciarios en: a) la administración b) los servicios dentro de los centros penitenciarios c) las instalaciones de los centros penitenciarios
	Seguridad y bienestar	▪ Remuneración del personal penitenciario por sexo, edad y rango ▪ Cobertura de seguro médico para el personal penitenciario por sexo, edad y rango ▪ Incidentes ocurridos hacia el personal penitenciario por sexo, edad y rango
Perfil de las personas privadas de la libertad (PPL)	Población	▪ PPL por sexo, edad, nacionalidad y escolaridad ▪ Ingresos y egresos por sexo y edad ▪ Tasa de reincidencia por sexo y edad ▪ Revocaciones de libertad condicional y libertad vigilada por sexo y edad ▪ Reducción de penas por sexo y edad ▪ Delitos cometidos por las PPL por sexo, edad y nacionalidad ▪ PPL con y sin sentencia por sexo, edad y nacionalidad ▪ Separación entre procesados, sentenciados, por género y condición de menor o mayoría de edad ▪ Cantidad de PPL que tienen dependientes fuera del centro penitenciario por sexo y edad ▪ Traslados de PPL a otros centros penitenciarios

	Población con necesidades específicas	▪ PPL adultas mayores ▪ PPL indígenas ▪ PPL con discapacidad (auditiva, motriz, mental, verbal, etc.) ▪ PPL Mujeres lactantes y embarazadas ▪ Niños y niñas menores que viven con sus madres en los centros penitenciarios ▪ PPL que viven con VIH/sida y/o enfermedades crónico-degenerativas
	Experiencias	▪ Condición de las PPL de haber sido informadas sobre el reglamento del centro penitenciario por sexo y edad ▪ Condición de las PPL de haber sido informadas en su lengua, de forma escrita y oral, sobre el reglamento del centro penitenciario por sexo y edad ▪ Condición de las PPL de haber recibido asesoramiento jurídico por sexo y edad ▪ Condición de las PPL de haber recibido un registro de atención médica al momento del ingreso
Reintegración social	**Programas**	▪ Programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria ▪ Programas educativos a) vinculación con escuelas y universidades ▪ Programas laborales a) vinculación con asociaciones civiles b) vinculación con empresas privadas ▪ Programas recreativos (arte, música, deporte, teatro, etc.) y religiosos ▪ Programas especializados con perspectiva de género ▪ Programas de seguimiento a personas que fueron PPL (asistencia psicológica o asesorías) ▪ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos ▪ Programas de prelibertad y reducción de penas ▪ Programas de resocialización
	Contacto con el exterior	▪ Tipos de contactos facilitados por el centro penitenciario (llamadas, correos, visitas, permisos de salida) ▪ Frecuencia de las visitas recibidas por las PPL ▪ Actividades familiares fomentadas por los centros penitenciarios ▪ Frecuencia de llamadas realizadas y visitas recibidas por tipo ▪ Condición de las PPL de recibir información actualizada de los hechos que ocurren al exterior de los centros penitenciarios ▪ Condición de las PPL de poder ejercer su derecho al voto ▪ Vinculación de los centros penitenciarios con respecto a las familias de las PPL
	Salud	▪ Servicios médicos a) Frecuencia de consultas médicas generales b) Seguimiento al estado de salud de las PPL c) Acceso a medicamentos ▪ Servicios de salud mental (visitas a psicólogos y consejeros) ▪ Asesoramiento sobre salud sexual ▪ Acceso a objetos de higiene personal (jabones, toallas sanitarias, papel higiénico, cepillo de dientes, etc.)

Seguridad y protección	**Sanciones**	▪ Tipo de sanción aplicada por conducta sancionable, sexo y edad de la PPL ▪ Personal que aplicó la sanción por tipo de sanción, sexo y cargo ▪ Condición de la PPL de haber recibido una advertencia previa a la sanción ▪ Condición de la PPL de haber recibido alguna sanción fuera de la ley o sin fundamento legal
	Cateos	▪ Cateos realizados por rango del personal que lo realizó ▪ Razón principal de la realización del cateo ▪ Tipo de objetos ilícitos encontrados al momento del cateo ▪ Cateos realizados sin fundamento legal
	Incidentes	▪ Número de incidentes registrados según tipo ▪ PPL con incidentes registrados por sexo y edad ▪ PPL lesionadas o fallecidas en incidentes por tipo de lesión y causa de muerte ▪ Contagios y muertes por COVID-19
Conducta	**Quejas**	▪ Quejas realizadas por las PPL al personal penitenciario por tipo de quejas ▪ Condición de poder presentar quejas de forma anónima ▪ Quejas recibidas y atendidas por el personal penitenciario por tipo de quejas ▪ Vías para la remisión de quejas
	Uso de la fuerza	▪ Situaciones de tortura o uso excesivo de la fuerza por parte del personal por sexo de la PPL ▪ PPL lesionadas o fallecidas por el uso de la fuerza por tipo de lesiones y causa de muerte, sexo y edad de la víctima ▪ Prohibición de tortura o uso excesivo de la fuerza en el reglamento del centro penitenciario
Medidas no privativas de la libertad	**Personas**	▪ Tipo de medidas no privativas de la libertad promovidas por el centro penitenciario ▪ Personas sentenciadas a medidas alternativas ▪ Personas sentenciadas a penas limitativas de derecho y que cumplen su sentencia fuera de los centros penitenciarios

Fuente: Elaboración propia a partir de las normas internacionales y de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), (2023), "Lineamientos para la generación de datos estadísticos por administraciones penitenciarias y correccionales", UNODC, Viena.

8.4 Difusión

Los principales medios a través de los cuales se difunde la información estadística se da a partir de la publicación de informes, tabulados, análisis o comunicados de prensa, los cuales están dirigidos a diferentes tipos de usuarios. Así, para que la difusión será adecuada siempre y cuando ésta sea "oportuna, clara, completa y transparente"[90], tomando en consideración las diferentes formas de presentación de la información estadística a fin de mejorar la experiencia de los usuarios en la interacción con los datos. Es por ello que, para esta dimensión se consideraron como elementos de análisis dos subcategorías: la de transparencia y el apoyo al usuario.

8.4.1 Transparencia

La importancia de esta dimensión radica en su contribución al fortalecimiento de la credibilidad y confianza no sólo de los sistemas estadísticos, sino de las propias instituciones quienes participan en la publicación y difusión de la información estadística y sus metodologías, lo cual debe apegarse en un marco normativo.

Sobre este aspecto, se preguntó a los países sobre la condición de contar con algún mecanismo de difusión y/o publicación de la información estadística penitenciaria, a lo cual 11 de los 13 (85%) países analizados respondieron positivamente. Únicamente Guatemala y Uruguay refirieron que no contaban con dicho mecanismo.

Del mismo modo, se cuestionó si estos mecanismos de difusión se encontraban disponibles al público usuario, teniendo como resultado que 10 de los 13 países (79%) respondieron afirmativamente, mismos que compartieron las páginas web de consulta donde se difunde la información estadística en la materia. Sin embargo, sólo se pudo acceder a 9 páginas de las 10 señaladas inicialmente[91] (*Figura 7*). Al momento de explorar dichos recursos, se encontró con información estadística procedente de los registros administrativos, donde 5 de los 9 países (56%) actualizan la información con una periodicidad mensual, mientras que sólo 3 (33%) lo hacen de manera anual.

Para cumplir con la transparencia de información, no sólo es importante disponer de portales donde se difunda la información estadística en la materia, sino también es necesario que haya claridad en la presentación de la información para que pueda satisfacer las necesidades de los usuarios. En este caso, como se muestra en la *Tabla 13* que el medio más utilizado por los países para difundir su información es mediante *informes* (8 países), seguido de los *tabulados* (7 países); mientras que los *datos abiertos* y los *dashboards* son los recursos menos utilizados (3 países).

Esta falta de acceso a los datos abiertos no es menor, ya que su adecuada publicación contribuye a la mejora de dos de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales:

[90] Becaria, Luis, (2017*), Op. Cit*., p. 2.
[91] Esto debido a que en el caso de Guyana no fue posible encontrar la página de referencia.

a) Principio 1: Relevancia, imparcialidad y acceso equitativo

Los datos abiertos responden a la necesidad de mejorar la accesibilidad de las estadísticas oficiales (en este caso del sistema penitenciario), a fin de que la ciudadanía pueda ejercer su derecho a la información y responder a las necesidades diferenciadas de información estadística de los usuarios, sean otras instituciones, medios de comunicación, universidades, organismos de la sociedad civil o cualquier usuario que lo requiera.

De esta manera, a través de los datos abiertos es posible que las instituciones no sólo puedan compartir datos al interior, sino además puedan hacerlo con organismos o entidades externas, quienes podrán, a su vez, disponer libremente de la información para su consulta, descarga, uso, reúso y redistribución.

b) Principio 3: Responsabilidad y transparencia

De acuerdo con este principio, es necesario facilitar una interpretación correcta de los datos, donde la información se presente conforme a normas científicas, métodos y procedimientos de la estadística estandarizados. En este sentido, la Carta Internacional de Datos Abiertos[92], refiere como principios que los datos abiertos sean oportunos y exhaustivos, accesibles y utilizables, comparables e interoperables, para mejorar la gobernanza y la participación ciudadana, así como el desarrollo inclusivo y la innovación.

Así, los datos abiertos contribuyen al fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas, favoreciendo a su vez el incremento de la confianza en las instituciones y organismos gubernamentales.

[92] Open Data Charter (2015), International Open Data Charter, Open Data Charter. Disponible en: https://opendatacharter.net/principles/

Figura 7. *Mecanismo mediante el cual los países participantes difunden y/o publican información estadística penitenciaria*

Nota: Bolivia refirió como mecanismo de difusión y/o publicación de información estadística penitenciaria las redes sociales, sin embargo, mediante las Estadísticas Sociales del Instituto Nacional de Estadística es posible acceder a información estadística sobre su sistema penitenciario a partir de tabulados.

Fuente: Elaboración propia a partir del Instrumento "Capacidades institucionales para generar estadísticas de los Sistemas Penitenciarios en América Latina y el Caribe".

Tabla 13. *Tipo de productos de difusión de información estadística sobre el sistema penitenciario por país*

País	Productos de difusión de información estadística				
	Informes	*Tabulados*	*Metodologías*	*Datos abiertos*	*Dashboards*
Argentina	✓	✓	✗	✓	✗
Chile	✓	✓	✓	✗	✓
Costa Rica	✓	✗	✓	✗	✓
Ecuador	✓	✓	✗	✗	✗
Paraguay	✓	✗	✓	✗	✗
Perú	✓	✓	✓	✓	✓
República Dominicana	✓	✓	✗	✗	✗
México	✓	✓	✓	✓	✗
Panamá	✗	✓	✗	✗	✗
Total	**8**	**7**	**5**	**3**	**3**

Nota: Sólo se incluyeron los países que cuentan con páginas de internet actualizadas.

Fuente: Elaboración propia a partir del Instrumento "Capacidades institucionales para generar estadísticas de los Sistemas Penitenciarios en América Latina y el Caribe" y la exploración de las páginas web compartidas mediante el Instrumento[93].

Además, por medio de la *Figura 8* se pueden observar algunos ejemplos del tipo de recursos que utilizan los países para difundir la información estadística sobre el sistema penitenciario (*dashboards* y datos abiertos), permitiendo que ésta no sólo esté disponible sino además sea accesible para su consulta, análisis y explotación por parte los distintos usuarios que demandan este tipo de información.

[93] Para más información véase el Anexo 4.

Figura 8. *Buenas prácticas en difusión de la información estadística sobre el sistema penitenciario y las personas privadas de libertad.*

Dashboards

Chile. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos cuenta con un portal de estadísticas penitenciarias en el cual presenta un *dashboard* de "caracterización de personas privadas de libertad", el cual puede desagregarse por fecha, conducta, escolaridad, actividad laboral, capacitación, nacionalidad, estado civil, orientación sexual, entre otras; lo cual permite al usuario visualizar de mejor manera la información sobre el perfil de las personas privadas de libertad.

Datos abiertos

México. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en su Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales presenta distintos recursos de consulta de la información estadística, entre los cuales se encuentran los datos abiertos, con datos sobre la gestión y desempeño de los sistemas penitenciarios (población penitenciaria, infraestructura, recursos materiales, presupuestales, etc.).

Fuente: Elaboración propia a partir del Instrumento "Capacidades institucionales para generar estadísticas de los Sistemas Penitenciarios en América Latina y el Caribe" y la exploración de las páginas web compartidas: Chile, Gendarmería de Chile (gendarmeria.gob.cl); y México https://www.inegi.org.mx/programas/cnsipee/2021/

Con el propósito de definir y diseñar una estrategia de comunicación de la información y establecer mecanismos de difusión, es necesario también conocer los usuarios más frecuentes de la información estadística penitenciaria, así como sus principales demandas de información.

De tal forma que, entre los usuarios más frecuentes de información estadística que reportaron los países de análisis se encuentran en primer lugar *otras instituciones y/u organismos públicos*, seguido

de las *Oficinas Nacionales de Estadística*, *medios de comunicación*[94], así como *universidades* y *organizaciones de la sociedad civil*, donde tanto el *sector privado* como las *provincias* se colocaron como usuarios poco frecuentes. En el *Gráfico 10* se observan los usuarios más frecuentes por país.

Gráfico 10. *Frecuencia de usuarios de información estadística del sistema penitenciario, según país y tipo de usuario*

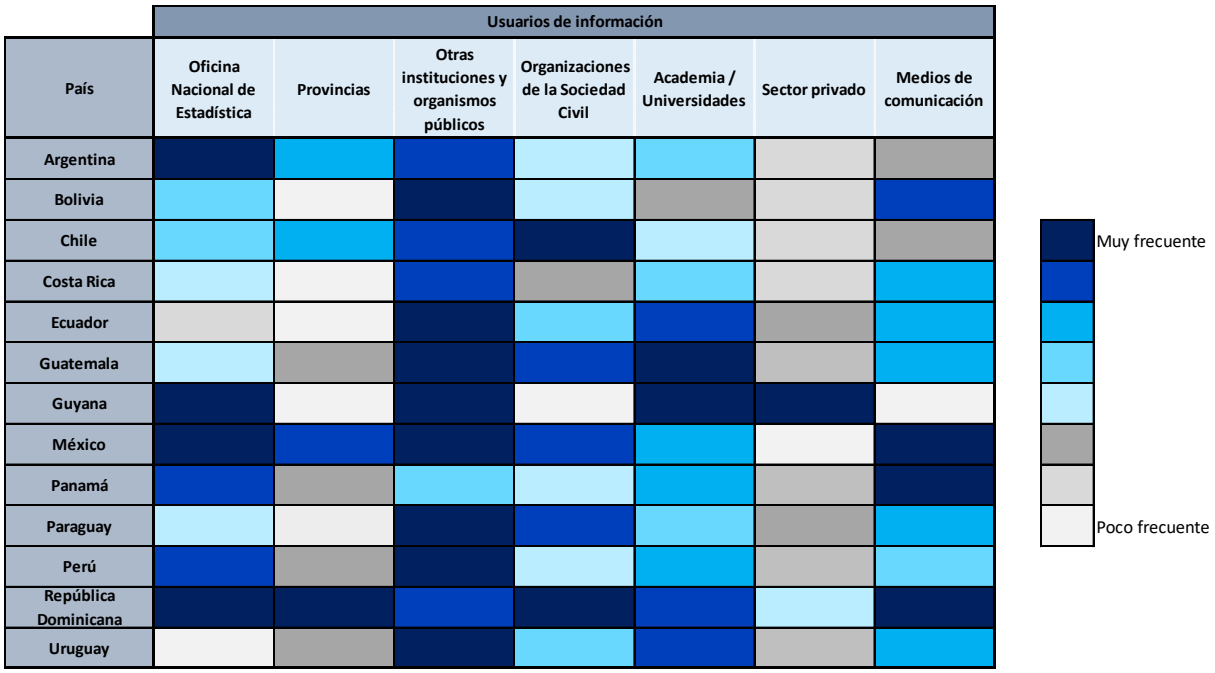

Nota: 5 de 13 países contestaron contar con otros usuarios de información estadística. Entre ellos se encuentran las comisiones de Derechos Humanos, fundaciones y organismos no gubernamentales, organismos internacionales e investigadores particulares.

Fuente: Elaboración propia a partir del Instrumento "Capacidades institucionales para generar estadísticas de los Sistemas Penitenciarios en América Latina y el Caribe".

[94] En el siguiente apartado de gobernanza se analizará con mayor detalle el papel que juegan las Oficinas Nacionales de Estadística en los procesos de generación de información estadística sobre el sistema penitenciario.

8.4.2 Apoyo al usuario

A través del presente apartado se busca conocer la existencia de mecanismos mediante los cuales se pueda brindar apoyo a los usuarios en el empleo de la información y su promoción para su aprovechamiento sobre todo en el diseño, monitoreo y evaluación de políticas públicas. En este sentido, deben considerarse de igual manera las necesidades específicas de los usuarios para hacer de la información estadística significativa y de interés, a través del uso de un lenguaje y medios adecuados, así como una exposición clara de la información y visualización de datos.

Como se observa en la *Figura 9*, el 85% (11 de los 13 países analizados) cuenta con algún mecanismo con el cual los usuarios pueden plantear sus necesidades de información, a través de los portales de acceso a la información pública o mediante solicitudes directas vía correo electrónico.

***Figura 9**. Condición de contar con un mecanismo de difusión y/o publicación de información estadística penitenciaria, disponibilidad al público usuario y mecanismos de atención a necesidades de información*

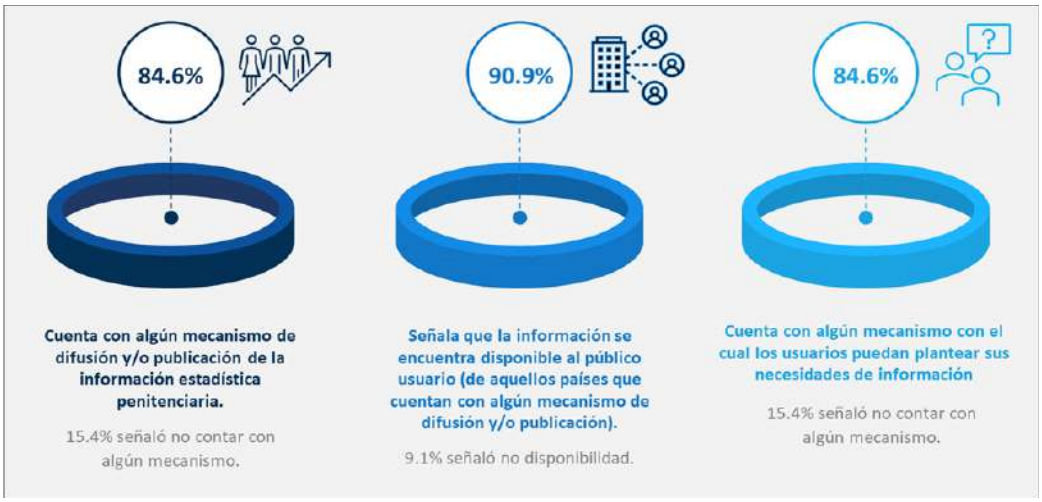

Fuente: Elaboración propia a partir del Instrumento "Capacidades institucionales para generar estadísticas de los Sistemas Penitenciarios en América Latina y el Caribe".

Hasta este punto, al analizar la dimensión de difusión en materia de capacidades institucionales, se observa que es un proceso unidireccional de salida de información, en donde los actores son vistos como usuarios o receptores. Sin embargo, existen actores e instituciones (como las instituciones que regulan el sistema penitenciario, las ONEs, los organismos de Derechos Humanos, etc.) que también forman parte del ecosistema de datos en el que "interactúan entre sí para intercambiar, producir y utilizar datos"[95] y asegurar la calidad de los procesos y productos estadísticos. Esto, a su vez, promueve la necesidad de establecer un estado de gobernanza de datos que permita el adecuado flujo de la información estadística, así como de su uso.

[95] Grupo de Trabajo para la elaboración de una guía para la implementación de un marco de aseguramiento de la calidad para la producción de estadísticas oficiales, "Guía para la implementación del marco de aseguramiento de la calidad para procesos y productos estadísticos (LC/CEA.11/19)", Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), p. 14. Disponible en: https://www.cepal.org/es/publicaciones/48005-guia-la-implementacion-marco-aseguramiento-la-calidad-procesos-productos

9. Gobernanza de datos en los sistemas penitenciarios

Para entender la gobernanza de datos en los sistemas penitenciarios es necesario definir primero qué se entiende por gobernanza. Así, la gobernanza plantea la mejora de las relaciones dentro de un amplio espectro de actores (públicos, privados y organismos de la sociedad civil) con el propósito de "mejorar la toma de decisiones, la gestión y el desarrollo de lo público y lo colectivo, con una marcada intención de integración y de interdependencia"[96].

Ahora bien, la gobernanza de datos también establece la necesidad de una vinculación, articulación y coordinación entre actores; sin embargo, el objetivo principal de esto es que dichos actores, mediante la toma de decisiones, garanticen una gestión eficaz a partir de la institucionalización de roles, responsabilidades y procedimientos para la recolección de información estadística[97].

A su vez, la gobernanza de datos específicamente en el marco de las estadísticas de los sistemas penitenciarios se refiere a la interoperabilidad entre las instituciones penitenciarias, públicas, las ONEs y otras, y sus sistemas de información para brindar orientación sobre el tipo de datos que deben generarse en la materia, sobre la especificación de atribuciones para determinar quiénes deben de generarlos y cuáles son los procesos y criterios para utilizar. Ello resulta en una contribución para la mejora de los sistemas penitenciarios con el uso de los datos en cinco ámbitos interdependientes: la gestión o administración, la planificación, la investigación y análisis, rendición de cuentas y el monitoreo de los derechos humanos[98] (*Ver Figura 10*).

Lo anterior resalta la importancia de las ONEs y las instituciones productoras de información estadística oficial (centros penitenciarios) en la conformación de un sistema nacional estadístico del sistema penitenciario para construir fuentes de información confiables.

---

[96] Jorquera Beas, (2011), "Gobernanza para el desarrollo local", Documento de Trabajo, No 6, Santiago, Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural (RIMISP), p.6, citado por Alejandra Naser (coord.) (2021), "Gobernanza digital e interoperabilidad gubernamental: una guía para su implementación", Documentos de Proyectos (LC/TS.2021/80), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

[97] Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), (2022), "*Guidelines for the production of Statistical Data by the Police*", Viena, p. 55.

[98] Alejandra Naser (coord.) (2021), "Gobernanza digital e interoperabilidad gubernamental: una guía para su implementación", Documentos de Proyectos (LC/TS.2021/80), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

***Figura 10**. Gobernanza de datos en los sistemas penitenciarios*

Fuente: Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), (2023), "Lineamientos para la generación de datos estadísticos por administraciones penitenciarias y correccionales", UNODC, Viena.

Cabe destacar que el fortalecimiento de las capacidades institucionales y una estructura de gobernanza de datos puede orientar a la producción de información de calidad que sea utilizada para la toma de decisiones de política pública del sistema de justicia penal, por cual se habla de una interdependencia y complementariedad entre ambos, como se observa en la *Figura 11*.

Figura 11. *Interacción entre la capacidad estadística y la gobernanza de datos*

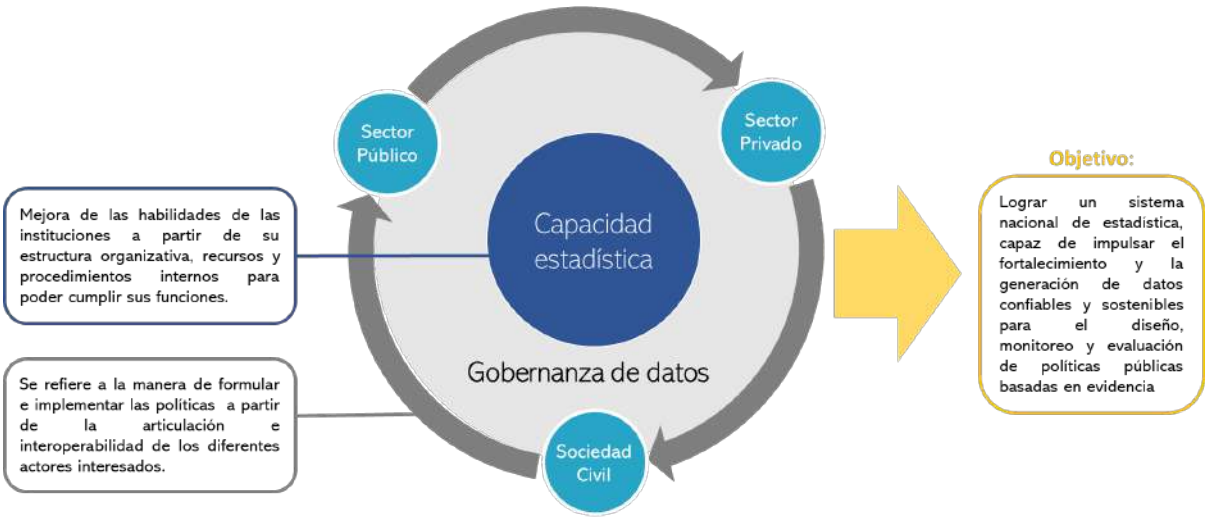

Fuente: Elaboración propia.

En este sentido, es posible conocer la forma de organización de las instituciones para la generación de información estadística sobre el sistema penitenciario. De esta manera, a partir de la *Tabla 14*, se identificó que 9 de los 13 (69%) países analizados cuentan con mecanismos de coordinación y/o cooperación con distintos actores, entre los que destacan las ONEs (en 7 de los 13 países, con 53.8%) y *otras instituciones públicas* (6 países, con 46.2%), quienes principalmente lo hacen a través de reuniones periódicas[99], planes de trabajo[100] y otros mecanismos[101] (vía telefónica y/o correo electrónico). A pesar de que las ONEs son el principal actor con el que se cuentan dichos mecanismos entre los países analizados, ello apenas representa poco más de la mitad.

[99] 8 países, los cuales son: Argentina, Chile, Costa Rica, Ecuador, Guyana, México, Perú y Uruguay.
[100] 6 países, los cuales son: Argentina, Bolivia, Chile, Costa Rica, Guyana y México.
[101] Guatemala señaló como otro mecanismo de coordinación, que en la práctica cada Subdirección remite el documento sin necesidad de otras coordinaciones; en tanto que Bolivia especificó que se coordina vía telefónica con los encargados de archivo y Kardex de cada centro penitenciario.

Tabla 14. *Actores con los que se cuenta con mecanismos de coordinación y/o cooperación por país y por tipo de actor.*

País	ONE's	Provincias	Otras instituciones públicas	OSC'S	Universidades	Sector privado	Medios de comunicación
Argentina	Sí	Sí	Sí	No	No	No	No
Bolivia	No	No	No	No	No	No	No
Chile	Sí	No	Sí	No	Sí	No	No
Costa Rica	Sí	No	Sí	No	Sí	No	No
Ecuador	Sí	No	No	No	No	No	No
Guatemala	No	No	No	No	No	No	No
Guyana	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí
México	Sí	Sí	Sí	No	No	No	No
Panamá	No	No	No	No	No	No	No
Paraguay	No	No	No	No	No	No	No
Perú	Sí	No	No	No	No	No	No
República Dominicana	No	No	No	No	No	No	No
Uruguay	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Fuente: Elaboración propia a partir del Instrumento "Capacidades institucionales para generar estadísticas de los Sistemas Penitenciarios en América Latina y el Caribe".

Asimismo, de acuerdo con la *Tabla 15*, se observa que 7 de los 13 (54%) países analizados cuentan con una disposición normativa para la coordinación con las ONEs, cuyo rol se circunscribe a la recepción de información (reportes o informes, bases de datos y cuestionarios por parte de los sistemas penitenciarios).

De igual forma, 3 (23%) de los países analizados afirmaron que las ONEs participan, revisan o certifican el proceso de producción estadística. De acuerdo con el "Manual para la elaboración de un sistema de estadística sobre justicia penal", este modelo de organización predominante (el dependiente de algún organismo del Ministerio de Justicia) "facilita en alto grado el establecimiento de sistemas de información operacional y estadística útiles para la adopción de decisiones y la activa utilización de los datos"[102]; sin embargo, también podría interferir con la credibilidad y objetividad de la información. Es así como el papel de las ONEs cobra relevancia debido a que, si la forma de organización recae en ellas, se puede contar con personal estadístico experimentado durante el proceso de producción estadística; además, el análisis de la información estadística no estaría bajo intereses particulares de los responsables en materia política y de administración. Finalmente, vale la pena destacar que, dicho modo de organización permite el establecimiento de relaciones con otros organismos de estadísticas, lo cual coadyuva en el intercambio de experiencias, adopción y adecuación de buenas prácticas e incluso en actividades concernientes de asistencia técnica[103].

[102] Naciones Unidas Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la División de Estadística, (2004), "Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal" ST/ESA/STAT/SER.F/89, p. 8 Disponible en: https://unstats.un.org/unsd/publication/SeriesF/SeriesF_89s.pdf.
[103] *Ibid*., p. 9.

Tabla 15. Disposición normativa para la coordinación con la Oficina Nacional de Estadística

País	Cuenta con disposición Normativa	Nombre de la disposición normativa
Argentina	Sí	La Dirección Nacional de Política Criminal en Materia de Justicia y Legislación Penal es fuente de datos para el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) en materia penitenciaria y de sentencia condenatorias.
Bolivia	Sí	Instructivos emitidos por la Dirección General
Chile	Sí	Convenios de colaboración con INE (Instituto Nacional de Estadística)
Costa Rica	Sí	Ley 9684 Sistema Estadística Nacional
Ecuador	Sí	Norma Técnica del Sistema de Certificación de la Calidad de las Operaciones Estadísticas
Guatemala	No aplica	No aplica
Guyana	No	No aplica
México	Sí	Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica
Panamá	No aplica	No aplica
Paraguay	No aplica	No aplica
Perú	Sí	Reglamento del Consejo Nacional de Política Criminal creado por Ley Nº 29807; Decreto Legislativo 604 Ley de organización y funciones del INEI; y el Decreto Supremo 043-2001-PCM Reglamento de Organización y Funciones del INEI, articulo 97.
República Dominicana	No aplica	No aplica
Uruguay	No aplica	No aplica

Fuente: Elaboración propia a partir del Instrumento "Capacidades institucionales para generar estadísticas de los Sistemas Penitenciarios en América Latina y el Caribe".

10. Retos que enfrenta ALC en la generación de información estadística sobre los sistemas penitenciarios

Con base en el análisis descriptivo sobre las experiencias de los países estudiados de ALC en la generación de información estadística sobre los sistemas penitenciarios, en esta sección se detallan cuáles son los principales retos en la materia. Para ello, en la *Tabla 16* se resume la información principal de los países analizados de acuerdo con cada dimensión propuesta para el análisis de capacidades institucionales (recursos, organización, metodologías, difusión y gobernanza).

Tabla 16. *Variables principales para observar los retos del proceso de generación estadística sobre sistemas penitenciarios, según dimensión de análisis de capacidades institucionales*

Países	Recursos				Organización			
	Recursos humanos insuficientes	Recursos financieros insuficientes	Recursos tecnológicos insuficientes	Programas de capacitación	Existencia de un marco regulatorio estadístico en la materia	Existencia de un plan de trabajo	Existencia de un manual de organización	Existencia de un manual de procedimientos
Argentina	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Bolivia	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	No
Chile	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Costa Rica	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	No	No
Ecuador	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	No	No
Guatemala	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí
Guyana	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
México	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Panamá	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	No	No
Paraguay	Sí	Sí	Sí	No	No	No	No	No
Perú	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
República Dominicana	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí
Uruguay	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No
TOTAL	12	11	12	3	12	8	8	7
PORCENTAJE	92.3%	84.6%	92.3%	23.1%	92.3%	61.5%	61.5%	53.8%

Países	Metodologías					Difusión			Gobernanza	
	Existencia de Censos	Existencia de Encuestas	Existencia de Registros Administrativos	Alineación a estándares internacionales	Alineación a marco normativo nacional	Existencia de un mecanismo de difusión	Disponibilidad de la información al público	Existencia de un mecanismo para que los usuarios planteen necesidades de información	Existencia de mecanismos de coordinación con las ONEs	Existencia de disposición normativa para coordinación con las ONEs
Argentina	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Bolivia	No	No	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí
Chile	Sí	Sí	Sí	No sabe	No sabe	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Costa Rica	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Ecuador	No	No	Sí	No sabe	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Guatemala	Sí	No	Sí	No	Sí	No	No	No	No	No
Guyana	No respondió	No respondió	Sí	No respondió	No respondió	Sí	Sí	Sí	Sí	No
México	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Panamá	No	No	Sí	No	No	Sí	Sí	No	No	No
Paraguay	No	No	Sí	Sí	No respondió	Sí	Sí	Sí	No	No
Perú	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
República Dominicana	No respondió	No respondió	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
Uruguay	No	No	Sí	No sabe	Sí	No	No	Sí	No	No
TOTAL	5	3	13	3	9	11	10	11	7	7
PORCENTAJE	38.5%	23.1%	100.0%	23.1%	69.2%	84.6%	76.9%	84.6%	53.8%	53.8%

Fuente: Elaboración propia a partir del Instrumento "Capacidades institucionales para generar estadísticas de los Sistemas Penitenciarios en América Latina y el Caribe".

Con base en la información recopilada en la *Tabla 16*, se observa que la mayor parte de los retos enfrentados por los países están relacionados con las dimensiones de **recursos** y **metodología**. A continuación, se enlistan dichos retos:

- **Recursos insuficientes para generar información estadística sobre sistemas penitenciarios**: más del 80% de los países analizados indicaron tener insuficiencia de recursos financieros (11 de los 13 países), tecnológicos (12) y humanos (12). La insuficiencia de recursos financieros dificulta, por un lado, la contratación de personal especializado y, por el otro, el mejoramiento de la tecnología necesaria. Lo anterior impacta en todo el proceso de generación de información estadística, lo cual impide el cumplimiento de los estándares de calidad de la información.

- **Falta de variedad en los instrumentos utilizados para la recolección de datos sobre sistemas penitenciarios**: con respecto a la dimensión de metodologías, se observa que menos de la mitad de los países analizados afirmaron contar con censos (38.5%, 5 de los 13 países) y/o encuestas (23.1%, 3) como instrumentos para recolectar información estadística. Esto representa un reto importante, ya que únicamente contar con información estadística generada a partir de los registros administrativos limita el alcance y complementariedad de la información en la materia. Por ejemplo, no se consideraría información estadística sobre la experiencia de las personas privadas de la libertad dentro de los centros penitenciarios, tales como el respeto a sus derechos humanos, victimización al interior de los centros, percepción de inseguridad, si los servicios brindados por los centros penitenciarios son suficientes y de calidad, entre otros.

- **Falta de programas de capacitación para generar información estadística sobre sistemas penitenciarios**: se observa que sólo el 23.1% (3) de los países analizados señalaron contar con programas de capacitación orientados al proceso estadístico para la generación de información estadística sobre sistemas penitenciarios. Esto supone otro reto importante, ya que los

programas de capacitación fungen como una herramienta esencial para que el personal encargado conozca con detalle los aspectos indispensables en las actividades a desarrollar; por ejemplo, los objetivos del puesto, el conocimiento de la normativa nacional e internacional en la materia, el detalle del proceso estadístico, conocimiento sobre las actividades implementadas y áreas de mejora, por mencionar algunos.

- **Poca alineación con estándares internacionales sobre generación de información estadística de sistemas penitenciarios**: únicamente el 23.1% (3) de los países analizados precisó estar alineado con estándares internacionales en la materia. Lo anterior cobra relevancia debido a que las normas internacionales fungen como el punto de partida para conocer qué información estadística debe recopilarse. Tener como guía los estándares internacionales permite la comparabilidad regional e internacional, y con ello un adecuado diseño, monitoreo y evaluación de políticas públicas en la materia.

- **Falta de manuales de procedimientos y de organización, y planes de trabajo para la generación de información estadística sobre sistemas penitenciarios**: en cuanto a la dimensión de organización, se observa que poco más de la mitad (53.8%, 7) de los países analizados señalaron contar con un manual de procedimientos que oriente al personal sobre los mecanismos para llevar a cabo las diferentes actividades del proceso estadístico en la materia. Además, el 38.5% (5) de los países analizados no cuenta con planes de trabajo ni manuales de organización en la materia. Lo anterior repercute de forma directa en el proceso de generación de la información estadística, debido a que se debe tener en cuenta el grado de armonización que existe entre los actores involucrados, así como sus responsabilidades y limitantes. Además, a través de estos planes y manuales es posible diseñar y establecer la ruta de atención más apropiada de acuerdo con las necesidades y los recursos disponibles en cada contexto.

- **Poca coordinación y cooperación con las ONEs**: con relación a la gobernanza, se observa que 46.2% (6) de los países analizados no cuentan con mecanismos de coordinación ni disposiciones normativas con las ONEs, lo cual representa otro reto mayor ya que no sólo limita el intercambio de información estadística, sino que también imposibilita el intercambio de conocimientos conceptuales, técnicos y metodológicos sobre cómo llevar a cabo el proceso estadístico de manera adecuada para generar información estadística de calidad. Asimismo, se desaprovecha la infraestructura, capacidad tecnológica y redes de las ONEs que podrían facilitar dicho proceso.

11. Recomendaciones finales

A lo largo del documento se han identificado una serie de aspectos relevantes que son puntos clave para identificar los retos en las capacidades institucionales para la generación de información estadística sobre sistemas penitenciarios en ALC. Es por tal motivo que en la presente sección se detallan algunas recomendaciones que pretenden ser de utilidad para todos los países de ALC:

- **Contar con estadísticas oficiales que contemplen todo el proceso de seguridad pública y justicia penal[104]:** es de suma importancia contar con estadísticas oficiales que contemplen todo el proceso y, en especial, enfocar esfuerzos en la etapa relacionada con el sistema penitenciario debido a que, al ser la última etapa del proceso de justicia penal, es posible que no se esté recopilando la información de forma idónea. Una vez que se cuente con la información estadística completa, se podrán realizar cruces de información que den pie a análisis más complejos, y se podrá dar un seguimiento estadístico oportuno sobre cómo funciona el proceso de justicia penal desde que se comete un crimen hasta que la persona privada de la libertad cumple su sentencia y se reinserta en la sociedad.

- **Incorporar el diseño e implementación de otras fuentes de información estadística sobre los sistemas penitenciarios además de los registros administrativos:** el diseño y uso de otros instrumentos de recolección de información estadística como lo son los censos y encuestas contribuirá a generar análisis más profundos y complejos, a partir de los cuales podrán llevarse a cabo diagnósticos e investigaciones más puntuales para mejorar y fortalecer el diseño e implementación de políticas públicas en los sistemas penitenciarios.

- **Contar con un marco legal que establezca la corresponsabilidad de los actores en la producción de estadísticas**: resulta fundamental contar con un marco legal mediante el cual se identifique con claridad los actores principales que estarán involucrados en la producción de información estadística, así como la distribución de las distintas funciones, atribuciones y responsabilidades. Además, como lo destaca UNODC (2023), lo anterior permite establecer cómo se deben recopilar los datos, las metodologías, definiciones y formatos de entrega de la información a los demás actores involucrados en la producción, almacenamiento, mantenimiento y difusión de datos.[105]

- **Construir una vinculación interinstitucional para reforzar la complementariedad de las distintas fuentes de información**: en la sección de Gobernanza de Datos fue posible observar la importancia de la participación de distintos actores a lo largo del proceso de generación de información estadística. Así, es oportuno priorizar la búsqueda de la vinculación

[104] Concerniente a las etapas de seguridad pública, procuración de justicia, impartición de justicia y sistema penitenciario y mediante el cual se busca reconocer la interrelación e interdependencia de estas.
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), (2022), "Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal. Documento de diseño". México. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/889463907428.pdf

[105] Recomendación retomada de UNODC, (2023), "Lineamientos para la generación de datos estadísticos por administraciones penitenciarias y correccionales", UNODC, Viena.

interinstitucional para distribuir funciones a las instituciones involucradas de acuerdo con su naturaleza, como pueden ser las interacciones entre las instituciones de justicia penal y las instituciones de seguridad pública[106].

- **Priorizar el involucramiento de las ONEs en el proceso de generación de información estadística sobre los sistemas penitenciarios**: la vinculación e interoperabilidad con las ONEs permitirá el aprovechamiento de sus capacidades técnicas y metodológicas, a partir del intercambio de experiencias y la formulación de líneas de acción como el desarrollo de capacitaciones al personal penitenciario sobre las buenas prácticas a lo largo del proceso de producción estadística, desde la planificación, hasta la evaluación.

- **Respaldo legal para que las ONEs tengan acceso a la información necesaria**: bajo este contexto es que resultan necesarios los esfuerzos para disponer de un respaldo legal en el que se mandate o justifique el derecho al acceso a la información que generan los centros penitenciarios y las distintas autoridades en la materia a las ONEs, debido a que la falta de este representa un obstáculo para que sea posible un intercambio de información entre dichas instituciones.

- **Buscar que la información producida se encuentre alineada con la normativa nacional e internacional**: la alineación de la producción de información estadística a la normativa nacional e internacional funge como una parte esencial que deben adoptar los países de la región, ya que a través de ello es posible contar con pautas consensuadas internacionalmente, permitiendo contar con información homologada que permita la compatibilidad y comparabilidad no sólo a nivel regional, sino también a nivel internacional.[107] Esto a su vez permite que la vinculación interinstitucional señalada con anterioridad pueda ser no sólo a nivel país, sino más allá de las propias fronteras.

- **Generar información sobre el perfil de las personas privadas de la libertad**: para contar con información estadística más completa, también se resalta la importancia de generar información sobre el perfil de las personas privadas de la libertad, así como de los diferentes contextos que enfrentan, por ejemplo, atendiendo las variables que se señalan en la *Tabla 11* y la puesta en marcha de distintos instrumentos estadísticos que permitan recuperar información más específica. Se puede explorar el uso de encuestas especializadas en las cuales se conozcan las experiencias de las personas privadas de la libertad, y también el uso de censos que muestran fenómenos en su totalidad.

- **Incluir una perspectiva de género transversal a la información estadística generada**: la generación de estadísticas sobre sistemas penitenciarios y las relativas al proceso de justicia penal deben incluir una perspectiva de género transversal que abarque todo el proceso de generación de información estadística. A saber, es indispensable contar con personal calificado y capacitado en cuestiones de género para recopilar y analizar los datos, incluyendo personal operativo y técnico. También el tratamiento de la información debe realizarse en el mismo

[106] Recomendación retomada del Grupo de Trabajo para la elaboración de un manual sobre el diseño de sistemas estadísticos de seguridad y justicia penal en los países de la región de la Conferencia Estadística de las Américas. (2022). "Marco de referencia para los sistemas estadísticos de seguridad y justicia penal en América Latina y el Caribe". LC/CEA.11/15. Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
[107] Recomendación retomada de UNODC, (2023), "Lineamientos para la generación de datos estadísticos por administraciones penitenciarias y correccionales", UNODC, Viena.

sentido, desde la adecuación de las metodologías para la captación de los instrumentos hasta la difusión y publicación de resultados.

- **Realizar un registro de datos desagregados y unitarios**: se recomienda priorizar el registro de datos desagregados y unitarios cuando sea posible, pues proporcionan mayor nivel de detalle y permiten diseñar estrategias de atención más específicas o focalizadas.[108] Asimismo, se deben realizar las desagregaciones por sexo y características específicas como edad, pertenencia e identificación con algún pueblo indígena, condición de discapacidad, orientación sexual, víctimas de violencia doméstica, delitos cometidos, enfermedades crónicas[109], entre otros.

- **Recopilar información estadística en la materia de forma electrónica**: se recomienda la recopilación electrónica de datos[110] y la migración de los datos de recopilación manual a recursos de tecnología digital[111], debido a que la disponibilidad de los datos toma relevancia toda vez que la sociedad y los diferentes actores puedan acceder a ellos de forma fácil y oportuna. Además de que esto facilita la atención de los procesos, pues se pueden automatizar y eso, a su vez, permite una reducción de costos de operación y facilita la comparabilidad de la información en el tiempo.

- **Priorizar el tema de la generación de información estadística sobre los sistemas penitenciarios dentro de las agendas a nivel nacional y regional**: es primordial que la generación de información estadística sobre el sistema penitenciario se coloque en el foco de atención y dentro de las agendas a nivel nacional y regional, ya que es necesario producir evidencia para la mejora de las condiciones al interior de los centros penitenciarios, así como para las necesidades específicas de las personas privadas de la libertad. También, es vital dar seguimiento oportuno en la materia a fin de velar por el debido respeto a los derechos de las personas privadas de la libertad, así como de la búsqueda de la reinserción social efectiva. Lo anterior se puede guiar a través de investigaciones especializadas que exploren los distintos fenómenos y evalúen el impacto de las medidas establecidas.[112]

---

[108] *Ídem*.

[109] Recomendación retomada del Grupo de Trabajo para la elaboración de un manual sobre el diseño de sistemas estadísticos de seguridad y justicia penal en los países de la región de la Conferencia Estadística de las Américas. (2022). "Marco de referencia para los sistemas estadísticos de seguridad y justicia penal en América Latina y el Caribe". LC/CEA.11/15. Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

[110] Recomendación retomada de UNODC, (2023), "Lineamientos para la generación de datos estadísticos por administraciones penitenciarias y correccionales", UNODC, Viena.

[111] Recomendación retomada del Grupo de Trabajo para la elaboración de un manual sobre el diseño de sistemas estadísticos de seguridad y justicia penal en los países de la región de la Conferencia Estadística de las Américas. (2022). "Marco de referencia para los sistemas estadísticos de seguridad y justicia penal en América Latina y el Caribe". LC/CEA.11/15. Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

[112] Recomendación retomada del Grupo de Trabajo para la elaboración de un manual sobre el diseño de sistemas estadísticos de seguridad y justicia penal en los países de la región de la Conferencia Estadística de las Américas. (2022). "Marco de referencia para los sistemas estadísticos de seguridad y justicia penal en América Latina y el Caribe". LC/CEA.11/15. Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

12. Conclusión

El valor del presente documento consiste en la identificación de los diferentes contextos, marcos, prácticas y experiencias que poseen los países de la región sobre sistemas penitenciarios, así como en la identificación de los distintos retos que impactan en la generación de información estadística. Estos retos señalados a lo largo del documento se desarrollaron a partir del análisis de las cinco dimensiones de las capacidades institucionales y sus respectivas categorías (ver Tabla 4), a fin de emitir recomendaciones y generar propuestas específicas para la atención integral del proceso de generación de información estadística de los sistemas penitenciarios.

De esta forma, el presente análisis se une a los distintos esfuerzos que buscan promover la implementación, el fortalecimiento y la consolidación de sistemas estadísticos nacionales para poder generar estadísticas oficiales de calidad, veraces y oportunas en la materia. Asimismo, se busca fomentar un clima que permita el intercambio, la producción y el uso de los datos entre los distintos actores que conforman el ecosistema de datos. Con ello se espera que a largo plazo la información estadística provea un diagnóstico integral tanto a nivel nacional como regional sobre los sistemas penitenciarios para poder diseñar, implementar, monitorear y evaluar políticas públicas basadas en evidencia y para la mejora de las condiciones que enfrentan las personas privadas de la libertad, buscando siempre el estricto apego a los derechos humanos.

13. Glosario

Conceptos

Capacidad estadística: la existencia de una estructura o sistema permanentes que disponga de los recursos necesarios para generar de manera sostenida datos estadísticos relevantes y de calidad, y para difundirlos adecuada y oportunamente[113].

Capacidades institucionales: es el proceso con el cual las instancias gubernamentales, a través de los individuos, las organizaciones e instituciones y, mediante un conjunto de recursos, habilidades, técnicas, conocimientos y procedimientos, llevan a cabo sus funciones en la resolución de problemas públicos de manera ordenada, coordinada, estructurada; a corto, mediano y largo plazo, y a nivel local, estatal o nacional; en el que interactúan organismos públicos, privados organizaciones de la sociedad civil dentro de un sistema complejo[114].

Censos: conjunto de datos individuales de todos y cada uno de los elementos que conforman el conjunto objeto de estudio[115].

Centro penitenciario: aquellos establecimientos destinados a personas condenadas penalmente[116].

Desarrollo de capacidades 4.0: concepto adoptado por PARIS21 que se define como el proceso mediante el cual los sistemas nacionales de estadística, las organizaciones y los individuos de los estados, obtienen, fortalecen y mantienen sus capacidades para recopilar, analizar y difundir datos de alta calidad para satisfacer las necesidades de los usuarios[117].

Encuestas por muestreo: conjunto de datos de una muestra representativa de la población de estudio seleccionada mediante procedimientos técnicos y de la cual se infieren datos válidos para la población total[118].

Gobernanza de datos en el marco de las estadísticas de los sistemas penitenciarios: se refiere a la interoperabilidad entre las instituciones y sus sistemas de información para brindar orientación sobre el tipo de datos que deben generarse, quiénes deben generarlos y el proceso y criterios a utilizar. Ello resulta en una contribución para la mejora de los sistemas penitenciarios mediante el

---

[113] Beccaria, Luis, (2017), "Capacidad estadística: una propuesta para su medición", División de Innovación para Servir al Ciudadano, Nota Técnica No. IDB-TN-1274, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), p. v y vi. Disponible en: https://publications.iadb.org/es/capacidad-estadistica-una-propuesta-para-su-medicion

[114] Rosas Huerta, A, (2008), "Una ruta metodológica para evaluar la capacidad institucional". Política y cultura

[115] Instituto Nacional de Estadística y Geografía (s.f.). "Generador de información estadística". Disponible en https://www.inegi.org.mx/inegi/contenido/infoest.html

[116] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. "Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en las Américas". 2011. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf

[117] PARIS21, (2020), "*Guidelines for Developing Statistical Capacity. A Roadmap for Capacity Development 4.0*," p. 8. Disponible en: https://paris21.org/sites/default/files/inline-files/UNV003_Guidelines%20for%20Capacity%20Development%20PRINT_0.pdf.

[118] Instituto Nacional de Estadística y Geografía (s.f.). "Generador de información estadística". Disponible en https://www.inegi.org.mx/inegi/contenido/infoest.html

uso de los datos en cinco ámbitos interdependientes: la gestión o administración, la planificación, la investigación y análisis, rendición de cuentas y el monitoreo de los derechos humanos[119].

Manual de organización: define y muestra las responsabilidades y funciones de las áreas o el personal correspondiente respecto a las etapas de generación estadística.

Manual de procedimientos: orienta al personal sobre los mecanismos mediante los cuales se llevan a cabo diferentes actividades relacionadas con las etapas de generación estadística.

Persona privada de la libertad: toda persona privada de libertad en cualquiera de los dos supuestos anteriores, estos términos se refieren en forma amplia a personas sometidas a cualquier forma de reclusión o prisión[120].

Privación de la libertad: cualquier forma de detención, encarcelamiento, institucionalización, o custodia de una persona, por razones de asistencia humanitaria, tratamiento, tutela, protección, o por delitos e infracciones a la ley, ordenada por o bajo el control de facto de una autoridad judicial o administrativa o cualquier otra autoridad, ya sea en una institución pública o privada, en la cual no pueda disponer de su libertad ambulatoria. Se entiende entre esta categoría de personas, no sólo a las personas privadas de libertad por delitos o por infracciones e incumplimientos a la ley, ya sean éstas procesadas o condenadas, sino también a las personas que están bajo la custodia y la responsabilidad de ciertas instituciones, tales como: hospitales psiquiátricos y otros establecimientos para personas con discapacidades físicas, mentales o sensoriales; instituciones para niños, niñas y adultos mayores; centros para migrantes, refugiados, solicitantes de asilo o refugio, apátridas e indocumentados; y cualquier otra institución similar destinada a la privación de libertad de personas[121].

Registros administrativos: conjunto de datos generados sistemáticamente con fines operacionales o como parte de las funciones de una institución (pública o privada) sobre un tipo de objeto, sujeto, acción, hecho o evento[122].

Reglas de Bangkok: las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Mujeres Reclusas y las Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes, adoptadas en 2010 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Buscan atender las necesidades especiales de las mujeres privadas de la libertad[123].

---

[119] "Gobernanza digital e interoperabilidad gubernamental: una guía para su implementación", Documentos de Proyectos (LC/TS.2021/80), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

[120] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. "Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en las Américas". 2011. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf

[121] *Ídem*.

[122] Instituto Nacional de Estadística y Geografía (s.f.). "Generador de información estadística". Disponible en https://www.inegi.org.mx/inegi/contenido/infoest.html

[123] La Resolución 65/229 de la Asamblea General A/RES/65/229, (21 de diciembre de 2010), "Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok). Disponible en: https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=A%2FRES%2F65%2F229&Language=E&DeviceType=Desktop&LangRequested=False

Reglas de Beijing: reglas Mínimas para para la administración de la justicia de menores, adoptada en 1985 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Dichas reglas buscan promover el bienestar de los menores, así como el de sus familias a fin de garantizarle una vida significativa[124].

Reglas de Tokio: reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad, adoptadas en 1990 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Contienen una serie de pautas que promueven la aplicación de las medidas no privativas de la libertad[125].

Reglas Nelson Mandela: las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas en 1955. Dichas reglas constan de 122 principios y buenas prácticas de una organización penitenciaria y para el tratamiento de las personas privadas de la libertad[126].

Sistema de Justicia Penal Acusatorio: consiste en la separación de las tres funciones principales: acusar, defender y juzgar. Además, al imputado se le otorgó una participación más activa en este sistema, por ejemplo, en la fase de juzgamiento en donde existe una defensa oral de éste. Asimismo, otras características son que la fiscalía se encuentra a cargo de la investigación preliminar, el juicio es oral y se tiene la presencia de un juzgado. Además, la prisión preventiva es ejecutada en menos casos y se encuentra a discreción. Finalmente, se encuentra la justicia alternativa, que permite dar una solución a los juicios sin que la persona imputada deba ser privado de su libertad, en caso de que se encuentre culpable[127].

Sistema de Justicia Penal Inquisitorio: este sistema consiste principalmente en un proceso escrito y se divide en dos fases: la fase de investigación preliminar y la fase de juzgamiento y determinación de la pena, resaltando que el juez está involucrado en ambos procesos. Así, en la investigación preliminar, la persona imputada no tiene derecho a un seguimiento del caso y, en la etapa de juzgamiento, el juicio es escrito y sin un juzgado. Otra característica relevante de este sistema es

---

[124] La Resolución 40/33 de la Asamblea General A/RES/40/33, (28 de noviembre de 1985), "Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing)". Disponible en: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-standard-minimum-rules-administration-juvenile

[125] La Resolución 45/110 de la Asamblea General A/RES/45/110, (14 de diciembre de 1990), "Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio)". Disponible en: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-standard-minimum-rules-non-custodial-measures

[126] La Resolución 70/175 de la Asamblea General A/RES/70/175, (17 de diciembre de 2015), "Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (Reglas Nelson Mandela)". Disponible en: https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10266.pdf

[127] Langer, Máximo, (2015), "Revolución en el proceso penal latinoamericano: difusión de ideas legales desde la periferia", Centro de Estudios de Justicia de las Américas, p. 20. Disponible en: https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/3370/revolucionenprocesopenal_Langer.pdf.

Levene, Ricardo, (1993), "Manual del derecho procesal penal", Ediciones Depalma, Buenos Aires, p. 105. Disponible en: https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/levenne._ricardo_manual_de_derecho_procesal_penal_tomo_i.pdf.

Castells, Alberto y Susana I. Crotti, "El conflicto entre el sistema acusatorio y el sistema inquisitivo en la crisis institucional jurídica", Revista CPC Kennedy, p. 11. Disponible en: https://www.yumpu.com/es/document/read/39284696/el-conflicto-entre-el-sistema-acusatorio-y-el-sistema-inquisitivo-en-la-

que la prisión preventiva se dicta de acuerdo con la gravedad del presunto delito cometido por la persona imputada[128].

Sistema Penitenciario: institución encargada de la administración de los centros penitenciarios[129].

Acrónimos

Acrónimo	Definición
ALC	América Latina y el Caribe
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CEA-CEPAL	Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
GT	Grupo de Trabajo
ICCS	Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos
INE	Instituto Nacional de Estadística
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
ONE	Oficina Nacional de Estadística
PARIS21	Consorcio de Estadísticas para el Desarrollo en el Siglo XXI
PPL	Personas Privadas de la Libertad
UN-CTS	Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal
UNECE	Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa
UNODC	Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

[128] *Ídem*.
[129] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. "Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en las Américas". 2011. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf

14. Referencias

"Ley del Régimen Penitenciario". (2006). Guatemala. Disponible en: https://dgsp.gob.gt/wp-content/uploads/2016/06/Ley_de_Regimen_Penitenciario_1.pdf

"Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos". (1976). Naciones Unidas. Disponible en: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights.

"Prison Act, Chapter 11:01". (2012). Guyana. Disponible en: https://mola.gov.gy/sites/default/files/Cap.%201101%20Prison.pdf.

"Reglamento del Sistema nacional de Rehabilitación Social". (2020). Ecuador. Disponible en: https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/2019/06/17.Reglamento-del-Sistema-Nacional-de-Rehabilitacion-Social-1.pdf

"Reglamento del Sistema Penitenciario Nacional". (2018). Costa Rica. Disponible en: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=85709.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). "Declaración Universal de Derechos Humanos". Naciones Unidas. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Beccaria, Luis, (2017). "Capacidad estadística: una propuesta para su medición", División de Innovación para Servir al Ciudadano, Nota Técnica No. IDB-TN-1274, Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Disponible en: https://publications.iadb.org/es/capacidad-estadistica-una-propuesta-para-su-medicion

Castells, Alberto y Susana I. Crotti. (2015). "El conflicto entre el sistema acusatorio y el sistema inquisitivo en la crisis institucional jurídica". Revista CPC Kenned. Disponible en: https://www.yumpu.com/es/document/read/39284696/el-conflicto-entre-el-sistema-acusatorio-y-el-sistema-inquisitivo-en-la-

CEA – CEPAL. (2014). "Documento conceptual de los sistemas estadísticos de seguridad pública y justicia en los países de américa latina y el caribe". Naciones Unidas. Disponible en: https://rtc-cea.cepal.org/sites/default/files/document/files/GT-Seguridad-SE-seguridad-publicaALC.pdf.

CEA-CEPAL, G. d. (2018). "Taller Regional sobre Marcos Estadísticos Legales para la Producción de Estadísticas Oficiales". Relatoría Taller Regional sobre Marcos Estadísticos Legales para la Producción de Estadísticas Oficiales. Bogotá, CEPAL.

Clark, Ximena, Danielle Zaror y José Antonio Mejía-Guerra. (2020). "Marcos legales estadísticos en América Latina: Realidades, mejores prácticas y recomendaciones". Banco Interamericano de Desarrollo. Disponible en: https://publications.iadb.org/publications/spanish/viewer/Marcos-legales-estadisticos-en-America-Latina-Realidades-mejores-practicas-y-recomendaciones.pdf

Comisión de Estadística. (2012). "Informe del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre una hoja de ruta para el mejoramiento de las estadísticas de delincuencia a nivel nacional e internacional". Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Disponible en: https://unstats.un.org/unsd/statcom/doc13/2013-11-CrimeStats-S.pdf.

Cocklin, K. R. (1977). "*Functions of criminal justice - procedures, tasks and personnel*" en "*The Fundamentals of criminal justice: A syllabus and workbook*". Ed. Dae H. Chang. Paladin House.

Comisión Interamericana de los Derechos Humanos. "Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre". (1948). Novena Conferencia Internacional Americana, Bogotá. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/mandato/basicos/declaracion.asp.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2011). "Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en las Américas". Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (1981). "Convención Americana sobre Derechos Humanos". Costa Rica. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/tablas/17229a.pdf.

Dargent, E., G. Lotta, J. Mejía & G. Moncada. (2018). "¿A quién le importa saber? La economía política de la capacidad estadística en América Latina". Washington, D.C. Banco Interamericano de Desarrollo. Disponible en: https://publications.iadb.org/es/quien-le-importa-saber-la-economia-politica-de-la-capacidad-estadistica-en-america-latina

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la División de Estadística. (2004). "Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal". ST/ESA/STAT/SER.F/89. Naciones Unidas. Disponible en: https://unstats.un.org/unsd/publication/SeriesF/SeriesF_89s.pdf

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la División de Estadística. (2021). "Manual del marco de aseguramiento de la calidad para las estadísticas oficiales". ST/ESA/STAT/SER.M/100. Naciones Unidas Disponible en: https://unstats.un.org/unsd/methodology/dataquality/un-nqaf-manual/

Diario Oficial de la Federación. (2010). "Norma Técnica para la Generación de Estadística Básica". Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Disponible en: https://www.snieg.mx/Documentos/IIN/Acuerdo_5_IV_2016/EMEC/25%20NT-Generacion_Estadistica_Basica.pdf

División de Estadísticas de las Naciones Unidas (UNSD). (2022). "*The Handbook on Management and Organization of National Statistical Systems*". *4th Edition of the Handbook of Statistical Organization*, Naciones Unidas.

División de Estadísticas de las Naciones Unidas (UNDS). (2019). "*A review of open data practices in oficial statistiscs and their correspondence to the Fundamental Principles of Official Statistics*", Quinceava Sesión de la Comisión estadística del 5 al 8 de marzo de 2019. Disponible en: https://unstats.un.org/unsd/statcom/50th-session/documents/BG-Item3c-Open-Data-guidance-and-mapping-to-FPOS-E.pdf

Estudio de las Naciones Unidas sobre Tendencias Deliectivas y Funcionamiento de los Sistemas de Justicia Penal (UN-CTS). (2013-2021), "*Prisons and prisoners*". UNODC. Disponible en: https://dataunodc.un.org/dp-prisons-persons-held

Grupo de Trabajo para la elaboración de un manual sobre el diseño de sistemas estadísticos de seguridad y justicia penal en los países de la región de la Conferencia Estadística de las Américas. (2022). "Marco de referencia para los sistemas estadísticos de seguridad y justicia penal en América Latina y el Caribe". LC/CEA.11/15. Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47928/S2100851_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Grupo de Trabajo para la elaboración de una guía para la implementación de un marco de aseguramiento de la calidad para la producción de estadísticas oficiales. (2022). "Guía para la implementación del marco de aseguramiento de la calidad para procesos y productos estadísticos". (LC/CEA.11/19). Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Disponible en: https://www.cepal.org/es/publicaciones/48005-guia-la-implementacion-marco-aseguramiento-la-calidad-procesos-productos

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (s.f.). "Generador de información estadística". Disponible en https://www.inegi.org.mx/inegi/contenido/infoest.html

Langer, Máximo. (2015). "Revolución en el proceso penal latinoamericano: difusión de ideas legales desde la periferia". Centro de Estudios de Justicia de las Américas. Disponible en: https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/3370/revolucionenprocesopenal_Langer.pdf.

Levene, Ricardo. (1993). "Manual del derecho procesal penal". Ediciones Depalma, Buenos Aires. Disponible en: https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/levenne._ricardo_manual_de_derecho_procesal_penal_tomo_i.pdf.

Miwa Kato. (2021). "Los sistemas penitenciarios que operan en condiciones de hacinamiento no pueden ser eficaces en el cumplimiento de sus objetivos". UNODC. Disponible en: https://www.unodc.org/colombia/es/los-sistemas-penitenciarios-que-operan-en-condiciones-de-hacinamiento-no-pueden-ser-eficaces-en-el-cumplimiento-de-sus-objetivos_-directora-de-operaciones-unodc.html

Naciones Unidas. (2021). "*United Nations System Common Position on Incarceration*". Disponible en: https://www.unodc.org/res/justice-and-prison-reform/nelsonmandelarules-GoF/UN_System_Common_Position_on_Incarceration.pdf.

Naciones Unidas. (2020). "*Data Strategy of the Secretary-General for Action by Everyone, Everywhere with Insight, Impact and Integrity 2020-22*". Disponible en: https://digitallibrary.un.org/record/3872047?ln=es

Naser, Alejandra (coord). (2021). "Gobernanza digital e interoperabilidad gubernamental: una guía para su implementación". Documentos de Proyectos (LC/TS.2021/80). Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2007). "Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal". Nueva York. Disponible en: https://www.unodc.org/pdf/criminal_justice/Compendium_UN_Standards_and_Norms_CP_and_CJ_Spanish.pdf

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2013). "Guía de introducción a la prevención de la reincidencia y la reintegración social de delincuentes". Nueva York. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC_SocialReintegration_ESP_LR_final_online_version.pdf

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2015). "Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos". Naciones Unidas, Viena. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/crime/ICCS/ICCS_SPANISH_2016_web.pdf

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2017). "Reunión Técnica sobre Indicadores de Seguridad, Violencia y Justicia para monitorear los Objetivos de Desarrollo Sostenible". Ciudad de México, Naciones Unidas. https://rtc-cea.cepal.org/sites/default/files/document/files/ReporteFinal_UNODC_CdE.PDF

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2021). "Declaración de Kioto 2021 sobre la promoción de la prevención del delito, la justicia penal y el Estado de derecho: hacia el cumplimiento de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible". Viena, Naciones Unidas. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/commissions/Congress/Kyoto_Declaration_booklet/21-02818_Kyoto_Declaration_eBook_S.pdf

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2022). "*Guidelines for the production of Statistical Data by the Police*". Viena. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/Statistical_guideline_Police_Forces.pdf

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). "Las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (Las Reglas Nelson Mandela). Un modelo actualizado para la gestión penitenciaria en el siglo XXI". Viena, Naciones Unidas. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Brochure_on_the_The_UN_Standard_Minimum_the_Nelson_Mandela_Rules-S.pdf

Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2023). "Lineamientos para la generación de datos estadísticos por administraciones penitenciarias y correccionales". UNODC, Viena.

PARIS21. (2020). "*Guidelines for Developing Statistical Capacity. A Roadmap for Capacity Development 4.0*". Disponible en: https://paris21.org/sites/default/files/inline-files/UNV003_Guidelines%20for%20Capacity%20Development%20PRINT_0.pdf

Open Data Charter (2015). "*International Open Data Charter*". Disponible en: https://opendatacharter.net/principles/

Resolución 40/33 de la Asamblea General A/RES/40/33. (28 de noviembre de 1985). "Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing)". Disponible en: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-standard-minimum-rules-administration-juvenile

Resolución 43/173 de la Asamblea General A/RES/43/173. (9 de diciembre de 1988). "Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión". Disponible en: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/body-principles-protection-all-persons-under-any-form-detention

Resolución 45/111 de la Asamblea General A/RES/45/111. (14 de diciembre de 1990). "Principios básicos para el tratamiento de los reclusos". Disponible en: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-treatment-prisoners

Resolución 45/110 de la Asamblea General A/RES/45/110. (14 de diciembre de 1990). "Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio)". Disponible en: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-standard-minimum-rules-non-custodial-measures

Resolución 65/229 de la Asamblea General A/RES/65/229. (21 de diciembre de 2010). "Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok). Disponible en: https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N10/526/31/PDF/N1052631.pdf?OpenElement

Resolución aprobada por la Asamblea General A/RES/68/261. (2 de marzo de 2014). "Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales". 73° sesión plenaria. Disponible en: https://unstats.un.org/unsd/dnss/gp/fp-new-s.pdf

Resolución 70/175 de la Asamblea General A/RES/70/175. (17 de diciembre de 2015). "Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (Reglas Nelson Mandela)". Disponible en: https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N15/443/45/PDF/N1544345.pdf?OpenElement

Rosas Huerta, A. (2008). "Una ruta metodológica para evaluar la capacidad institucional". Política y cultura.

Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. (2014). "Principios y buenas prácticas para las actividades estadísticas y geográficas del SNIEG". Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en: https://www.snieg.mx/Documentos/Normatividad/Historica/Prin_Buenas_Prac_Es_Geo_SNIEG_aprob_11112014.pdf

15. Anexos

Anexo 1. *Instrumento: capacidades institucionales para generar estadísticas de los Sistemas Penitenciarios en América Latina y el Caribe*

Instrumento. Capacidades institucionales para generar estadísticas de los Sistemas Penitenciarios en América Latina y el Caribe

Objetivo: Identificar capacidades institucionales y experiencias en América Latina y el Caribe para generar estadísticas de los sistemas penitenciarios que permitan fortalecer las políticas públicas basadas en evidencia.

El presente cuestionario está conformado por 32 preguntas a lo largo de 8 secciones:
I. Datos del informante
II. Marco legal
III. Propósitos y funciones de la organización
IV. Recursos humanos
V. Recursos financieros
VI. Coordinación y cooperación
VII. Comunicación y difusión.
VIII. Indicadores

II. MARCO LEGAL

Instrucciones:
1. En las casillas color AZUL, señalar el número correspondiente a su respuesta (1, 2, 3, 99, etc.). En la parte inferior derecha de la casilla encontrará un ícono que desplegará las opciones de respuesta.
2. En el caso de las respuestas que soliciten adjuntar algún link o documento o especificar alguna información, favor de hacerlo en la CELDA GRIS que se encuentra debajo de la respuesta.
3. En caso de que el documento solicitado no esté disponible en línea, favor de adjuntar el archivo en el correo en el cual se envíe el cuestionario respondido; asimismo, favor de mencionar el nombre del archivo en la CELDA GRIS.

Marque el número de su respuesta

1. ¿Cuenta con un marco normativo que establezca el funcionamiento y organización del sistema penitenciario?

(1) Sí *(por favor adjunte el link o el nombre del documento)*

No aplica

(2) No

(99) No sabe

2. ¿Cuenta con un ordenamiento jurídico que fundamente la generación de información estadística sobre el sistema penitenciario?

(1) Sí, es el mismo documento que establece el funcionamiento y organización del sistema penitenciario

(2) Sí, pero es distinto al que establece el funcionamiento y organización del sistema penitenciario *(por favor adjunte el link o el nombre del documento)*

No aplica

(3) No

(99) No sabe

3. ¿Actualmente con qué tipo de instrumentos cuentan para recolectar información estadística sobre el sistema penitenciario?

3.1 Registros administrativos	(1) Sí *(indique qué institución/organismo recolecta la información y el nombre del instrumento)*	(2) No	(99) No sabe
Información estadística que proviene de los datos que se integran en los trámites de instituciones públicas.	**No aplica**		
3.2 Censos	(1) Sí *(indique qué institución/organismo recolecta la información y el nombre del instrumento)*	(2) No	(99) No sabe
Son operaciones de recolección de datos de todo el universo de estudio en un momento determinado.	**No aplica**		
3.3 Encuestas	(1) Sí *(indique qué institución/organismo recolecta la información y el nombre del instrumento)*	(2) No	(99) No sabe
Son operaciones de recolección de datos que captan información de una muestra del universo de estudio.	**No aplica**		

4. Indique la periodicidad de generación y/o actualización de información estadística del sistema penitenciario

4.1 Registros administrativos
4.2 Censos
4.3 Encuestas

5. La producción de información estadística sobre el sistema penitenciario de estos instrumentos...

5.1 ¿se encuentra alineada a los estándares internacionales?	(1) Sí *(¿a cuál o cuáles?)*	(2) No	(99) No sabe
	No aplica		
5.2 ¿Se encuentra alineada al marco normativo nacional?	(1) Sí *(¿a cuál o cuáles?)*	(2) No	(99) No sabe
	No aplica		

6. El sistema penitenciario en su país es...

6.1 Nacional	(1) Sí	(2) No	(99) No sabe
6.2 Federal	(1) Sí	(2) No	(99) No sabe
6.3 Provincial/estatal	(1) Sí	(2) No	(99) No sabe
6.4 Municipal/local	(1) Sí	(2) No	(99) No sabe

III. PROPÓSITOS Y FUNCIONES DE LA ORGANIZACIÓN

Instrucciones:

1. En las casillas color AZUL, señalar el número correspondiente a su respuesta (1, 2, 3, 99, etc.). En la parte inferior derecha de la casilla encontrará un ícono que desplegará las opciones de respuesta.
2. En el caso de las respuestas que soliciten adjuntar algún link o documento o especificar alguna información, favor de hacerlo en la CELDA GRIS que se encuentra debajo de la respuesta.
3. En caso de que el documento solicitado no esté disponible en línea, favor de adjuntar el archivo en el correo en el cual se envíe el cuestionario respondido; asimismo, favor de mencionar el nombre del archivo en la CELDA GRIS.

Marque el número de su respuesta

7. ¿Cuentan con un Plan de Trabajo para la generación de información estadística sobre el sistema penitenciario?

(1) Sí *(por favor adjunte el link o el nombre del documento y **pase a la pregunta 8**)*

No aplica

(2) No ***(pase a la pregunta 9)***

(99) No sabe ***(pase a la pregunta 9)***

Nota: En caso de que SÍ cuenten con un Plan de Trabajo continúe a la pregunta 8, si no, pase a la pregunta 9

8. ¿Con qué periodicidad se actualiza el Plan de Trabajo? *(Especifique el periodo)*

9. ¿Cuentan con un manual de organización que defina y muestre las responsabilidades y funciones de las áreas o el personal correspondiente respecto, por ejemplo, a la generación, recopilación, sistematización, producción, publicación y difusión de la información estadística sobre el sistema penitenciario?

(1) Sí *(por favor adjunte el link o el nombre del documento)*

No aplica

(2) No

(99) No sabe

10. ¿Cuentan con un manual de procedimientos que oriente al personal los mecanismos mediante los cuales se llevan a cabo las diferentes actividades relacionadas con la generación, recopilación, sistematización, producción, publicación y difusión de la información estadística sobre el sistema penitenciario?

(1) Sí *(por favor adjunte el link o el nombre del documento)*

No aplica

(2) No

(99) No sabe

IV. RECURSOS HUMANOS

Instrucciones:

1. En las casillas color AZUL, señalar el número correspondiente a su respuesta (1, 2, 3, 99, etc.). En la parte inferior derecha de la casilla encontrará un ícono que desplegará las opciones de respuesta.
2. En el caso de las respuestas que soliciten adjuntar algún link o documento o especificar alguna información, favor de hacerlo en la CELDA GRIS que se encuentra debajo de la respuesta.
3. En caso de que el documento solicitado no esté disponible en línea, favor de adjuntar el archivo en el correo en el cual se envíe el cuestionario respondido; asimismo, favor de mencionar el nombre del archivo en la CELDA GRIS.
4. Algunas preguntas están vinculadas, pase a las preguntas según se indique en la NOTA ROJA.

11. Indique el total de personal encargado de generar información estadística según la etapa del proceso de producción estadística.

Nota: La cantidad reportada en la celda "Total" no necesariamente debe coincidir con la suma del personal por etapa, toda vez que una misma persona puede desempeñar actividades en distintas etapas.

Marque el número de su respuesta

Etapa	No. de personal
11.1 Generación	
11.2 Recopilación	
11.3 Sistematización	
11.4 Análisis	
11.5 Difusión y publicación	

Total:

12. ¿Cuentan con el personal suficiente para llevar a cabo tareas correspondientes a las etapas de producción estadística?

12.1 Generación	(1) Sí	(2) No	(99) No sabe
12.2 Recopilación	(1) Sí	(2) No	(99) No sabe
12.3 Sistematización	(1) Sí	(2) No	(99) No sabe
12.4 Análisis	(1) Sí	(2) No	(99) No sabe
12.5 Difusión y publicación	(1) Sí	(2) No	(99) No sabe

13. ¿Cuentan con programas de inducción dirigidos al personal de recién ingreso del área estadística?

(1) Sí *(por favor especifique el tipo de programa y adjunte el link o el nombre del documento)*

No aplica

(2) No

(99) No sabe

14. ¿Cuentan con algún programa de capacitación y/o actualización para el personal que atiende los temas referentes a la generación, recopilación, sistematización, producción, publicación y difusión de la información estadística sobre el sistema penitenciario?

(1) Sí *(por favor especifique el tipo de programa y adjunte el link o el nombre del documento y **pase a la pregunta 15**)*

No aplica

(2) No ***(pase a la pregunta 17)***

(99) No sabe

Nota: En caso de que SÍ cuenten con programa de capacitación, continúe a la pregunta 15, si no, pase a la pregunta 17

15. ¿Con qué periodicidad se implementan estos programas de capacitación? (Indique la periodicidad)

16. ¿Los programas que implementan tienen perspectiva de género, derechos humanos y/o interseccional?

(1) Sí *(por favor adjunte el link o el nombre del documento)*

No aplica

(2) No

(99) No sabe

V. RECURSOS FINANCIEROS

Instrucciones:

1. En las casillas color AZUL, señalar el número correspondiente a su respuesta (1, 2, 3, 99, etc.). En la parte inferior derecha de la casilla encontrará un icono que desplegará las opciones de respuesta.
2. En el caso de las respuestas que soliciten adjuntar algún link o documento o especificar alguna información, favor de hacerlo en la CELDA GRIS que se encuentra debajo de la respuesta.
3. En caso de que el documento solicitado no esté disponible en línea, favor de adjuntar el archivo en el correo en el cual se envíe el cuestionario respondido; asimismo, favor de mencionar el nombre del archivo en la CELDA

17. ¿Actualmente recibe apoyo de otras instituciones (organismos gubernamentales, internacionales, regionales)?

Marque el número de su respuesta

17.1 Apoyo financiero	(1) Sí *(por favor mencione el nombre de la institución u organismo)*	(2) No	(99) No sabe
	No aplica		
17.2 Apoyo técnico	(1) Sí *(por favor mencione el nombre de la institución u organismo)*	(2) No	(99) No sabe
	No aplica		

18. ¿Cuáles considera que son los principales obstáculos que enfrenta la institución para la generación de información estadística sobre el sistema penitenciario?

18.1 Recursos financieros insuficientes	(1) Sí	(2) No	(99) No sabe
18.2 Recursos humanos insuficientes	(1) Sí	(2) No	(99) No sabe
18.3 Recursos tecnológicos insuficientes	(1) Sí	(2) No	(99) No sabe
18.4 Falta de un marco legal	(1) Sí	(2) No	(99) No sabe
18.5 Falta de capacitación	(1) Sí	(2) No	(99) No sabe
18.6 Otra (por favor especifique)	(1) Sí	(2) No	(99) No sabe
No aplica			

VI. COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN

Instrucciones:

1. En las casillas color AZUL, señalar el número correspondiente a su respuesta (1, 2, 3, 99, etc.). En la parte inferior derecha de la casilla encontrará un ícono que desplegará las opciones de respuesta.
2. En el caso de las respuestas que soliciten adjuntar algún link o documento o especificar alguna información, favor de hacerlo en la CELDA GRIS que se encuentra debajo de la respuesta.
3. En caso de que el documento solicitado no esté disponible en línea, favor de adjuntar el archivo en el correo en el cual se envíe el cuestionario respondido; asimismo, favor de mencionar el nombre del archivo en la CELDA GRIS.

Marque el número de su respuesta

19. ¿Cuentan con algún esquema de coordinación y colaboración para el diseño, recolección, producción, sistematización, análisis y/o difusión de la información estadística sobre el sistema penitenciario?

(1) Sí *(por favor adjunte el link o el nombre del documento y **pase a la pregunta 20**)*

No aplica

(2) No ***(pase a la pregunta 26**)*

(99) No sabe ***(pase a la pregunta 26)***

Nota: En caso de que SÍ cuenten con algún esquema, continúe a la pregunta 20, si no, pase a la pregunta 26

20. Mencione los mecanismos de coordinación y colaboración que utilizan con mayor frecuencia:

20.1 Reuniones periódicas	(1) Sí	(2) No	(99) No sabe
20.2 Planes de trabajo	(1) Sí	(2) No	(99) No sabe
20.3 Otro *(por favor especifique)*	(1) Sí	(2) No	(99) No sabe
No aplica			

21. Cuentan con mecanismos de coordinación y/o cooperación con...

21.1 La Oficina Nacional de Estadística	(1) Sí	(2) No	(99) No sabe
21.2 Las Provincias	(1) Sí	(2) No	(99) No sabe
21.3 Otras instituciones u organismos públicos	(1) Sí	(2) No	(99) No sabe
21.4 Organizaciones de la Sociedad Civil	(1) Sí	(2) No	(99) No sabe
21.5 Academia y/o Universidades	(1) Sí	(2) No	(99) No sabe
21.6 Sector privado	(1) Sí	(2) No	(99) No sabe
21.7 Medios de comunicación	(1) Sí	(2) No	(99) No sabe
21.8 Otro (por favor especifique)	(1) Sí	(2) No	(99) No sabe
No aplica			

Nota: En caso de que SÍ cuente con mecanismos de coordinación y/o colaboración con la Oficina Nacional de Estadística, continúe a la pregunta 22, si no, pase a la pregunta 26

22. ¿Existe alguna disposición normativa para la coordinación con la Oficina Nacional de Estadística?

(1) Sí *(por favor adjunte el link o el nombre del documento)*

No aplica

(2) No

(99) No sabe

23. ¿La Oficina Nacional de Estadística participa, revisa o certifica el proceso de producción estadística en el sistema penitenciario?

(1) Sí *(por favor describa de qué manera lo hace)*

No aplica

(2) No

(99) No sabe

24. ¿El Sistema Penitenciario entrega o comparte información con la Oficina Nacional de Estadística?

(1) Sí *(por favor señale con qué periodicidad)*

No aplica

(2) No

(99) No sabe

25. ¿En qué formato el Sistema Penitenciario entrega o comparte información con la Oficina Nacional de Estadística?

25.1 Bases de datos	(1) Sí	(2) No	(99) No sabe
25.2 Reportes o informes	(1) Sí	(2) No	(99) No sabe
25.3 Cuestionarios	(1) Sí	(2) No	(99) No sabe
25.4 Otros (por favor especifique)	(1) Sí	(2) No	(99) No sabe
No aplica			

26. ¿Considera que necesitaría asistencia externa para la producción o recopilación de información estadística sobre el sistema penitenciario?

26.1 Coordinación institucional para la recopilación, análisis, presentación y difusión de los	(1) Sí	(2) No	(99) No sabe
26.2 Elaboración de nuevos instrumentos o fuentes para la recopilación de datos	(1) Sí	(2) No	(99) No sabe
26.3 Fortalecimiento de los instrumentos con los que se cuenta actualmente	(1) Sí	(2) No	(99) No sabe
26.4 Capacitación sobre la metodología para recopilar información estadística del sistema penitenciario	(1) Sí	(2) No	(99) No sabe
26.5 Asistencia técnica para el análisis de la información	(1) Sí	(2) No	(99) No sabe
26.6 Otros (por favor especifique)	(1) Sí	(2) No	(99) No sabe
No aplica			

VII. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Instrucciones:

1. En las casillas color AZUL, señalar el número correspondiente a su respuesta (1, 2, 3, 99, etc.). En la parte inferior derecha de la casilla encontrará un icono que desplegará las opciones de respuesta.
2. En el caso de las respuestas que soliciten adjuntar algún link o documento o especificar alguna información, favor de hacerlo en la CELDA GRIS que se encuentra debajo de la respuesta.
3. En caso de que el documento solicitado no esté disponible en línea, favor de adjuntar el archivo en el correo en el cual se envíe el cuestionario respondido; asimismo, favor de mencionar el nombre del archivo en la CELDA GRIS.
4. Algunas preguntas están vinculadas, pase a las preguntas según se indique en la **NOTA ROJA.**

Marque el número de su respuesta

27. ¿Cuenta con algún mecanismo de difusión y/o publicación de la información estadística penitenciaria?

(1) Sí *(por favor adjunte el link o el nombre del documento)*

No aplica

(2) No ***(pase a la pregunta 30)***

(99) No sabe ***(pase a la pregunta 30)***

Nota: En caso de que SÍ cuente con mecanismos de difusión y/o publicación, continúe a la pregunta 28, si no, pase a la pregunta 30

28. ¿La información se encuentra disponible al público usuario?

(1) Sí

(2) No

(99) No sabe

29. ¿Cada cuándo actualizan dicha información? (Indique la periodicidad)

30. Del 1 al 8, ordene los principales usuarios de información estadística del sistema penitenciario, donde el 1 es el usuario más frecuente y el 8 el menos frecuente.

30.1 La Oficina Nacional de Estadística
30.2 Las Provincias
30.3 Otras instituciones u organismos públicos
30.4 Organizaciones de la Sociedad Civil
30.5 Academia y/o Universidades
30.6 Sector privado
30.7 Medios de comunicación
30.8 Otros *(por favor especifique cuáles)*
Por favor especifique aquí

31. ¿Cuenta con algún mecanismo con el cual los usuarios puedan plantear sus necesidades de información*?

Se entiende por **necesidades de información la demanda de información sobre aspectos importantes de distintos fenómenos que permitan observar su magnitud, su estructura, su distribución, su comportamiento y sus interrelaciones, a fin de obtener una perspectiva integral de los factores involucrados y así facilitar su interpretación o posible predicción para distintos fines. (SNIEG, 2021)*

(1) Sí *(por favor especifique cuáles)*

No aplica

(2) No

(99) No sabe

VIII. INDICADORES DE MONITOREO

32. Señale los indicadores que utilizan para monitorear el desempeño del sistema penitenciario (No es necesario llenar la lista, sólo nombrar con los que se cuenta).
Ejemplo: Porcentaje de personas privadas de libertad sin sentencia.

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	

Anexo 2. *Marcos normativos utilizados para el análisis de los modelos de justicia penal*

País	Marco Normativo	Enlace
Argentina	*Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, Ley 24.660 (1996)*	https://www.ppn.gov.ar/index.php/documentos/legislacion/legislacion-nacional-y-provincial/1904-ley-24-660-ejecucion-de-la-pena-privativa-de-libertad
Bolivia	*Ley de Ejecución Penal y Supervisión (2001)*	http://www.oas.org/juridico/spanish/gapeca_sp_docs_bol2.pdf
Chile	*Ley Orgánica de Gendarmería de Chile (1979)*	https://bcn.cl/1uw9g
Costa Rica	*Reglamento del Sistema Penitenciario Nacional (2018)*	http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=85709
Ecuador	*a. Código Orgánico Integral Penal de Ecuador (COIP) (2014)* *b. Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social (2020)*	a. https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_ane_con_judi_c%C3%B3d_org_int_pen.pdf b. https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/2019/06/17.Reglamento-del-Sistema-Nacional-de-Rehabilitacion-Social-1.pdf
Guatemala	*Ley del Régimen Penitenciario (2006)*	https://dgsp.gob.gt/wp-content/uploads/2016/06/Ley_de_Regimen_Penitenciario_1.pdf
Guyana	*Prison Act, Chapter 11:01 (2009)*	https://mola.gov.gy/sites/default/files/Cap.%201101%20Prison.pdf
México	*a. Ley Nacional de Ejecución Penal (2016)* *b. Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (2016)*	a. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP_090518.pdf b. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNSIJPA.pdf
Panamá	*Ley 55 (2003)*	https://procurement-notices.undp.org/view_file.cfm?doc_id=134366
Paraguay	*Ley No. 210 (1970)*	https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/2405/ley-n-210-regimen-penitenciario
Perú	*Código de Ejecución Penal (1991)*	https://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/182/PLAN_182_2014_CODIGO_DE_EJEC_PENAL.pdf

República Dominicana	*Ley No. 113-21, que regula el Sistema Penitenciario y Correccional en la República Dominicana (2021)*	https://observatoriojusticiaygenero.poderjudicial.gob.do/documentos/PDF/normativas/NOR_LEy113_2021.pdf
Uruguay	*Decreto Ley No. 14470, Normas sobre Reclusión Carcelaria y Personal Penitenciario (1975)*	https://www.impo.com.uy/bases/decretos-ley/14470-1975

Anexo 3. *normas utilizadas para realizar el análisis del Marco Regulatorio Estadístico*

País	Norma	Recurso en internet
Argentina	*Ley Nº 25.266* (2000)	http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/63666/norma.htm
Bolivia	*Ley del Sistema Nacional de seguridad ciudadana "para una vida segura". No. 264. Decreto supremo 1436 (2012)*	https://www.comunicacion.gob.bo/sites/default/files/dale_vida_a_tus_derechos/archivos/LEY%20264%20ACTUALIZACION%202018%20WEB.pdf
Chile	*Oficio Circular Nro. 40 (1987)*	El documento no se encuentra digitalizado.
Costa Rica	*Ley de Creación de la Dirección General de Adaptación Social No. 4762 (1971)*	http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param2=NRTC&nValor1=1&nValor2=5962&strTipM=TC
Ecuador	*Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social* *(2020)*	https://fliphtml5.com/cmzog/ihri/basic
Guatemala	*a. Ley del Régimen Penitenciario (2006)* *b. Reglamento del Régimen Penitenciario (2011)*	a. https://dgsp.gob.gt/wp-content/uploads/2016/06/Ley_de_Regimen_Penitenciario_1.pdf b. https://dgsp.gob.gt/wp-content/uploads/2016/06/AG-195-2017-1.pdf
Guyana	*No respondió*	*No aplica*

México	*a. Ley Nacional de Ejecución Penal (2016)* *b. Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (2016)*	a. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP_090518.pdf b. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNSIJPA.pdf
Panamá	*Ley 55 (2003)*	https://procurement-notices.undp.org/view_file.cfm?doc_id=134366
Perú	*Resolución presidencial del Instituto Nacional Penitenciario No. 303-2020-INPE/P Sistema Estadístico Penitenciario (2020)*	https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2020/Directiva/Directiva%20004-2020.pdf
República Dominicana	*Ley No. 113-21 que regula el Sistema Penitenciario y Correccional en la República Dominicana (2021)*	https://observatoriojusticiaygenero.poderjudicial.gob.do/documentos/PDF/normativas/NOR_LEy113_2021.pdf
Uruguay	*a. Resolución N.º 1319/2019 del INR* *b. Reglamento de Organización y Funcionamiento*	*No se compartió para consulta*

Anexo 4. *Productos de difusión de la información estadística en las páginas de internet de los países analizados*

País	Institución	Periodicidad	Tipo de instrumento	Periodo de publicación		Productos				
				Último año	Primer año	Informes	Tabulados	Metodología	Datos abiertos	*Dashboards*
Argentina	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos/Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP)	Anual	Censo	2021	2002	Sí	Sí	No	Sí	No
Chile	Gendarmería de Chile del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos/Estadística General Penitenciaria	Mensual	Registros administrativos	2023	1991	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica	Ministerio de Justicia y Paz DE Costa Rica/Estadísticas Penitenciarias	Anual	Registros administrativos	2022	2016	Sí	No	Sí		Sí
Ecuador	Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI)	Mensual	Registros administrativos	2023	2023	Sí	Sí	No	No	No
Paraguay	Observatorio de Política Criminal del Viceministerio de Política Criminal del Ministerio de Justicia	Semestral	Registros administrativos	2021	2021	Sí	No	Sí	No	No
Perú	Sistema de Información de Estadísticas Penitenciarias del Instituto Nacional Penitenciario/Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Mensual	Registros administrativos	2021	2010	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
República Dominicana	Dirección General de Servicios Penitenciarios y Correccionales de la Procuraduría General de la República	Mensual	Registros administrativos	2021	2018	Sí	Sí	No	No	No
México	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)	Anual	Registros administrativos, Censos y encuestas	2022	2011	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Panamá	Dirección General del Sistema Penitenciario del Ministerio de Gobierno	Mensual	Registros Administrativos	2021	2017	No	Tabulados	No	No	No